



**El Colegio  
de la Frontera  
Norte**

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

**CONVOCATORIA**  
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-03891C999-E2-2020**

RELACIONADA CON  
**SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES  
Y SEGURO DE VIDA**



TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE ENERO DE 2020

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**ÍNDICE**

I.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
I.1	Medio y carácter de la licitación .....	4
I.2	Número de la convocatoria .....	5
I.3	Período de la contratación .....	5
I.4	Idioma de las proposiciones.....	5
I.5	Disponibilidad presupuestaria .....	5
I.6	Testigo social .....	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	5
II.1	Objeto de la licitación .....	5
II.2	Cotización de los servicios .....	5
II.3	Precios .....	6
II.4	Pagos .....	6
II.5	Normas oficiales vigentes .....	6
II.6	Pruebas .....	6
II.8	Forma de adjudicación.....	6
II.9	Modelo de contrato .....	6
	II.9.1 Periodo de contratación .....	6
	II.9.2 Forma de pago y tipo de moneda .....	7
	II.9.3 Deduciones .....	7
	II.9.4 Garantía de cumplimiento .....	7
	II.9.5 Penas convencionales .....	7
	II.9.6 Incremento a las cantidades .....	7
	II.9.7 Anticipos.....	7
	II.9.8 Plazo, lugar y entrega .....	7
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	8
III.1	Lugar para consultar la convocatoria .....	8
III.2	Reducción de plazos .....	8
III.3	Calendario de eventos del procedimiento.....	8
	a) Visita a las instalaciones: .....	8
	b) Junta de aclaraciones: .....	8
	c) Modificaciones a la convocatoria: .....	9
	d) Acto de presentación y apertura de proposiciones: .....	9
	e) Fallo de la licitación .....	10
	f) De las actas del procedimiento .....	10
III.4	Fecha de firma del contrato .....	10
III.5	Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería .....	11

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

III.6	Retiro de las proposiciones .....	11
III.7	Proposiciones conjuntas .....	11
III.8	Forma en que deberán presentarse las proposiciones .....	12
III.9	Registro de licitantes y revisión previa de documentos .....	12
III.10	Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones .....	12
III.11	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato .....	12
III.12	Suspensión del procedimiento de contratación .....	13
III.13	Cancelación de la licitación .....	13
III.14	Declarar desierta la licitación .....	14
III.15	Declarar desierta una partida .....	14
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.....	14
IV.1	Elaboración de las proposiciones .....	14
IV.2	Documentos que integran la proposición .....	15
IV.2.1	Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica .....	15
IV.2.2	Propuesta técnica .....	17
IV.2.3	Propuesta económica .....	21
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO .....	22
V.1	Evaluación de proposiciones .....	22
V.1.1	Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas.....	22
V.1.2	Puntuación técnica a obtener: .....	22
V.1.3	Criterios específicos de evaluación de propuestas económicas .....	46
V.2	Causas por las que se desecharán proposiciones .....	47
V.3	Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición .....	48
V.4	Para adjudicar el contrato.- .....	48
VI.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS .....	48
VI.1	Presentación de inconformidades .....	48
VI.2	Controversias .....	49
VI.3	Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.- .....	49
VII.	FORMATOS Y ANEXOS .....	49
VII.1	Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes.....	49
VII.2	Relación de anexos.....	50

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, El Colegio de la Frontera Norte, A.C. convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al aseguramiento de bienes patrimoniales y de gastos médicos mayores, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-E2-2020 para el Seguro de Bienes Patrimoniales, Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida**, de conformidad con lo siguiente:

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>CompraNet</b>	Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El sistema es administrado y operado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y dirección electrónica en Internet es: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Convocante</b>	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
<b>Identificación Oficial</b>	Credencial electoral del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>FEA</b>	Firma electrónica avanzada
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Licitante ó Licitantes</b>	Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria, para esta licitación
<b>MIPYMES</b>	Micros, pequeñas y medianas empresas
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010
<b>Reglamento</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>PEF</b>	Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2020, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019
<b>SAT</b>	Sistema de Administración Tributaria
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- Nombre de la convocante: El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
- Domicilio de la convocante: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- Área contratante: Coordinación de Servicios Generales (partida 1) y Dirección de Recursos Humanos (partidas 2 y 3).

**I.1 Medio y carácter de la licitación**

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley, así como en el artículo 39, fracción I, inciso b) de su Reglamento, la presente licitación es **electrónica de carácter nacional**, por lo que los interesados podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En ésta licitación **no se recibirán** proposiciones entregadas de manera personal o enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o por cualquier otro medio distinto a Compranet.

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**I.2 Número de la convocatoria**

El número de identificación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica es: LA-03891C999-E2-2020.

**I.3 Período de la contratación**

- La contratación que se derive de esta licitación abarcará un solo ejercicio presupuestal (del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020).
- La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, dentro de los tres meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente
- Los contratos que se deriven de esta licitación, no se sujetarán a la modalidad de contratos abiertos.
- Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas, de acuerdo al numeral III.7 de la presente convocatoria.

**I.4 Idioma de las proposiciones**

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

**I.5 Disponibilidad presupuestaria**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el presupuesto asignado mediante oficios DRH/024/2020, DRH/025/2020 y DGAYF/049/2020, de fechas 22 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020, emitidos por la Titular Dirección General de Administración y Finanzas y por la Titular de la Dirección de Recursos Humanos respectivamente, mismo que está integrado en el PEF para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019.

**I.6 Testigo social**

No aplica.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**II.1 Objeto de la licitación**

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales, Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., conforme a las “Especificaciones técnicas y alcances de los servicios” que se describen en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

**II.2 Cotización de los servicios**

Los licitantes deberán cotizar sus servicios expresados en pesos mexicanos y/o en dólares americanos de conformidad con el cuadro que se señala a continuación, considerando en el monto de las primas de seguros la reducción del costo de comisiones por intermediación de seguros de que se trate y los gastos de administración y/o derechos de pólizas que la Convocante tenga que pagar por la contratación del programa de seguros

Los licitantes deberán presentar una sola proposición que cumpla en su totalidad con las “Especificaciones técnicas y alcances de los servicios” solicitados en el Anexo 1, así como con todos los requisitos y condiciones de la Convocatoria, así como con las precisiones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Concepto	Moneda en que deben cotizar
1	<b>Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos</b>	Dólares americanos
	<b>Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes</b>	
	<b>Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero</b>	Pesos mexicanos
2	<b>Seguro de gastos médicos mayores</b>	Pesos mexicanos
3	<b>Seguro de Vida</b>	Pesos mexicanos

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**II.3 Precios**

Los precios ofertados por concepto de prima de seguro para las pólizas del año 2020 serán fijos y no serán sujetos a ningún ajuste durante la vigencia de los servicios.

**II.4 Pagos**

El licitante ganador (en adelante el proveedor) deberá expedir su factura digital y enviarla a la cuenta de correo electrónico que proporcione la Convocante para que se inicie el trámite de pago. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta y no se le podrá gestionar el pago correspondiente hasta en tanto no presente la factura corregida.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la Ley.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Servicios Generales de la Convocante. Los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia electrónica a favor del proveedor, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione.

**II.5 Normas oficiales vigentes**

No aplica.

**II.6 Pruebas**

No aplica.

**II.7 Modalidad de contratación**

El contrato que se derive de ésta licitación no se sujetará a la modalidad de contrato abierto y será por una sola fuente de abasto por partida.

**II.8 Forma de adjudicación**

Los servicios objeto de la presente licitación se adjudicarán por partida a un solo licitante y tendrán una sola fuente de abastecimiento, pudiendo cada licitante ser adjudicado con una o varias partidas.

**II.9 Modelo de contrato**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se adjunta como anexo 3, el modelo del contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismos que serán obligatorios para el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**II.9.1 Periodo de contratación**

El(los) contrato(s) que en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un periodo de vigencia conforme a lo siguiente:

**PARTIDA 1. – SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS:**

**Póliza 1.-** Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**Póliza 2.-** Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero: A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**PARTIDA 2.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES:** A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA:** A partir de las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**II.9.2 Forma de pago y tipo de moneda**

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente convocatoria y en el modelo de contrato estipulado en el anexo 3.

El pago de los servicios objeto de la presente convocatoria se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas. Durante estos 30 días el servicio de las aseguradoras deberá prestarse de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para las tres partidas.

**II.9.3 Deducciones**

La Convocante podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el proveedor, respecto a la partida o concepto que integren el contrato.

En caso de que dicho incumplimiento llegase al 10% (diez por ciento) de los servicios no prestados, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente estos servicios, o bien rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y en el contrato.

**II.9.4 Garantía de cumplimiento**

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se encuentra dentro de las instituciones de seguros que no están obligadas a constituir depósito o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, ya que las mismas se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo que se trate de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

**II.9.5 Penas convencionales**

Si el licitante ganador no prestare los servicios en las fechas acordadas con la Convocante, como pena convencional, deberá cubrir a la Convocante, el cinco al millar del monto de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto del 20% (veinte por ciento) de los servicios no prestados oportunamente.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor, ya que en tal evento, la Convocante podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del licitante ganador.

**II.9.6 Incremento a las cantidades**

El contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de servicios solicitados a juicio de la Convocante, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- b) Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre la Convocante y el licitante ganador, por escrito a través de convenio modificatorio o endoso de pólizas y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales.

En caso de que los servicios objeto del contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.

El licitante ganador deberá respetar los términos y condiciones de la presente convocatoria durante la vigencia del convenio modificatorio, aun y cuando el pago de las primas correspondientes se encuentren pendientes de pago.

**II.9.7 Anticipos**

Para la presente licitación no se contempla otorgar anticipos.

**II.9.8 Plazo, lugar y entrega**

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) de esta licitación, deberá(n) entregar las pólizas, endosos, cartas cobertura, y

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

demás documentos aplicables en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y de la Coordinación de Servicios Generales de la Convocante (según corresponda), sito en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la Convocante, **la carta cobertura original a más tardar el día miércoles 28 de febrero de 2020**, indicando la vigencia de la prestación del servicio.

Las pólizas de las partidas objeto de la licitación, deberán ser entregadas a la Convocante, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio, es decir el **23 de marzo de 2020**.

El horario de entrega-recepción será de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**III.1 Lugar para consultar la convocatoria**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen de la misma en el DOF. Además, la Convocante pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta en la página Web de la Convocante <http://www.colef.mx>.

**III.2 Reducción de plazos**

No aplica.

**III.3 Calendario de eventos del procedimiento**

Los actos del procedimiento de esta licitación pública se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

Evento	Fecha hora	Lugar o medio
Publicación convocatoria	Lunes 27 de enero de 2020	Dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.colef.mx">www.colef.mx</a>
Fecha límite para plantear preguntas	Martes 04 de febrero de 2020 10:00 horas	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
Junta de aclaraciones a la convocatoria	Miércoles 05 de febrero de 2020 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Miércoles 12 de febrero 2020 15:00 horas	
Comunicación del fallo	Miércoles 19 de febrero de 2020 15:00 horas	
Firma del contrato	Viernes 21 de febrero 13:00 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Edificio 2, 2do piso, Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2020	Tijuana, B.C.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada S/N, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para llevar a cabo cada uno de los eventos de la presente licitación.

a) **Visita a las instalaciones:**

No aplica.

b) **Junta de aclaraciones:**

El acto de aclaraciones se efectuará el, a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

presentar a través de CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- 1) **Del licitante.-** Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
- 2) **Del representante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades. Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones..

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Pregunta respectiva.

Así mismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (Word o PDF editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Con las respuestas la Convocante informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las preguntas o precisiones que, en su caso, consideren necesarias a las respuestas de la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. La Convocante desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria a la licitación pública.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

**c) Modificaciones a la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**d) Acto de presentación y apertura de proposiciones:**

La presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

El servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si algún licitante envió por este medio, proposiciones para la presente licitación.

En este acto los licitantes deberán acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante mediante el documento señalado como formato 1, de la presente convocatoria.

Las proposiciones serán abiertas sin la presencia de licitantes, misma que se realizará tal y como lo establece el procedimiento de los artículos 34 y 35 de la Ley y 48 del Reglamento.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden que se establezca en el sistema CompraNet. La Convocante imprimirá los documentos manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 13) y proposición económica (formato 14) incluidos en la proposición de cada licitante, para que el servidor público de la Convocante que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones los firme autógrafamente.

Una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro del FO-CON-09, (lista de verificación para revisar proposiciones) referido en el numeral 4.2.2.1.12 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, mismo que servirá a los licitantes como acuse de recibo de su documentación.

Con fundamento en el numeral 30 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Para efectos de lo anterior, el servidor público que presida el acto o el que éste designe, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con personal de CompraNet para que éste determine la procedencia adecuada, lo anterior se hará constar en el acta correspondiente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas por medios electrónicos en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

**e) Fallo de la licitación**

El fallo se dará a conocer a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de licitantes, de conformidad con la fracción II del artículo 26-Bis de la Ley.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y se les enviará un correo electrónico a los licitantes, informándoles que el fallo se encuentra disponible en CompraNet.

**f) De las actas del procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la notificación del fallo al finalizar cada acto se fijará fotocopia de un ejemplar de las mismas en el pizarrón de corcho ubicado en la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para efecto de su notificación, a disposición de los licitantes a disposición de los interesados; por un término no menor de cinco días hábiles.

También se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los interesados, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos enterarse de su contenido.

**III.4 Fecha de firma del contrato**

El(los) contrato(s) será(n) firmado(s) el día y hora señalado en el calendario de eventos del procedimiento o en su caso dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código postal 22560.

**III.5 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**

No se recibirán proposiciones entregadas de manera personal o enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o cualquier otro medio distinto al de CompraNet.

**III.6 Retiro de las proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3. Inciso d de esta convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**III.7 Proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. En la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en el numeral IV.2.1 de la presente convocatoria, estos documentos deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal de su empresa:
  - **Formato 1** Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.
  - **Formato 3** Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
  - **Formato 4** Declaración de integridad.
  - **Formato 9** Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

5. Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes que integran la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se convenga por los participantes en el propio instrumento, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales en términos del artículo 44 del Reglamento.

**III.8 Forma en que deberán presentarse las proposiciones**

- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.
- La entrega de proposiciones se hará únicamente por a través del sistema electrónico CompraNet.

**III.9 Registro de licitantes y revisión previa de documentos**

No aplica.

**III.10 Rúbrica de proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público de la Convocante que presida el acto, rubricará los documentos manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición (formato 1), especificaciones técnicas del servicio (formato 13) y proposición económica (formato 14) incluidos en la proposición de cada licitante.

**III.11 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

- a) **Comunicación del fallo.-** Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el acto de fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes que participaron en la presente licitación se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra disponible en CompraNet.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato establecido en el anexo 3, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo, la Convocante podrá realizar la requisición de los servicios.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

- b) **Firma de contrato.-** El licitante que resulte ganador deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560; así como también deberá enviarla por correo electrónico a la dirección [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx), dentro del término de 24 horas posteriores a la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del (los) licitante(s) adjudicado(s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Convocante cuente con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.  
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio
- Datos bancarios

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5, Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, para la firma del contrato correspondiente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar previo a la firma del contrato, documento vigente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 o la aplicable al momento de suscribir el contrato (anexo 4).

Preferentemente deberá realizar la consulta señalada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente.

El documento vigente de la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el SAT deberá ser presentado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

Derivado de las disposiciones jurídicas aplicables al contrato, las pólizas de seguro y sus condiciones generales constituyen el contrato que vincula a las partes y establece sus derechos y obligaciones, en consecuencia la póliza de seguro y sus condiciones generales que expida el licitante ganador, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 24, 25 y demás aplicables de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del contratista, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la Convocante manifiestan su consentimiento para que el contratista pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el (los) licitante(s) adjudicado(s) opten por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la Convocante.

El licitante que resulte adjudicado, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**III.12 Suspensión del procedimiento de contratación**

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la secretaría de la función pública o el órgano interno de control en la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

**III.13 Cancelación de la licitación**

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en las partidas, cuando:

- a) Se presente caso fortuito.
- b) Se presente fuerza mayor.
- c) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios; o
- d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento.

**III.14 Declarar desierta la licitación**

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento la Convocante podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y los precios sean superiores al presupuesto disponible por la Convocante.

**III.15 Declarar desierta una partida**

Se podrá declarar desierta una partida en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciba al menos una proposición.
- b) Cuando las proposiciones recibidas para la partida, no cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y los precios sean superiores al presupuesto disponible por la convocante.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES**

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

**IV.1 Elaboración de las proposiciones**

- a) Los licitantes deberán presentar a través de CompraNet los documentos que se indican en los numerales IV.2.1, IV.2.2 y IV.2.3 identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.
- b) Los licitantes deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la presente licitación.
- c) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, atendiendo a lo establecido en el numeral 16 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

Además deberán firmar a de manera autógrafa los siguientes documentos:

Documento	Firma autógrafa
➤ <b>Formato 1</b> Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ <b>Formato 3</b> Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ <b>Formato 4</b> Declaración de integridad	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ <b>Formato 9</b> Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Firma del representante legal (en caso de ser proposición conjunta deberá de entregar un formato por cada empresa firmado por el representante legal de cada empresa)
➤ <b>Formato 13</b> Especificaciones técnicas del servicio	Firma del representante legal

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Documento	Firma autógrafa
➤ <b>Formato 14</b> Proposición económica	Firma del representante legal
➤ <b>Escrito libre</b> Manifestación cumplimiento de servicio	Firma del representante legal

- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- e) Para la elaboración y envío de proposiciones a través de CompraNet, el licitante podrá auxiliarse con la “guía del licitante” actualizada el 23 de mayo de 2019 por la secretaria de la función pública y que se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> en el menú de “información y ayudas – licitantes y empresas”.

Con fundamento en el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011, los licitantes deberán manifestar su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

**IV.2 Documentos que integran la proposición**

La proposición se integra por la documentación legal (del formato 1 al 13 y escrito libre), especificaciones técnicas del servicio (formato 13), documentos para la obtención de puntos (anexo 2) y propuesta económica (formato 14) y deberá presentarse en sobre cerrado de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley y 47 del Reglamento.

**IV.2.1 Documentación distinta a la proposición técnica y proposición económica**

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, cada uno de los documentos que a continuación se mencionan y numerándolos de manera individual.

DOCUMENTACIÓN LEGAL		
Documento	Descripción	¿Su omisión afecta la solvencia de la proposición?
<b>Formato 1</b>	<b>Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición.</b> El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos: <b>Del licitante:</b> registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios. <b>Del representante legal del licitante:</b> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como formato 1, el cual forma parte de la presente convocatoria.	Si
<b>Formato 2</b>	<b>Identificación oficial vigente.</b> Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la de su representante legal.	Si
<b>Formato 3</b>	<b>Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.</b> Declaración en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o	Si

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

DOCUMENTACIÓN LEGAL		
Documento	Descripción	¿Su omisión afecta la solvencia de la proposición?
	representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley).	
<b>Formato 4</b>	<b>Declaración de integridad.</b> En hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (artículo 29 fracción IX de la Ley).	Si
<b>Formato 5</b>	<b>Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y las actas de junta de aclaraciones.</b> Manifestación por escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el anexo 1, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.	No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, no lo exime de su cumplimiento.
<b>Formato 6</b>	<b>Manifestación de su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones.</b> Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la presente licitación, así como para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con la Convocante de conformidad con la ley y el reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.	No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, tendrá como consecuencia que cualquier notificación se le hará llegar al domicilio que manifieste en el Formato 1 de la presente convocatoria.
<b>Formato 7</b>	<b>Manifestación de que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D.</b> Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32-D, del código fiscal de la federación.	Si
<b>Formato 8</b>	<b>Manifestación de la vigencia de su proposición.</b> Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique que los precios presentados en su propuesta serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición cuyo periodo de validez sea menor que el requerido deberá de ser rechazada por la convocante por no sujetarse a los términos de la presente licitación.	Si

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

DOCUMENTACIÓN LEGAL		
Documento	Descripción	¿Su omisión afecta la solvencia de la proposición?
Formato 9	<b>Manifestación de ser de nacionalidad mexicana.</b> Manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana (artículo 35 del Reglamento). Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.	Si
Formato 10	<b>Manifestación de no subcontratación.</b> Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.	Si
Formato 11	<b>Manifestación de Información reservada.</b> En apego a lo señalado en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, publicada en el DOF el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del licitante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que la Convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.	No, sin embargo la omisión total o parcial en la presentación de este documento, tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.
Formato 12	<b>Documentos que deberá entregar al personal de la Convocante y a la Convocante.</b> El licitante que oferte la partida 2 deberá entregar una manifestación escrita, que en caso de resultar adjudicado entregará a cada empleado su certificado de aseguramiento. Y para la partida 1 a la Convocante una póliza global y pólizas individuales para cada vehículo asegurado.	Si
Escrito libre	<b>Manifestación cumplimiento de servicio</b> Presentar escrito en hoja membretada del licitante firmada por su apoderado o representante en el que se indique que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.47 (media del sector asegurador) presentando la publicación al mes de junio de 2019. Debiendo adjuntar copia de la publicación emitida por el buró de entidades financieras en su página de internet.	Si

**IV.2.2 Propuesta técnica**

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición técnica, enumerarlos de manera individual

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS**

**PARA LA PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS.** Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1</b>	
<b>No.</b>	<b>Requisitos</b>
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
1	a.1 Experiencia de los RH.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
2	a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
3	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
4	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.-Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.
5	b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro.- Copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2019, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.
6	b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros.- Procedimiento o sistema que utilizará para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior.
7	c) Participación de discapacitados.- El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
8	d) Participación de MIPYMES.- constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
9	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.- Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
10	a) Experiencia.- copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número
11	b) Especialidad.- copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$150 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
12	a) Metodología para la prestación del servicio.- Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
13	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 1</b>	
<b>No.</b>	<b>Requisitos</b>
	aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al sub-rubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
14	c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.- esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
15	Cumplimiento de Contratos.- cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).

**PARTIDA 2 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.** Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación

<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 2</b>	
<b>No.</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
1	a.1 Experiencia.- Cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
2	a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
3	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
4	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.- Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.
5	b.2. Red de médicos.- Cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
6	b.3 Red de dentistas y ópticas.- Escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y la Ciudad de México así como datos de contacto.
7	c) Participación de discapacitados.- Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
8	d) Participación de MIPYMES.- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
9	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.- Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 2	
No.	REQUISITOS
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
10	a) Experiencia.- copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
11	b) Especialidad.- copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de gastos médicos mayores</b> , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
12	a) Metodología para la prestación del servicio.- Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
13	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- Plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.
14	c) Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
15	Cumplimiento de contratos.- Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).

**PARTIDA 3 SEGURO DE VIDA.** Los documentos que el licitante deberá presentar para la obtención de puntos y porcentajes, se encuentran debidamente descritos en el anexo 2 de la presente convocatoria de licitación.

No.	REQUISITOS
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
1	a.1 Experiencia.- Cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
2	a.2 Competencia.- Cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio.
3	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.- Formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.
4	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.- Cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.
5	b.2 Promedio de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo.- Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet <a href="http://www.cnsf.gob.mx">http://www.cnsf.gob.mx</a> , donde se observen los valores de los índices de cobertura, Requerimiento de Capital de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No.	REQUISITOS
	Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.
6	c) Participación de discapacitados.- Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
7	d) Participación de MIPYMES.- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
8	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.- Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
9	a) Experiencia.- Presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
10	b) Especialidad.- Copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados.
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
11	a) Metodología para la prestación del servicio.- Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
12	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.- Plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c. 3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.
13	c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.- Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas.
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
14	Cumplimiento de Contratos.- Cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).

**IV.2.3 Propuesta económica**

El licitante deberá entregar, foliados en todas y cada una de las hojas que los integren su proposición económica, enumerarlos de manera individual

No.	Descripción	Su omisión afecta la solvencia de la proposición
<b>Formato 14</b>	Propuesta económica.	Si
<b>EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
• El licitante deberá adjuntar el formato de "Proposición económica" el cual plasmará la siguiente información:	La omisión total o parcial de este requisito no es motivo de desechar la propuesta en su conjunto.	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número de procedimiento</li> <li>2.- Datos del licitante y a quien dirige la proposición</li> <li>3.- De manera desglosada cada uno de los conceptos señalados en la partida que corresponda.</li> <li>4.- Asentar la vigencia de su proposición, la cual no podrá ser inferior a sesenta días naturales.</li> <li>5.- Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y estar en hoja membretada.</li> <li>6.- En la partida 3 deberá cotizar la cobertura potenciada, en el entendido que si no representa algún costo, deberá indicarlo con importes en ceros.</li> </ol> <p>La proposición económica debe coincidir con las características establecidas en el anexo técnico, de lo contrario la propuesta económica será desechada.</p>	<p>No obstante, si omite plasmar la información requerida en este rubro, no se le otorgarán puntos.</p>

**V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**

**V.1 Evaluación de proposiciones**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del servicio serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 26, 36 y 36 bis de la Ley, 52 del Reglamento y al lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del “acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; la Convocante efectuará la evaluación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma, así como en las “**especificaciones técnicas y alcances de los servicios**” descritas en el **anexo 1 Especificaciones técnicas del servicio, Anexo 2 Documentos a presentar para obtención de puntos, y en el formato 14 propuesta económica**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A continuación se describen los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

**V.1.1 Criterios específicos de evaluación de proposiciones técnicas**

Se verificará que las propuestas técnicas de los licitantes obtengan la puntuación mínima de 45 para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y por lo tanto que cumplan con todas las características, especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo 1 “especificaciones técnicas y alcances de los servicios”, y demás disposiciones de esta convocatoria.

Ante la omisión o incumplimiento a cualquier requisito que afecte la solvencia de la propuesta, ésta será desechada.

La Convocante verificará que los documentos que presenten los licitantes cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la ley o en “el reglamento”, pero el hecho se hará del conocimiento del órgano interno de control. Si la persona de que se trate resulta adjudicada del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, la Convocante no formalizará el contrato correspondiente.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, se fijan a continuación de conformidad con los lineamientos que para el efecto emitió la secretaría de la función pública.

**V.1.2 Puntuación técnica a obtener:**

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica, de acuerdo con el modelo de propuesta económica, y será aplicada a las partidas contenidas en esta convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**LOS RUBROS Y SUBRUBROS SON LOS SIGUIENTES:  
PARA LA PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS**

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR	OBSERVACIONES
I	<b>Capacidad del licitante:</b> Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES, de igual manera se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	24	<b>Nota:</b> para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
II	<b>Experiencia y especialidad del licitante:</b> Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.	12	
III	<b>Propuesta de trabajo:</b> Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	12	
IV	<b>Cumplimiento de contratos.</b> Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad	12	
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
		Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>Rubro/Sub rubro</b>	<b>Total/Subtotal</b>			
<b>I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>24</b>			
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>12</b>			
<b>a.1 Experiencia.-</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>3.6</b>	<b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 800 empleados	3.6
			Más de 500 y hasta 800 empleados	2.4
			Hasta 500 empleados o menos	1.2

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.-</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	7.2	<b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 500 y hasta 800 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	3.6
			Hasta 500 empleados o menos con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
<b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	1.2	<b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 500 y hasta 800 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Hasta 500 empleados o menos que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	<b>10.5</b>			
<b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.-</b> Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana	Presenta oficinas en 15 o más estados de la república	3
			Presenta oficinas en más de 8 y hasta 14 estados de la república	2
			Presenta oficinas en 7 o menos estados de la república	1

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro</b> Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	2.5	Se entregara copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente al año 2019, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.	Capacidad automática de reaseguro mayor a 400 mdp.	2.5
			Capacidad automática de reaseguro mayor a 300 mdp y menor o igual a 400 mdp.	1.00
			Capacidad automática de reaseguro igual o menor a 300 mdp.	0.50
<b>b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros</b> Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	5	Se entregará el procedimiento o sistema que utilizará para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior.  La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente.	Procedimiento automatizado, el cual implica contar con un software especializado que permita al asegurado reportar sus siniestros vía web o mediante una aplicación móvil, generando los reportes al asegurado o a quien este designe, dando seguimiento al siniestro mediante una consulta vía web por parte del asegurado a las reclamaciones, tiempos en talles, estado de la reparación y contando con reportes en línea y monitorio de la comunicación, respuestas y seguimiento por medio de la web, contando con los parámetros de seguridad informática adecuados para ello, tanto a los <u>ajustadores</u> , proveedores como asegurados.	5
			Procedimiento semi-automatizado, mediante el cual el sistema genere reportes de siniestros al asegurado o a quien este designe, así como el estatus de las reclamaciones, tiempos en talleres, avance en la reparación, generando reportes tanto a proveedores como a asegurados, los cuales pueden ser enviados vía correo electrónico o mensajería.	2
			Procedimiento telefónico, mediante el cual el asegurado reporte su siniestro y envíe sus	1

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			documentos por correo electrónico o de forma presencial, sin la presencia de un software especializado y que los reportes requieran de visitas personales de parte del usuario, llamadas telefónicas o envío de correos para dar seguimiento al siniestro así como los reportes correspondientes.	
<b>c) Participación de discapacitados</b>	<b>0.5</b>			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	<b>0.5</b>	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
<b>d) Participación de MIPYMES</b>	<b>0.5</b>			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
<b>e) Políticas y prácticas de igualdad de género</b>	<b>0.5</b>			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a	0.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	
			<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>24</b>
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12</b>			
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	<b>3</b>	<b>Experiencia como compañía aseguradora.</b> El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que acrediten 3 años cumplidos de experiencia como límite máximo obtendrán la puntuación máxima total asignada en este sub-rubro.	3
			Licitantes que acrediten 2 años cumplidos =	2
			Licitantes que acrediten 1 año cumplido =	1
			Licitantes que acrediten menos de 1 año cumplido=	0
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	<b>9</b>	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de bienes patrimoniales</b> , los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$150 millones de pesos o más, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El	Los licitantes que acrediten 10 contratos y/o pólizas de especialidad obtendrán la puntuación máxima total asignada en este sub-rubro.	9
			Licitante con 9 contratos y/o pólizas o más 100%=	8.4
			Licitante con 8 contratos y/o pólizas o más 100%=	7.8
			Licitante con 7 contratos y/o pólizas o más 100%=	7.2
			Licitante con 6 contratos y/o pólizas o más 100%=	6.6
Licitante con 5 contratos y/o pólizas o más	6			

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	100%=  Licitante con menos de 5 contratos y/o pólizas o más 100%=	0
		<b>TOTAL DE PUNTOS</b>		<b>12</b>
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>	<b>12 PUNTOS</b>			
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	<b>2</b>	<b>Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.-</b> Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente.	0
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.-</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	<b>9</b>	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al sub-rubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio en la atención de los siniestros, mediante la implementación de un software especializado que permita a los usuarios reportar su siniestro y dar seguimiento al mismo, contando un sistema de seguimiento y control del mismo, incluyendo la documentación que se genere con dicho motivo, validando los tiempos de respuesta, reparación y/o entrega del pago, ajustador y/o taller designado, así como la atención mediante un ejecutivo especializado con disponibilidad de 24 horas. Este sistema	9

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			<p>deberá contar con seguridad para el resguardo de la información que se requiera, debiendo adjuntar las pantallas y características del mismo. Todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el sub-rubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	
			<p>ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.</p>	4
			<p>iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	2
			<p>iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Rubro/Sub rubro	Total/Subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
c) <b>Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>12</b>			
<b>Cumplimiento de Contratos.</b> Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de este procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será tomada en cuenta para la puntuación.	Mayor número de contratos cumplidos considerando un <b>máximo de 10</b> con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.	12
			Licitante con 9 contratos	10.8
			Licitante con 8 contratos	9.6
			Licitante con 7 contratos	8.4
			Licitante con 6 contratos	7.2
			Licitante con 5 contratos	6
			Licitante con 4 contratos	4.8
			Licitante con 3 contratos	3.6
Licitante con 2 o menos contratos	0			
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**PONDERACIÓN PARA LA PARTIDA 2 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR	OBSERVACIONES
I	<b>Capacidad del licitante:</b> Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES, de igual manera se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	24	<b>Nota:</b> para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
II	<b>Experiencia y especialidad del licitante:</b> Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.	12	
III	<b>Propuesta de trabajo:</b> Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	12	
IV	<b>Cumplimiento de contratos.</b> Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad	12	
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	<b>24 puntos</b>			
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>12</b>			
<b>a.1 Experiencia.-</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>3.6</b>	<b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b> Se entregará una cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados	3.6
			Más de 300 y menos de 600 empleados	2.4
			Menos de 300 empleados	1.2

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	7.2	<b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 300 y menos de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	4.8
			Menos de 300 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
<b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	1.2	<b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 300 y menos de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Menos de 300 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	<b>10.5</b>			
<b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.</b>  Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.	Presenta oficinas en 15 o más estados de la república	5
			Presenta oficinas en más de 8 y hasta 14 estados de la republica	2
			Presenta oficinas en 7 o menos estados de la republica	1
<b>b.2. Red de médicos.</b> Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en	2.5	Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos a nivel nacional. Se entregará una cédula en formato libre con el	Más de 6,000 médicos especialistas	2.5
			Más de 4,000 médicos y menos de 6,000 médicos especialistas	1.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<p>el ramo de gastos médicos.</p> <p>Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>		total de médicos que compone su red medica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Menos de 4,000 médicos especialistas	1
<p><b>b.3 Red de dentistas y ópticas en los Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal.</b> Es requisito indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y ópticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.</p>	3	<p>El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los dentistas y ópticas que conforman su red en Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y la Ciudad de México así como datos de contacto.</p>	<b>Red de dentistas en cualquier especialidad</b>	<b>por concepto</b>
			Más de 700 dentistas	1.5
			Más de 450 y hasta 700 dentistas	0.5
			450 o menos dentistas	0
			<b>Red de ópticas</b>	<b>por concepto</b>
			150 o más ópticas	1.5
De 100 a 149 ópticas	0.5			
Menos de 100 ópticas	0			
<p><b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b></p>	0.5			
<p>Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</p>	0.5	<p>El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>	<p>Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</p>	0.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	<b>0.5</b>			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>0.5</b>			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
			<b>Total de puntos</b>	<b>24</b>
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12</b>			
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	<b>3</b>	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo, se le otorgarán los 3 puntos. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres.	3
			Licitante con 3 años o más 100%=	3
			Licitantes con menor cantidad de años de	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	experiencia	
			(2 años) =	2
			(1 año) =	1
			Menos de 1 año	0
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de gastos médicos mayores</b> , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres.	9
			(9 contratos y/o pólizas)=	8.1
			(8 contratos y/o pólizas)=	7.2
			(7 contratos y/o pólizas)=	6.3
			(6 contratos y/o pólizas)=	5.4
			(5 contratos y/o pólizas)=	4.5
		menos de 5 contratos	0	
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	<b>Subtotal: 12 puntos</b>			
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	2	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y	0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	tercera columna de este rubro o que no se presente.	
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	9	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii), proponga elementos que optimicen el servicio de atención a los asegurados, o elementos de valor agregado al servicio, todo lo anterior bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	9
			ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	4
			iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	0
<b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>12</b>			
<b>Cumplimiento de Contratos.</b> Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato	Mayor número de contratos cumplidos.	12
			Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres (9 contratos)=	10.8

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	(8 contratos)=	9.6
			(7 contratos)=	8.4
			(6 contratos)=	7.2
			(5 contratos)=	6
			(4 contratos)=	4.8
			(3 contratos)=	3.6
			Menos de 3 contratos	0
		<b>Total de puntos</b>		<b>12</b>

**PONDERACIÓN PARA LA PARTIDA 3 SEGURO DE VIDA**

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTAJACIÓN A OTORGAR	OBSERVACIONES
I	<b>Capacidad del licitante:</b> Consiste en la valoración que hará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar los servicios, así como los recursos económicos que requiera el licitante para prestar los servicios en tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes en proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al sector público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados. Igualmente se considerará a las MIPYMES, de igual manera se otorgarán puntos a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género	24	<b>Nota:</b> para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
VI	<b>Experiencia y especialidad del licitante:</b> Se refiere a los contratos celebrados por el licitante en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.	12	
III	<b>Propuesta de trabajo:</b> Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.	12	
IV	<b>Cumplimiento de contratos.</b> Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad	12	
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	<b>24 puntos</b>			
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>12</b>			
<b>a.1 Experiencia.-</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	3.6	<b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b> Se entregará una cédula en formato libre bajo protesta de decir verdad con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados	3.6
			Más de 300 y menos de 600 empleados	2.4
			Menos de 300 empleados	1.2
<b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	7.2	<b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	7.2
			Más de 300 y menos de 600 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	4.8
			Menos de 300 empleados con promedio de 5 o más años de experiencia	2.4
<b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros.  Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	1.2	<b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.	Más de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	1.2
			Más de 300 y menos de 600 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.8
			Menos de 300 empleados que participen en la resolución de problemas de seguros	0.4

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	<b>10.5</b>			
<b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.</b> Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	8	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.	Presenta oficinas en 30 o más estados de la republica. Ciudad de México y una por cada estado de la república	8
			Presenta oficinas en más de 20 y hasta 29 estados de la republica	4
			Presenta oficinas en 19 o menos estados de la República	1
<b>b.2 Promedio de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.</b>	2.5	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet <a href="http://www.cnsf.gob.mx">http://www.cnsf.gob.mx</a> , donde se observen los valores de los Índices de cobertura, Requerimiento de Capital de Solvencia, Base de Inversión y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.	Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 2.5	2.5
			Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, mayor a 2.0 o igual a 2.5	2
			Promedio de los índices de los últimos cinco trimestres, igual o mayor a 1.0 y menor o igual a 2.0	1
<b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b>	<b>0.5</b>			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	0.5	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	<b>0.5</b>			
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.5
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	<b>0.5</b>			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	<b>0.5</b>	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán 0.5 puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5
			<b>Total de puntos</b>	<b>24</b>
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>12</b>			
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	<b>3</b>	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y	Los licitantes que acrediten tres años de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia, que logren acreditar, aplicando para ello una regla de tres	3
			(2 años) =	2
			(1 año) =	1
			Menos de 1 año	0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.		
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	9	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de vida</b> los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.	Los licitantes que presenten 10 contratos y/o pólizas de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos que logren presentar, aplicando para ello una regla de tres.	9
			(9 contratos y/o pólizas)=	8.1
			(8 contratos y/o pólizas)=	7.2
			(7 contratos y/o pólizas)=	6.3
			(6 contratos y/o pólizas)=	5.4
			(5 contratos y/o pólizas)=	4.5
		Menos de 5 contratos y/o pólizas	0	
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	<b>Subtotal: 12 puntos</b>			
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	2	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y	0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	tercera columna de este rubro o que no se presente.	
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	9	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	i) Enriquecida. - Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes ii) y iii) proponga elementos que optimicen el servicio, o elementos de valor agregado al servicio, todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio o al asegurado. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de c.1) Metodología, c.2) Plan de Trabajo y c.3) Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	9
			ii) Integrada.- Será aquella propuesta de trabajo que vincule de manera clara y definida, la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la operación del servicio solicitado.	4
			iii) Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	2
			iv) No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no	0

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
			considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.	
c) <b>Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.	1	El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1
			No presenta el documento o lo hace de forma incompleta	0
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>12</b>			
<b>Cumplimiento de Contratos.</b> Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no	Mayor número de contratos cumplidos. Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, considerando un mínimo de 2 y máximo de 10 contratos, con una antigüedad <u>máxima</u> de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.	12
			(9 contratos)= 10.8 puntos	10.8
			(8 contratos)= 9.6 puntos	9.6
			(7 contratos)= 8.4 puntos	8.4
			(6 contratos)= 7.2 puntos	7.2

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL/ SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
		contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.	(5 contratos)= 6 puntos	6
			(4 contratos)= 4.8 puntos	4.8
			(3 contratos)= 3.6 puntos	3.6
			Menos de 3 contratos	0
			<b>Total de puntos</b>	<b>12</b>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

---

**V.1.3 Criterios específicos de evaluación de propuestas económicas.**

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido la puntuación mínima requerida para continuar en el procedimiento y por tanto no hayan sido desechadas, procediéndose a verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados para su elaboración y a evaluarlas de acuerdo a lo siguiente:

- A) La propuesta económica deberá cumplir con los requisitos de forma contenidos en el **numeral IV.2.3** de este documento; así como con los requisitos que contiene el **anexo 2** y demás disposiciones aplicables de esta convocatoria. Ante la omisión de los requisitos solicitados, la propuesta económica no obtendrá puntos o será desechada.

Cuando exista un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado. Si el licitante no acepta la corrección se desechará la propuesta.

- B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará todas las propuestas económicas que hayan resultado técnicamente solventes, a efecto de determinar la puntuación que le corresponda como se indica a continuación:

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio unitario ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, si es que éste lo incluye, y **sólo se considerará el precio unitario bruto propuesto**.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica.

$$PPE = MPEMB 40 / MPi$$

**DONDE:**

**PPE**= puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; **40** puntos.

**MPEMB** = monto de la propuesta económica más baja; y

**MPi** = monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PARA TODA  $j = 1, 2, \dots, n$

$$PTj = TPT + PPE$$

**DONDE:**

**Ptj**= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

**TPT**= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **anexo 1 especificaciones técnicas y alcances de los servicios** de la presente convocatoria así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones, y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**V.2 Causas por las que se desecharán proposiciones**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- b) Cuando la propuesta económica, incluido el costo de las primas de seguros, consideren cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios, atento a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 43 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales”, publicado el 16 de julio del 2010 en el DOF, modificado con fecha de publicación el 20 de julio del 2011 por el mismo medio.
- c) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- e) Cuando incurra en la presentación de falsos informes, datos o documentos.
- f) Cuando se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la secretaría de la función pública para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.
- g) Cuando incurra las proposiciones no se encuentran firmadas por el representante legal o apoderado, o si las proposiciones están incompletas o son imprecisas.
- h) Cuando aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.
- i) Cuando incurra presente su propuesta después de la hora y fecha convenida en la apertura de proposiciones.
- j) Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del registro federal de contribuyentes y/o objeto social que los licitantes presenten, no coincidan con los servicios materia objeto de la presente licitación.
- k) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- l) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- m) Cuando la proposición económica se encuentre muy por encima del techo presupuestal disponible de la Convocante, o muy por debajo del precio de los servicios obtenidos en la investigación de mercado.
- n) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- o) Cuando alguna o algunas hojas de los documentos que integren la propuesta técnica y económica, así como el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

resto de los documentos que entregue el licitante, carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- p) Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la propuesta técnica sea inferior a 45.

**V.3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición**

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- d) El no presentar formato de entrega de documentación.
- e) Entregar la documentación distinta a la proposición, fuera del sobre cerrado que debe contener a ésta última.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

**V.4 Para adjudicar el contrato.-**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010, los contratos se adjudicarán a los licitantes cuyas proposiciones cumplan los requisitos legales, sus propuestas técnicas obtengan igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de éstas con las de las propuestas económicas dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la licitación, conforme se establecen en el lineamiento décimo, sección cuarta, capítulo segundo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Atento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación a su órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

**VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

**VI.1 Presentación de inconformidades.**

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaría de la función pública ubicadas en insurgentes sur no. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano interno de control en la Convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VI.2 Controversias**

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**VI.3 Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.-**

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**VII. FORMATOS Y ANEXOS**

**VII.1 Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes**

FORMATOS	
Formato 1	Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición
Formato 2	Identificación oficial vigente
Formato 3	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley
Formato 4	Declaración de integridad
Formato 5	Manifestación de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, sus anexos y actas de juntas de aclaraciones
Formato 6	Domicilio para recibir toda clase de notificaciones
Formato 7	Cumplimiento de obligaciones
Formato 8	Manifestación de la vigencia de su proposición
Formato 9	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana
Formato 10	No subcontratación
Formato 11	Manifestación de información reservada
Formato 12	Documentos que deberá entregar al personal de la convocante y a la convocante
Formato 13	Especificaciones técnicas del servicio
Escrito libre	Manifestación cumplimiento de servicio
	<b>Partida 1: Seguro de bienes patrimoniales y seguro de vehículos</b>
	a.1 Experiencia de los recursos humanos
	a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.
	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.
	b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro
	b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros
	c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).
	d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.
	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género
	a) Experiencia del licitante
	b) Especialidad del licitante.
	a) Metodología para la prestación del servicio.
	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante
	c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
	Cumplimiento de Contratos
	<b>Partida 2: Seguro de gastos médicos mayores</b>
	a.1 Experiencia de los RH

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>FORMATOS</b>	
	a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.
	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio
	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.
	b.2. Red de médicos.
	b.3 Red de dentistas y ópticas en los Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal.
	c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).
	d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.
	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género
	a) Experiencia del licitante.
	b) Especialidad del licitante.
	a) Metodología para la prestación del servicio.
	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante
	c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos
	Cumplimiento de Contratos.
	<b>Partida 3: Seguro de Vida</b>
	a.1 Experiencia de los recursos humanos
	a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales
	a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
	b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.
	b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres
	c) Participación de discapacitados
	d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.
	e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género
	a) Experiencia del licitante
	b) Especialidad del licitante.
	a) Metodología para la prestación del servicio.
	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante
	c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
	Cumplimiento de Contratos
Formato 14	Proposición económica

**VII.2 Relación de anexos**

<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1	Especificaciones técnicas y alcances de los servicios
Anexo 2	Documentos a presentar para obtención de puntos
Anexo 3	Modelo de contrato
Anexo 4	Artículo 32-D del código fiscal de la federación
Anexo 5	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)
Anexo 6	Información relativa al programa de cadenas productiva
Anexo 7	Encuesta de transparencia
Anexo 8	Documentación del licitante ganador

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

FORMATO 1  
MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ En representación de \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a mi nombre o por mi representada para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato .

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas		
<u>Registro federal de contribuyentes:</u>		
<u>Domicilio:</u>		
<u>Calle y número:</u>		
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o municipio:</u>	
<u>Código postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>	
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>	
<u>Correo electrónico:</u>		
<u>Número de empleados:</u>		
Los siguientes datos son únicamente para personas morales		
<u>No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>	
<u>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:</u>		
<u>Descripción del objeto social:</u>		
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>		
Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales		
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>		
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>		
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>	
<u>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:</u>		

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 2**

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**

(TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBE SER SU IDENTIFICACIÓN Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN)

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

Presento copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(nombre del licitante y firma del representante)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 3  
MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declaro **bajo protesta de decir verdad** de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (artículo 29 fracción VIII de la Ley).

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre Del Licitante Y Firma Del Representante)  
Protesto Lo Necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 4  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declaro **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de EL COLEF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley).

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 5**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declaro conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el anexo 1, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**FORMATO 6  
DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, manifiesto tener el siguiente domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionada con la presente licitación así como para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado:

<b>Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones:</b>	
Calle:	Número:
Colonia:	Código Postal:
Ciudad:	Estado:
Teléfono (S):	
Correo Electrónico:	
<b>Persona encargada de atender a la convocante:</b>	
Persona encargada para atender a la convocante con lo relacionado al presente contrato:	
Correo Electrónico:	

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 7  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conozco el contenido y aceptación del artículo 32-D de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2020.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 8  
MANIFESTACIÓN DE LA VIGENCIA DE SU PROPOSICIÓN**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, manifiesto que los precios presentados en la propuesta económica serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 9  
MANIFESTACIÓN DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así como la manifestación de que los servicios que oferta son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII inciso d) del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 10  
NO SUBCONTRATACIÓN**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

(nombre del licitante o representante del licitante) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los servicios objeto de la presente licitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 11  
MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

El que suscribe c. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto que en apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, en caso de que El Colegio de la Frontera Norte, A.C. reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación \_\_\_\_\_ (dar su consentimiento o negativa) \_\_\_\_\_ hacer pública la información relativa a sus propuestas.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 12**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE LA CONVOCANTE Y A LA CONVOCANTE**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto que en caso de resultar ganador en la **partida 1** de la presente convocatoria, se entregará a la convocante una póliza global y pólizas individuales para cada vehículo asegurado, en la **partida 2** se entregará a cada empleado su certificado de aseguramiento y en la **partida 3** se entregará a la convocante una póliza global.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)  
Protesto lo necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**FORMATO 13**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

(DEBERÁ TRANSCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE ANEXO 1)

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) presento las especificaciones técnicas del servicio requerido por la convocante en la presente licitación, para las partidas \_\_\_\_\_

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**FORMATO 14  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Presente.-

(Nombre completo), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) presento la propuesta económica para las siguientes, para las partidas:

<b>PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS</b>		
<b>Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes</b>		
Concepto	Importe	Moneda
Prima neta de la póliza		
Derechos de la póliza		
Subtotal		
IVA		
Total		
Importe del subtotal con letra:		
<b>Póliza 2.- seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero</b>		
Concepto	Importe	Moneda
Prima neta de la póliza		
Derechos de la póliza		
Subtotal		
IVA		
Total		
Importe del subtotal con letra:		
Subtotal partida 1:		
Importe del subtotal partida 1 con letra:		

<b>PARTIDA 2.- GASTOS MÉDICOS MAYORES</b>				
CONCEPTO	Cobertura básica		Cobertura potenciada	
	Importe	Moneda	Importe	Moneda
Prima neta de la póliza				
Derechos de la póliza				
Recargo por pago fraccionado mensual				
Subtotal				
IVA				
Total				
Importe del subtotal con letra:				

<b>Partida 3.- seguro de vida</b>		
Concepto	Importe	Moneda
Prima neta de la póliza		
Derechos de la póliza		
Recargo por pago fraccionado mensual		
Subtotal		
IVA		
Total		
Importe del subtotal con letra:		

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del licitante y firma del representante)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

PARTIDA 1 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE VEHÍCULOS

PÓLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL, TRANSPORTE DE BIENES

Licitante: El Colegio de la Frontera Norte A.C.

**Sección I.- Edificios y contenidos**

Sobre todos los edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la república mexicana.

Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios al giro del asegurado, tales como pero no limitados a; maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.

**Riesgos cubiertos:**

- Todo riesgo de incendio
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Gastos extraordinarios para todo riesgo de incendio, fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica, por un periodo de hasta 6 meses.

**Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto:  
Incendio y aliadas \$ 11,000,000.00 USCY**

**Primer riesgo absoluto**

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la límite máximo de responsabilidad a primer riesgo **absoluto**, sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único y combinado para daño material

Las siguientes coberturas operan como límites adicionales al Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto.:

Remoción de escombros	\$2'000,000.00 USCY
Gastos extraordinarios	\$2'000,000.00 USCY
Derrame de PCI	\$2,000,000.00 USCY

**Deducibles y coaseguros:**

- **Todo riesgo;** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de \$66,270.00 pesos, excepto incendio, rayo y/o explosión, los cuales operan sin deducible.
- **Fenómenos hidrometeorológicos:** Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.
  - Deducible equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente conforme el valor de reposición de los bienes asegurados:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos</b>		
<b>Zona</b>	<b>Deducible</b>	<b>Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa</b>
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

**Cláusula Fenómenos Meteorológicos.**

Con límite en la suma señalada en la cláusula respectiva, los bienes materia de esta póliza quedan cubiertos, contra pérdidas o daños físicos directos ocasionados por los siguientes riesgos los cuales se definirán como fenómenos meteorológicos:

Huracán, vientos tempestuosos, granizo, helada, nevada, marejada, inundación, inundación por lluvia, avalanchas de lodo, y golpe de mar.

**Estos conceptos quedarán definidos como sigue:**

- Avalanchas de lodo.**-Deslizamiento de lodo provocado por inundaciones o lluvias.
- Granizo.**- Precipitación helada que cae con fuerza en forma de granos de hielo. Bajo este concepto además se cubrirán los daños causados por la obstrucción en las bajadas de aguas pluviales.
- Helada.**- Fenómeno climático consistente en el descenso intempestivo de la temperatura ambiente a niveles inferiores al punto de congelación del agua en el lugar de ocurrencia.
- Huracán.**- Flujo de agua y aire de gran magnitud, moviéndose en trayectoria circular alrededor de un centro de baja presión, sobre la superficie marina o terrestre con velocidad periférica de vientos igual o mayor a 118 kilómetros por hora, que haya sido identificado como tal por los organismos oficialmente autorizados para ese propósito.
- Inundación.**- El cubrimiento temporal accidental del suelo por agua, a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de los muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás depósitos o corrientes de agua a cielo abierto, natural o artificial. O la inusual y rápida acumulación o desplazamiento de agua originados por lluvias extraordinarias.
- Marejada.**- Alteración del mar que se manifiesta con una sobre elevación de su nivel debida a una perturbación meteorológica que combina una disminución de la presión atmosférica y una fuerza cortante sobre la superficie del mar producida por los vientos.
- Golpe de mar.**- Agitación violenta de las aguas del mar a consecuencia de una sacudida del fondo, que se propaga hasta las costas dando lugar a inundaciones.
- Nevada.**- Precipitación de cristales de hielo en forma de copos.
- Vientos tempestuosos.**- Vientos que alcanzan por lo menos la categoría de depresión tropical según la escala de Beaufort o superiores a 40 kilómetros por hora.
- Terremoto y/o erupción volcánica.**- Los deducibles que se indican en el cuadro siguiente sobre el valor de reposición de los bienes asegurados:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica</b>		
<b>Zona</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Pérdidas consecuenciales</b>
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

- Coaseguros

<b>Coaseguro para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica</b>	
<b>Zonas sísmicas</b>	<b>Coaseguro</b>
A, B, C y D	10%
B1, E Y F	25%
G, H1, H2, I y J	30%

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- **Fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso;** 5% sobre el valor de los bienes afectados, con coaseguro del 20%.
- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

**Bienes cubiertos bajo convenio expreso para todos los riesgos cubiertos en esta sección:**

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Se amparan bienes a la intemperie.
- Molinos de viento, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados o formen parte de edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo (terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Equipos sin patente o hechizos armados por personal del asegurado.
- Bienes en cuartos fríos por cambio de temperatura hasta.
- Se amparan obras de arte u objetos de difícil reposición.

**Agregados y cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- Cláusula de seguro a primer riesgo absoluto.
- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 10%
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas,
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- Cien metros
- Planos y moldes.
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pagos de siniestros hasta el 50%
- Gastos de descontaminación y confinamiento.
- Cláusula de 72 horas
- Compensación entre incisos.
- Derrame de protecciones contra incendio.
- Ajuste automático para bienes origen extranjero, hasta el 10%.
- Interrupción por orden de autoridad civil, hasta \$1.000,000 USD
- Daño material por interrupción de servicios, hasta USD1,000,000.00 por evento y/ en el agregado anual.

**Bienes excluidos**

1. Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando los daños Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando los daños sean causados directamente por corrientes o deficiencias en esas máquinas, aparatos o accesorios, sin aparición de fuego
2. Pieles, joyerías, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente a 5,350 días de salario mínimo general I al momento de la contratación
3. Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, embarcaciones y aviones.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

4. Terrenos (incluyendo superficie, relleno, drenaje o alcantarillado), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado.
5. Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas
6. Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos
7. Información contenida en portadores externos de datos o de cualquier clase, así como los medios magnéticos que los contengan.

**Riesgos excluidos**

1. Daños por fermentación, vicio propio, combustión espontánea o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. La exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza
2. La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido
3. Contaminación.- quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación. Sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecencial) causados por un riesgo amparado que provocaran contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. No obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas)
4. Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
5. Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución
6. Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso
7. Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación
8. Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica
9. Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de la misma
10. Plagas y depredadores
11. Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.
12. Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
13. Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas
14. Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes
15. Daños por mojaduras, viento o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o por la acumulación de éste, que causen aberturas permanentes o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua o viento

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

16. Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del asegurado
17. Acción natural de la marea.

**Sección II.- Responsabilidad civil**

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el asegurado y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los estados unidos mexicanos como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 10,000,000.00 USCY.**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. todas las coberturas especificadas en la sección II de Responsabilidad Civil.

Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. contaminación súbita e imprevista, incluyendo las actividades de transporte de residuos.
- RC Ambiental, hasta USD1, 000,000.00 USCY
- R.C. arrendatario o comodatario, con sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. deposito o bienes bajo custodia con sublímite de \$200,000.00 USCY
- R.C. contratistas independientes para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 200,000.00 USCY en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato, convenio o pedido en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 200,000.00 USCY en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 1,000,000.00 USCY
- R.C. por caída de antenas.
- R.C. obra civil y montaje: construcción de instalaciones y/o montaje y desmontaje de equipos propiedad del asegurado y en conexión al giro del mismo.
- R.C. en exceso para automóviles (en exceso) para la flotilla que se anexa en las bases, con límite máximo de responsabilidad de hasta \$ 2,000,000.00 uscy, la cual opera en exceso de la suma asegurada de Responsabilidad Civil de automóviles.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- Productos en México (se conviene amparar las demandas presentadas por dichos productos, sean fundadas o infundadas, y hasta la total conclusión de las mismas, conforme a la legislación aplicable), se incluye Unión y Mezcla así como la R.C. del concesionario
- Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en México y el extranjero.
- R.C. Viajes de funcionarios en México y al extranjero.
- R.C. por los daños que montacargas propiedad del asegurado ocasione a terceros en calles aledañas a las ubicaciones del asegurado en un radio de 500 m.
- R.C. Viajero con una suma asegurada de 23,410 UMAS en exceso de 5,000 UMAS amparando los camiones de pasajeros con que cuenta el asegurado.
- Se considera como tercero a profesores y alumnos del Colegio de la Frontera Norte.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**Responsabilidad civil viajeros**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo al salario mínimo general.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

**Deducibles:**

- Para daños a terceros en sus personas: sin deducible
- Para daños a terceros en sus bienes: 5% por reclamación con mínimo de 100 UMA's y máximo de 750 UMA's
- R.C. productos en México: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de 150 UMA's y máximo de 500 UMA's.

**Riesgos excluidos**

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
3. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
4. Daños punitivos y/o ejemplares.
5. Pérdida de mercado, los daños deberán ser cometidos por el asegurado.
6. Daños financieros puros.
7. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes, con excepción a las concernientes a montos de indemnización para muerte.
8. Responsabilidad civil profesional.
9. Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y d. & o.

**Sección III.- Seguro de responsabilidad patrimonial del estado**

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que sin dolo, se cause a particulares, ya sea en sus bienes o derechos y, de los cuales, no tengan la obligación jurídica de soportarlos en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del estado de conformidad con las leyes y normatividad vigente.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 2,000,000.00 USCY**

El fundamento legal que da materia de responsabilidad de esta cobertura es, según se trate del asegurado contratante de esta póliza:

- El segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial Del Estado,

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- Las Constituciones Políticas de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Las Leyes De Responsabilidad Patrimonial de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos,
- Otras disposiciones complementarias de las anteriores.

Es derecho supletorio común de todo lo anterior, según lo indican las mismas disposiciones, los códigos civiles federal y de las entidades federativas de los estados unidos mexicanos y los principios generales del derecho

**Asegurado**

Se reconoce como asegurado al ente público contratante y debido a que se trata de una persona moral, se extiende esta cobertura hacia las actividades de los servidores públicos que actúan en su nombre y representación en el ejercicio de las funciones que las leyes determinan y que formen parte de su estructura orgánica funcional y laboral (se entregara una lista a la aseguradora adjudicada). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley federal de responsabilidad del estado y/o las legislaciones locales de la materia. Se considera como beneficiario del seguro a los terceros particulares perjudicados y al propio ente público.

**Defensa jurídica del asegurado**

Los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de particulares, aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente.

**Base de indemnización:**

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo sí la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

**Deducibles**

Para daños causados a bienes de terceros: 10% sobre toda y cada reclamación, con mínimo de 100 UMA's y máximo de 500 UMA's.

Para daños causados a las personas: sin deducible

**Riesgos excluidos**

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de responsabilidad patrimonial del estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza.
8. Responsabilidad asumida por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.

**Sección IV.- Responsabilidad civil guarderías**

Se cubre la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño a terceros con motivo del ejercicio de las actividades de guarda, custodia, alimentación, educación, cuidado de la salud y recreación de menores de 43 días de nacidos y hasta los 6 años de edad y que causen lesiones corporales, enfermedad o muerte del menor, así como los perjuicios y el daño moral, ambos como consecuencia directa de las lesiones sufridas conforme a la legislación vigente de los estados unidos mexicanos.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$2,000,000.00 USCY**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**Riesgos cubiertos:**

Derivadas de la negligencia e impericia de su personal. De las actividades que realicen los menores dentro de las instalaciones de la guardería, con excepción de aquellas que con base a un sustento legal, sea necesario realizar fuera de la unidad, previa autorización de los padres por escrito y con duración de un día. Por la administración de medicamentos durante su estancia en la guardería, a condición de que el padre del menor entregue la receta médica correspondiente al momento de prestar al menor en la guardería. Derivadas del suministro de comidas y bebidas a los menores dentro de la guardería. Derivadas del uso de aparatos, equipos o mecanismos recreativos para los menores.

**Defensa legal:**

Se cubre los gastos y costas para la defensa legal del asegurado conforme a lo siguiente;

- Defensa jurídica por demandas judiciales y extrajudiciales.
- Se cubre la defensa legal por todas las vías, tanto civil, penal o administrativa.
- Pago de fianzas
- Pago de caución en efectivo.

**Deducibles:**

Sin deducible

**Base de indemnización:**

La aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez y en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación.

Nota: El límite máximo de responsabilidad de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

**Sección V.- Responsabilidad civil profesional**

Sobre los daños, perjuicios y el daño moral consecuencial que se cause a terceras personas con motivo de sus actividades profesionales de la entidad, ya por negligencia, impericia y en general, por actos no dolosos y por los cuales deba de responder conforme a la legislación vigente.

**Límite Máximo de Responsabilidad \$ 2,000,000.00 USCY**

Esta responsabilidad incluye de manera enunciativa pero no limitativa a los siguientes eventos;

- Daños por errores en peritajes y/o elaboración de presupuestos
- Trabajos profesionales del personal

**Base de indemnización:**

Esta cobertura opera bajo el concepto de "claim's made" o presentación de reclamación, tomando como fecha convencional de inicio de cobertura, el 17 de agosto de 2010, amparando los hechos ocurridos con posterioridad a esa fecha y sólo si la reclamación por esos hechos se formula por primera vez en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

**Deducibles:**

Para daños causados por la entidad; 10% por reclamación con mínimo de 100 UMA's. Para daños causados por las personas; sin deducible

Nota: El límite máximo de responsabilidad de esta sección opera como sublímite del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

**Sección VI.- Robo con violencia y/o asalto:**

Sobre los bienes descritos en la sección i.- edificios y contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia con suma a primer riesgo en límite único y combinado para todas las ubicaciones.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 50,000.00 USCY.**

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la convocante.
- Se cubren bienes propiedad de empleados para robo con violencia y/o asalto exclusivamente, con un sublímite de \$1,000.00 USCY por evento.

**Deducible:** 10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's.

**Riesgos excluidos**

1. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
3. El robo o asalto efectuado por el representante legal del asegurado o dependientes económicos de éstos.
4. Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
5. Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

**Sección VII.- Dinero y/o valores:**

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia dentro de la república mexicana. El límite máximo de responsabilidad opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15,000.00 USCY**

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.
- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sub límite de \$ 3,000.00 USCY por persona.
- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$ 8,000.00 USCY
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.

**Deducible:**

10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's. Dinero en poder de servidores públicos para gastos: 10% sobre la pérdida con mínimo de 20 UMA's.

**Riesgos excluidos**

1. Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos del asegurado, sea que actúen por si solo o de acuerdo con otras personas.
2. Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
3. Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
4. Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
5. Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
6. Faltantes o errores contables

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Sección VIII.- Rotura de cristales:**

Este seguro se extiende a cubrir la rotura accidental de los cristales que formen parte de los bienes asegurados que tengan un espesor mínimo de 4 mm y que se definen en forma enunciativa más no limitativa como: aquellos que se ubiquen en exteriores o interiores, con acabado de película contra impacto, biselado o plateado, que formen parte de emplomados, lunas, domos de cualquier material y medida, vitrales, cobertizos, o que hagan las veces de cubiertas de muebles, carpetas sobre bases sólidas o de otros cristales, que incluyan en su confección rótulos, diseños especiales, montajes, desmontajes y remontajes, así como las estructuras necesarias para su colocación de la misma forma en que se encontraban antes del siniestro.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 15,000.00 USCY**

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Maniobras de carga y descarga

**Deducible:** sin deducible

**Exclusiones**

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave, dichos daños deberán ser cometidos por el asegurado.

**Sección IX.- Equipo electrónico**

Se amparan todos y cada uno de los equipos registrados en inventarios del asegurado, en cualquier punto de la república mexicana, sin presentación de relación así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como l.u.c.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

**Valores totales: \$6,000,000.00 USCY**

**Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo \$ 550,000.00 USCY.**

**Sublímites:**

Portadores externos de datos aplicable al Ramo de equipo electrónico sección "b"	\$ 10,000.00 USCY
Incremento en el costo de operación Aplicable al ramo de equipo electrónico sección "c"	6 meses de indemnización con sublímite de \$50,000.00 USCY
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 20,000.00 USCY
Equipo móvil en el extranjero	\$ 20, 000.00 USCY
Gastos extras y flete aéreo	10% de la reclamación con máximo de \$ 10,000.00 USCY

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Coberturas:**

**Sección "a"**

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (pci)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada, esta suma opera con sublímite.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos hidrometeorológicos

**Sección "b"**

- Portadores externos de datos.

**Sección "c"**

- Incremento en el costo de operación.

**Deducibles:**

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales.
- Robo con violencia, hurto y robo sin violencia: 10% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 USCY
- Demás riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$ 150.00 USCY
- Equipo móvil y portátil; deducible de la cobertura afectada
- Terremoto y erupción volcánica.-

Los deducibles que se indican en el cuadro siguiente sobre el valor de reposición de los bienes asegurados:

<b>Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica</b>		
<b>Zona</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Pérdidas consecuenciales</b>
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

- Coaseguros

<b>Coaseguro para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica</b>	
<b>Zonas sísmicas</b>	<b>Coaseguro</b>
A, B, C y D	10%
B1, E Y F	25%
G, H1, H2, I y J	30%

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- Fenómenos hidrometeorológicos.- Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.
  - Deducible equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente conforme el valor de reposición de los bienes asegurados:

<b>Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos</b>		
<b>Zona</b>	<b>Deducible</b>	<b>Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */</b>
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplicas después de descontados los deducibles correspondientes.

**Convenio expreso para toda la sección:**

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- Se conviene que en el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar)
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la república mexicana, litorales marinos y el extranjero
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.

**Riesgos excluidos para equipos electrónicos**

1. Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
3. Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
4. Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
5. Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
6. Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
7. Pérdidas consecuenciales de cualquier índole así como daños imputables por responsabilidad civil, exceptuando las nombradas como coberturas

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

8. Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
9. Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
10. Pérdida de información causada por campos magnéticos.

**Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión**

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios del asegurado en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% del límite máximo de responsabilidad de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

**Valores totales declarados: \$ 450,000.00 USCY**

**Coberturas:**

**Rotura de maquinaria**

- Todo riesgo de rotura de maquinaria
- Explosión física
- Cascos para máquinas móviles (dentro y fuera del predio)
- Explosión para motores de combustión interna
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de tanques con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Flete aéreo.
- Derrame de tanques compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrífugos) con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Flete aéreo.

**Calderas y R.S.A.P.**

- Todo riesgos
- Tuberías con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Gastos extraordinarios con sublímite de \$100,000.00 USCY
- Escape de, o daños a contenidos con sublímite de \$10,000.00 USCY

**Deducibles:**

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 200.00 USCY

**Convenio expreso para toda la sección:**

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.
- Se aclara que se permite el tránsito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del asegurado hasta un radio de 500 metros.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- Se conviene en amparar los bienes contenidos en cuartos fríos o equipos de refrigeración con un sublímite de \$100,000.00 USCY

**Riesgos excluidos para la sección**

1. Fallas o defectos existentes al inicio del seguro.
2. Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
3. Daños causados por incendio y medios para extinguirlo, explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
4. Deformaciones graduales e imperfecciones.
5. Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen cualquiera de los riesgos cubiertos.
6. Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
7. Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
8. Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
9. Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
10. Daños a recubrimientos que no sean causados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
11. Daños a contenidos de los aparatos.
12. Cambios estructurales o de diseño.
13. Pérdida de utilidades

**Sección XI.- Seguro de transporte de bienes**

Se cubre todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o que estén bajo la responsabilidad, cuidado, control o custodia del asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, ya sea que se trate de bienes nuevos o usados. La cobertura solicitada es amplia y a primer riesgo, sin presentación de relaciones por lo que los licitantes deberán de ampararlo de esa manera:

<b>Tipo de seguro</b>	<b>Póliza de transporte anual a pronostico</b>
Pronostico anual de embarques	\$ 400,000.00 USCY
Límite máximo por embarque	\$ 80,000.00 USCY
Origen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde cualquier punto de USA.</li> <li>• Cualquier punto de la República Mexicana.</li> </ul>
Destino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier punto de la República Mexicana.</li> <li>• Cualquier punto de USA.</li> </ul>
Bienes amparados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mobiliario, equipos, consumibles, uniformes, maquinaria, refacciones y cualquier otro bien propiedad del asegurado.</li> </ul>
Medios de transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos propios del asegurado.</li> <li>• Camiones de terceros</li> <li>• Aviones y conexiones</li> <li>• Marítimo-terrestre</li> <li>• Servicio postal y/o mensajería</li> </ul>
Riesgos cubiertos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Riesgos ordinarios de tránsito</li> <li>2. Robo de bulto por entero</li> <li>3. Robo parcial</li> <li>4. Mojaduras</li> <li>5. Manchas</li> <li>6. Oxidación</li> <li>7. Contaminación por contacto con otras cargas</li> </ol>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Tipo de seguro	Póliza de transporte anual a pronóstico
	8. Rotura o rajadura 9. Mermas o derrames 10. Mercancía embarcada sobre cubierta 11. Huelgas y alborotos populares 12. Guerra a flote. 13. Guerra aérea. 14. Bodega a bodega de embarque marítimo 15. Bodega a bodega de embarque marítimo internacional 16. Bodega a bodega de embarques terrestres y/o aéreos, multimodales o mensajería 17. Maniobras de carga y descarga 18. Estadías en recintos fiscales y/o aduanales 19. Desempeque diferido 30 días

**Deducibles:**

**Robo total y parcial;** 10% S.V.T.E. con mínimo de 40 UMA's

**Otros riesgos;** 3 % S.V.T.E. con mínimo de 40 UMA's.

En la eventualidad de que se tuviera necesidad de efectuar uno o varios embarques con un límite máximo por embarque mayor a la solicitada, se avisará con anticipación a la aseguradora y se emitirá una póliza específica de embarques, aplicando las mismas cuotas y riesgos de esta póliza.

Dado que la póliza es a pronóstico, el asegurado no presentará declaraciones informativas.

**Riesgos excluidos**

1. La violación por el asegurado o quien sus intereses represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
2. Secuestro, embargo, arraigo, confiscación, nacionalización, apropiación y las consecuencias de los hechos anteriores efectuados por actos de autoridades nacionales o extranjeras, sean de hecho o de derecho.
3. Pérdidas o daños por dolo, mala fe, o robo en el que intervenga directa o indirectamente el asegurado, sus enviados o empleados.
4. La naturaleza perecedera inherente a las mercancías, o el vicio propio de las mismas.
5. La demora o la pérdida de mercado aun cuando sean causadas por un riesgo materia del seguro.
6. La desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar los inventarios o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
7. El abandono de las mercancías por parte del asegurado o a quien sus intereses represente.
8. La pérdida ordinaria de peso o volumen de las mercancías, así como las mermas debidas a la naturaleza de ellas.
9. Pérdida, daño o gasto causado por la falta de o lo inapropiado del envase, empaque o embalaje de las mercancías transportadas.

**Para toda la póliza**

**Bienes y riesgos cubiertos por convenio expreso para la póliza;**

**Cláusula de fluctuación de valores:**

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados para la secciones siguientes;
  - Sección.- edificio y contenidos
  - Sección- equipo electrónico
  - Sección.- rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúo para las secciones siguientes;
  - Sección - Edificio y contenidos
  - Sección- Equipo electrónico
  - Sección.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión

**Bienes propiedad del asegurado amparados en todas las secciones de la póliza:**

- Se amparan bienes propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las secciones de la póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

**Exclusiones para toda la póliza**

- Guerra, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de derecho excepto para lo específicamente amparado.
- Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva
- Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- Daños o pérdidas preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, que hayan sido o no del conocimiento del asegurado.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado.

**Estándar de servicio**

Suscripción		Tiempo máximo de respuesta		Condición	Deductivas
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
Siniestros					
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador	2	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora	5	Días hábiles	Posteriores al recorrido	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas	10	Días hábiles	Una vez acreditada la propiedad y entregada la documentación con que cuenta el asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Indemnización	30	Días hábiles	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	Interés señalado en el artículo 276 de la Ley instituciones de seguros y de fianzas

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Sinistros					
F)	Pago del anticipo solicitado una vez declarado procedente el siniestro y se cuente con la información mínima	20	Días hábiles	Posteriores a la solicitud del asegurado	1% (uno por ciento) por cada día natural por incumplimiento sobre el importe solicitado sin IVA en el anticipo.
Diversos					
A)	Atención general	2	Días hábiles	Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Reporte de siniestralidad	5	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

**Cláusula Intereses moratorios.**

La Compañía de Seguros cubrirá al Asegurado intereses por mora de acuerdo a lo que estipula el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**Cláusula de Acreditación de Propiedad.**

Para los bienes con una antigüedad mayor a 5 años, para acreditar la propiedad de estos presentara un acta administrativa..

**PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

**Alcance del seguro**

Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro, son los que se indican en cada una de las clausulas que se señalan en el presente anexo.

**Bienes asegurados**

Se cubre la flotilla del asegurado y cuyos listados se anexan a la presente, con las siguientes coberturas;

Cobertura	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5% s.v.c.
Robo total	Valor comercial	10% s.v.c.
Responsabilidad civil	\$ 4,500,000.00	Sin deducible
R.c. ocupantes	\$1,000,000.00	Sin deducible
R.c. daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Gastos médicos a ocupantes L.U.C.	Automóviles y motocicletas \$400,000.00 Camiones \$200,000.00	Sin deducible
Defensa legal	Amparado	Sin deducible
Servicios de asistencia	Amparado	Sin deducible
Accidentes automovilísticos al conductor	\$75,000.00	Sin deducible
R.C. usa y Canadá	\$ 100,000.00 USCY	Sin deducible
R.C. viajeros	5,000 UMA's	Sin deducible

**Especificación de coberturas**

**1.- Daños materiales.**

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- Colisiones y vuelcos.
- Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- Incendio, rayo y explosión.
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.

- f) Transportación.- varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo.
- i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado.

**2.- Robo total.**

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total. En adición, cuando no se contrate la cobertura de daños materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos c, d, e, y f del punto 1 de daños materiales, aplicándose en estos casos del deducible convenido para robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado

**3.- Responsabilidad civil por daños a terceros**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

**4.- Responsabilidad civil por daños a ocupantes**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil por daños a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como límite de responsabilidad único para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

**5.- Responsabilidad civil por daños con la carga**

La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil por daños a terceros.

**6.- Gastos médicos ocupantes.**

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

accidentes de tránsito o a consecuencia del intento de robo y/o robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la compañía, queda entendido que se aplicará el reembolso de gastos médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 días de salario mínimo general vigente momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

El límite Máximo de responsabilidad en esta cobertura opera en límite único u combinado por evento.

#### **7.- Defensa legal**

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

#### **8.- Servicios de asistencia**

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

- Remolque o transporte del vehículo con una suma mínima de 40 UMA's. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de estados unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 toneladas la suma mínima es de 145 UMA's y solo se cubre en México.
- Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente).

#### **9.- Accidentes automovilísticos al conductor.**

La aseguradora cubrirá al conductor y/o beneficiario el pago de indemnizaciones por muerte o lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico y/o cualquier riesgo amparado mientras dicho conductor se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura, será la establecida en la tabla de cotización y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

Esta cobertura procederá únicamente si la lesión, en un lapso de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del siniestro, produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación.

La aseguradora pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad contratada para ésta cobertura:

Por pérdida (%del límite máximo de responsabilidad) de acuerdo a;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

- La vida 100%
- Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El dedo índice de cualquier mano 10%
- Cualquier dedo excepto el índice y/o el pulgar de cualquier mano. 5%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla anterior, se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo. Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Esta cobertura no aplicara en los siguientes casos;

- a) Cuando la edad del conductor exceda de 69 años.
- b) Cuando las lesiones y/o muerte hayan sido provocadas intencionalmente por el asegurado.

**10.- Responsabilidad civil en USA y Canadá**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición a lo expuesto, la cobertura se extiende a amparar los gastos de defensa, acuerdos, pagos suplementarios, cubriendo entre otros, lo siguiente;

- a) Defender en su nombre y su representación al asegurado contra cualquier demanda donde se aleguen lesiones o destrucción y se busque compensación, aun si tal demanda carece de fundamentos, sea falsa o fraudulenta.
- b) Pagar la fianza o caución hasta por un monto que no exceda el límite de cobertura de esta póliza.
- c) Pagar todos los gastos incurridos, y todos los impuestos sobre costos contra el asegurado en una demanda y los intereses correspondientes a partir de la fecha del fallo o sentencia hasta que sea cubierto, depositado o avalado el pago, siempre y cuando no exceda el límite de la cobertura de la póliza.
- d) Pagar gastos incurridos por el asegurado para proveer inmediata asistencia médica o quirúrgica a otros a consecuencia del accidente.
- e) Rembolsar al asegurado por gastos razonables, que no sea pérdida de ingresos, realizados a petición de la aseguradora.

Se aclara que esta cobertura no ampara sí el vehículo se utiliza para transporte de pasajeros o es utilizado para viajes comerciales o transporte de mercancías conforme a la normatividad de usa.

*Nota: Dado que esta cobertura implica una cobertura en un territorio extranjero, se acepta que el servicio en USA pueda ser otorgado por alguna aseguradora filial o subrogada, pero en todo los casos la póliza principal, recibo y cobertura serán a cargo de la aseguradora mexicana y que es la licitante.*

*No será motivo de desechamiento de propuesta el no otorgar la cobertura de Responsabilidad Civil en USA y Candada en unidades tipo Autobús, Minibús, Equipo Pesado y Maquinaria, así como los usos especiales de patrulla, ambulancia, transporte de pasajeros, grúas, etc.*

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

**11.- Responsabilidad civil viajeros**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo al salario mínimo general.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

La suma aseguradas de 5,000 UMA´s aplicará por cada pasajero.

**Deducible:**

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del asegurado, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 10% de valor de los cristales afectados.

Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible cuando la aseguradora realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de daños materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

En reclamaciones sobre el "equipo especial", se conviene en aplicar un deducible del 20% del valor del mismo para las coberturas de daños materiales y/o robo total de la unidad.

**Se cubre bajo convenio expreso:**

El daño que sufra o cause el vehículo, cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas excepto si el vehículo es de carga y con una capacidad mayor a 1.5 (uno punto cinco) toneladas o está destinado al transporte de personal, **esta exclusión no aplicará** a menos que la aseguradora demuestre que el asegurado actuó con culpa grave, impericia o negligencia en la realización del siniestro

Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades. (Únicamente quedaran amparados los Daños materiales en unidades tipo remolques, semirremolques y dollys, siempre y cuando se encuentren declaradas o emitidas las unidades, en caso contrario solo será procedente la responsabilidad civil que se ocasione siempre y cuando se encuentre enganchada a la unidad correspondiente con los aditamentos requeridos para su arrastre).

Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual se considerará a cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los daños materiales, robo total y responsabilidad civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro. (Únicamente quedara amparado el Equipo Especial o Adaptación que sea mencionado en el parque vehicular o envíe factura de origen para determinar una suma asegurada dentro de la propuesta. En caso contrario no quedara amparado el mismo en caso de siniestro).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del asegurado y/o bajo su custodia, para lo cual se otorgara un plazo máximo de 30 (treinta) días para dar las altas o bajas respectivas, generándose los cobros y/o devoluciones que correspondan, comprometiéndose la aseguradora a otorgar la cobertura en forma automática desde el plazo indicado.

Para unidades de modelo 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, deberán ser reparadas en talleres de agencia.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado o que la misma esta vencida. Esto no aplica para unidades de placas federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.

Se ampara la r.c. cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del asegurado siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, en cuyo caso se considerará pérdida total.

Cláusula de errores u omisiones para unidades. Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección durante la vigencia de la póliza, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Si la reparación del automóvil se demora más de 60 días naturales, la compañía aseguradora deberá hacer cambio total de aceite del motor del vehículo reparado.

#### **Indemnización**

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación.

El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

Nota: No será aplicable para la póliza de autos, toda vez que el tipo de indemnización que se establece al principio de la sección "póliza 2" es "Valor Comercial"

**Seguro a Primer Riesgo Absoluto.-** El seguro a primer riesgo se define como una forma de aseguramiento donde una pérdida o daño a consecuencia de un riesgo amparado por el seguro se indemniza en su totalidad, con límite en la Suma Asegurada contratada, sin que medie la disminución por concepto de proporción indemnizable.

**Acreditación de propiedad.-** se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura. Por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

**Pago de siniestros por pérdida total.-** se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

**Pago en especie.-** se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado, **la indemnización será por equipos similares y que se destinen al mismo objeto de los siniestrados.** En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicará el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

**No subrogación.-** La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

**Cláusula de prelación.-** se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Reportes de siniestralidad.-** La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

**Emisión de endoso del seguro obligatorio de responsabilidad civil vehicular.-** La aseguradora deberá emitir un endoso para cada vehículo asegurado en los términos del “acuerdo 07/2014, por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro.”

**Para toda la partida**

**Glosario técnico**

**Abuso de confianza:** Comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Acreditación del vehículo para la atención de siniestro.-** Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastará con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre del asegurado, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la aseguradora. Lo anterior no detendrá la atención y/o servicio mientras se consulta la base de datos para que se confirme que el bien está asegurado.

**Agravación de riesgo:** Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

**Anticipo de pagos hasta el 50%:** La aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**Aseguradora:** Es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**Descripción de la unidad.-** Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, el monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

**UMA's:** Unidades de Medida y Actualización que será la referencia económica en pesos mexicanos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

**Errores u omisiones.-** Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**Gravámenes:** Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

**Gastos de remolque y maniobra.-** La aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los) vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad del asegurado.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Garantía de reparación.-** En caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

**Indemnización:** es el resarcimiento del daño.

**Interés moratorio:** en caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en **la fracción IV** del artículo 276 de la Ley instituciones de seguros y de fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

**M. N.:** Moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada “pesos”.

**No adhesión:** Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

**No subrogación:** Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

**Peritaje.** En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, se conviene en designar que la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario. sin embargo, la comisión nacional de seguros y fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la compañía y del asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción que les corresponda.

**Póliza:** Documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y del asegurado.

**Prescribir:** Pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

**Prescripción.-** Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

**Prima:** Monto que el asegurado se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**Pronto pago:** El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**Prorrata:** Reparto proporcional.

**Reinstalación automática.-** se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

**Reparación en talleres.-** En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo.

**Reporte de siniestralidad.-** Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplarán la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Inciso
3. Número de siniestro
4. Fecha del siniestro
5. Fecha de reporte
6. Lugar de ocurrencia
7. Causa del siniestro
8. Cobertura afectada
9. Marca y submarca del vehículo
10. Modelo del vehículo
11. Número de serie
12. Placas de circulación
13. Monto estimado del daño
14. Deducible en su caso
15. Estatus del siniestro (pagado, pendiente de pago, en reparación y por documentar)
16. Motivo de rechazo en su caso
17. Nombre del tercero afectado/reclamante (en caso de aplicar)
18. Monto reclamado por el tercero(en caso de aplicar)
19. Monto indemnizado al tercero por la aseguradora (en caso de aplicar)

**Responsabilidad civil cruzada:** Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

**SMGV:** Salario mínimo general vigente

**SMGMV:** Salario mínimo general mensual vigente

**Salvamentos:** Son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

**Siniestro:** Es la realización del riesgo, **es súbito e imprevisto y afecta financieramente al asegurado.**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Suma asegurada:** Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

**Uscy:** Moneda de curso legal en los estados unidos de América, denominada dólares USA.

**Valor convenido:** cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

**Otro seguro.-** Queda convenido y acordado, que cuando El Colef y otras instancias del gobierno federal, estatal o municipal, así como de terceros afectados, tengan asegurado el mismo bien, habiendo o no conocimiento de ello, la Compañía de Seguros cubrirá plenamente todos los riesgos a que esté expuesto el bien, sin menoscabo de las obligaciones de la otra aseguradora, e incluso si resulta que la misma Compañía de Seguros tiene amparados los mismos bienes con seguros concurrentes, a lo que en ningún momento dejará de cumplir sus obligaciones del pago de la indemnización correspondiente. En los términos y condiciones pactadas en la presente póliza.

**Terminación anticipada del contrato.-** El Colef, podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, mediante aviso simple, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a El Colef. Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación del seguro surtirá efecto 30 días después de practicada la notificación respectiva, la Compañía de Seguros deberá devolver la totalidad de la prima no devengada a prorrata a más tardar el día que queda cancelado el contrato.

**Solicitud de prórroga.-** Bastará que El Colef solicite por escrito a la Compañía de Seguros para que se amplíe la vigencia del seguro, a lo que la Compañía de Seguros procederá a prorrogar automáticamente la presente póliza por el plazo solicitado en igualdad de condiciones y calculado a prorrata, ello por el plazo que juzgue conveniente El Colef.

La prórroga a prorrata a que se refiere ésta cláusula deberá hacerla constar por escrito a la Compañía de Seguros. Para fines administrativos, en el recibo que emita con motivo del pago correspondiente y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago, hará constar la referencia.

**Par y juego.-** En el evento de daño o pérdida por algún riesgo cubierto en esta póliza, cualquier artículo(s) que sea parte de un par o juego, al ser dañado corresponderá a El Colef determinar la importancia y por lo tanto el porcentaje de pérdida que representa en relación al total del par o juego.

**72 horas.-** Cada pérdida por terremoto, temblor, huracán, erupción volcánica o inundación constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza si:

1. Más de un terremoto, erupción volcánica o huracán ocurren en un periodo consecutivo de 72 horas durante la vigencia de esta póliza, el principio del periodo de las 72 horas será determinado por el Asegurado; o
2. Si una serie de inundaciones ocurren durante el mismo periodo de tiempo en que se mantenga el sobre flujo o crecimiento de ríos o depósitos de agua; o
3. Si cualquier inundación resulta de cualquier marejada o serie de marejadas causadas por cualquier disturbio atmosférico.

**Bienes a la Intemperie.-** Esta póliza se extiende a amparar contra los riesgos cubiertos por la misma a todos aquellos bienes que por su propia naturaleza o que por necesidades de El Colef, deban estar o ubicarse a la intemperie.

**Prelación.-** Las presentes condiciones son únicas por lo que no estarán sujetas a condiciones generales.

#### **Estadística.**

**Bienes Patrimoniales -** La Compañía de Seguros proporcionará a El Colef un informe estadístico trimestral y acumulado, que contenga todos y cada uno de los siniestros del periodo, clasificándolos por número de reclamación, fecha de ocurrido, fecha de reportado, ubicación del siniestro, descripción del siniestro, bienes afectados, póliza afectada, ramo afectado, subramo afectado, siniestros pagados, en trámite, rechazados y declinados (indicando el motivo del rechazo), causa del siniestro, deducible, dicho informe será entregado en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la fecha del corte. De los siniestros en trámite se deberá indicar la documentación faltante, o la causa que permita su conclusión.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Este reporte trimestral deberá proporcionarse aún después de expirada la vigencia de la póliza, mientras existan siniestros en trámite pendientes de pago.

Estos informes deberán presentarse en forma impresa y en archivo magnético compatible con los sistemas de cómputo de El Colef.

**Estándar de servicio**

Suscripción		Tiempo de máximo respuesta		Condición	Deductiva
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	10	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	2	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Movimientos de endosos a, b y d.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
Siniestros					
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador en	1 hr CDMX y área metropolitana, 2 hrs. En zona rural y 4 hrs. En zonas de difícil acceso	Hora	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por hora hasta eliminar el deducible
C)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora, después de proporcionado el número de siniestro.	5	Días hábiles	Posteriores a la determinación de pérdida total	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Tiempo de revisión una vez entregada toda la información por parte del asegurado, para rechazar el siniestro o ampliación de documentación	2	Días hábiles	Posteriores a la entrega de la información	Perdida del derecho de solicitar más información
E)	Indemnización	30	Días hábiles	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	Interés señalado en el art 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas
Diversos					
A)	Atención general	2	Días hábiles	Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Reporte de siniestralidad	10	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**Acreditación de propiedad.-** Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

**Pago de siniestros por pérdida total.-** Se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

**Pago en especie.-** Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la aseguradora, quien proporcionará una factura por el mismo, así como una re-factura por el bien afectado. Cuando el pago se haga en especie, se conviene y acepta que el asegurado indicará el tipo de bien que requerirá conforme a sus necesidades operativas y se elaborará el convenio respectivo, pudiendo aplicar para uno o varios siniestros.

**Impuestos.-** Dada la situación fiscal de asegurado, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el impuesto al valor agregado (IVA).

**No subrogación.-** La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

**Cláusula de prelación.-** Se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

**Reporte de siniestralidad bienes.-** Es el documento mediante el cual la aseguradora informa al asegurado de forma trimestral, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte y contemplarán la siguiente información;

1. Número de póliza
2. Número de siniestro
3. Fecha del siniestro
4. Fecha de reporte
5. Ubicación del siniestro
6. Descripción del siniestro
7. Bienes afectados
8. Cobertura afectada
9. Monto estimado del daño
10. Deducible en su caso
11. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
12. Motivo de rechazo en su caso
13. Nombre del ajustador

En cuanto a reportes de siniestralidad de las secciones de responsabilidad civil, se agregan a los puntos arriba mencionados, lo siguiente:

1. Nombre del tercero afectado/reclamante
2. Monto reclamado por el tercero
3. Monto indemnizado al tercero

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**UBICACIONES AMPARADAS**

Ciudad	Domicilio	Observación
Tijuana, B.C.	Carretera Escénica Tijuana-Ensenada Km. 18.5, San Antonio del Mar, CP 22560	Edificio Propio
	Frida Kahlo No. 10618 interior 4, Zona Río, CP 22010,	Casa Habitación Rentada
	Ecoparque, Rampa Buena vista, Colonia Buena Vista #13000, Mesa de Otay.	Edificio Propio
Mexicali, B.C.	Zaragoza No. 1850 entre J y K, Colonia Nueva, CP 21100	Oficina Rentada
	Cerrada Jardín de la alegría, Fracc. Hega. Manzana No 6, lote 3-4-5 y 6	Terreno Propio
	Blvd. Río Nuevo s/n entre Av. Anáhuac y Av. Lázaro Cárdenas, Fracc. Popular 6 de Enero, CP 21330	Terreno Propio con Oficinas
Nogales, Son.	Calle Reforma No. 528, Col. del Rosario, de la Ciudad de Nogales, Sonora, CP 84020	Oficina Rentada
	Av. de los Nogales, Lote 12, Manzana I, Fracc. Fuente de Plata, CP 84093	Terreno Propio
Cd. Juárez, Chih.	Av. Insurgentes No. 3708, Col. Los Nogales, CP 32350.	Edificio Propio
Monterrey, N.L.	Calle Técnicos 277, Esq. Río Panuco, Col. Tecnológico, CP 64700	Edificio Propio
Matamoros, Tamps.	Av. Fuentes de Verónica S/N, entre Av. Revolución y Av. Independencia, Col. Ciudad Industrial, CP 87499	Edificio Propio
Piedras Negras, Coah.	Calle Jalisco No. 1505, Col. Nisperos, de la Cd. de Piedras Negras, Coahuila, CP 26020	Oficina Rentada
	Blvd. Fidel Villarreal No. 701, Col. Tecnológico, CP 26080	Terreno Propio
Ciudad de México	Francisco Sosa No. 254, Colonia Barrio Santa Catarina, Deleg. Coyoacán, CP 04000	Oficina Rentada

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS**

No.	Ubicación	Marca/Modelo	Tipo	Año	Serie	Placas
1	Cd. Juárez	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS5BK204958	ELL8011
2	Cd. Juárez	Ford Explorer XL	Auto	2001	1FM2063P61UB22648	ELL8012
3	Cd. Juárez	Honda Civic	Auto	2001	1HGES16511L911755	ELL8013
4	Cd. Juárez	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS6BK205656	EMP9605
5	Cd. Juárez	Ford Windstar LX	Minivan	2003	2FMDA51483BA50575	ELL8010
6	Ciudad de México	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS4BK208113	AJZ4868
7	Ciudad de México	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS7BK198273	969YGW
8	Matamoros	Chevrolet Malibu	Auto	1999	1G1NE52M5X6265470	SMV7271
9	Matamoros	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS0BK195649	AJZ4869
10	Matamoros	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS5BL418374	AJZ4859
11	Monterrey	Honda Odyssey	Minivan	2010	5KBRL3867AB801067	ALB7825
12	Monterrey	Nissan Sentra	Auto	2010	3N1AB6AD5AL659847	SKV5119
13	Monterrey	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS0BL451153	AJZ4866
14	Nogales	Nissan Sentra	Auto	2006	3N1CB51S06L619233	AJP9893
15	Piedras Negras	Nissan Tiida	Auto	2011	3N1BC1AS0BL369665	AJZ4867
16	Tijuana	Ford F250	Pick Up	1993	AG2LNA72279	AM68353
17	Tijuana	Ford Econoline	Minivan	1997	1FTJE34M7VHB81370	AN23796
18	Tijuana	Volkswagen Jetta	Auto	1999	3VWJ4A9M5XM086530	AJP9875
19	Tijuana	Ford Econoline	Minivan	2000	1FBSS31LOYHB90414	AJP9886
20	Tijuana	Ford Explorer LXS	Auto	2003	1FMZU62E43ZA06628	AJP9879
21	Tijuana	Ford Expedition	Minivan	2003	1FMRU15W03LB83462	AJP9874
22	Tijuana	Ford F150	Pick Up	2004	3FTEF17274MA15678	AM68354
23	Tijuana	Ford Econoline	Minivan	2006	1FTRE14W56DA39391	BHJ1848
24	Tijuana	Nissan Sentra	Auto	2006	3N1CB51S96L500306	AJP9892
25	Tijuana	Nissan Sentra	Auto	2006	3N1CB51S06L500176	AHE524A
26	Tijuana	Toyota Hilux	Pick Up	2006	8AJEX32G164003485	AM68355
27	Tijuana	Renault Trafic	Van	2008	VF1JL1DR28Y264309	AJP9895

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No.	Ubicación	Marca/Modelo	Tipo	Año	Serie	Placas
28	Tijuana	Mitsubishi Grandis	Minivan	2009	JE3AA48FX9Z000141	AKD3166
29	Tijuana	Nissan Sentra	Auto	2010	3N1AB6AD5AL665017	AKY1519
30	Tijuana	Nissan Sentra	Auto	2010	3N1AB6AD8AL659194	AJM8497
31	Tijuana	Toyota Hiace	van	2010	JTFSX23P9A6092174	AJZ4107
32	Tijuana	Nissan Tida	Auto	2011	3N1BC1AS1BK191142	ALJ9698
33	Tijuana	Nissan Tida	Auto	2011	3N1BC1AS3BK197024	ALC3728
34	Tijuana	Nissan Tida	Auto	2011	3N1BC1AS6BK201311	AJZ4853
35	Tijuana	Nissan Versa	Auto	2015	3N1CN7AD6FK407494	ALJ2511
36	Tijuana	Toyota Haice	van	2015	JTFSX23P5F6156542	ALJ3194
37	Tijuana	Nissan Sentra	Auto	2016	3N1AB7AD5GL613689	ALJ2704

**AUTOBUSES**

No.	Ubicación	Marca/Modelo	Tipo	Año	Serie	Placas
1	Tijuana	Camión Mercedes Benz	Camión	2008	4UZACRCSX9CAD6006	9ABW12
2	Tijuana	Camión Mercedes Benz	Camión	2009	4UZACRCS28CAB5570	9ABW11
3	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2004	3HBBPAAN94L658582	9ABW14
4	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2013	3HBAVSE3DL174637	9ABW57
5	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2013	3HBAVSE1DL400366	9ABW81
6	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2015	3HBAVAER4FL541175	1ABX33
7	Tijuana	Microbús Internacional	Camión	2003	3HVBPA6N63N568438	9ABW09
8	Tijuana	Microbús Internacional	Camión	2004	3HBPAAAN94L655133	9ABW13

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

No.	Ubicación	Marca/modelo	Tipo	Año	Serie	Placas
1	Tijuana	Camión Mercedes Benz	Camión	2008	4UZACRCSX9CAD6006	9ABW12
2	Tijuana	Camión Mercedes Benz	Camión	2009	4UZACRCS28CAB5570	9ABW11
3	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2004	3HBBPAAN94L658582	9ABW14
4	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2013	3HBAVSE3DL174637	9ABW57
5	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2013	3HBAVSE1DL400366	9ABW81
6	Tijuana	Camión Internacional	Camión	2015	3HBAVAER4FL541175	1ABX33
7	Tijuana	Microbús Internacional	Camión	2003	3HVBPA6N63N568438	9ABW09
8	Tijuana	Microbús Internacional	Camión	2004	3HBPAAAN94L655133	9ABW13
9	Tijuana	Renault Trafic	Minivan	2008	VF1JL1DR28Y264309	AJP9895
10	Tijuana	Toyota Haice	Minivan	2015	JTFSX23P5F6156542	ALJ3194
11	Tijuana	Toyota Hiace	Minivan	2010	JTFSX23P9A6092174	AJZ4107

**SINIESTRALIDAD**

**SINIESTRALIDAD DE AUTOS 2012**

MODELO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	RECUPERACION	IMPORTE
2006	Tijuana	Colisión vuelco y/o	6,700.00	2,300.25	-4,514.76	115.01	0.00	0.00	2,185.24
2011	Tijuana	Colisión vuelco y/o	0.00	4,232.71	4,232.71	0.00	0.00	13,398.00	-9,165.29
2011	Tijuana	Colisión vuelco y/o	3,885.90	15,219.83	11,333.93	0.00	0.00	11,000.00	4,219.83
2008	Tijuana	Colisión vuelco y/o	5,800.00	5,264.17	-746.39	210.56	0.00	3,300.00	1,753.61
2010	Tijuana	Rotura de cristales	600.00	2,081.00	981.56	499.44	0.00	0.00	1,581.56
2000	Tijuana	Rotura de cristales	1,100.00	2,200.00	792.00	308.00	0.00	0.00	1,892.00
2006	Tijuana	Colisión y/o	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

MODELO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	RECUPERACION	IMPORTE
		vuelco							
2008	Tijuana	Colisión y/o vuelco	2,584.71	6,701.21	3,848.46	268.04	0.00	6,701.21	-268.04
2004	Tijuana	Colisión y/o vuelco	6,701.00	0.00	9,713.00	0.00	0.00	8,500.00	7,914.00
2010	Tijuana	Colisión y/o vuelco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004	Tijuana	Rotura de cristales	600.00	700.00	-68.00	168.00	0.00	0.00	532.00
2008	Tijuana	Colisión y/o vuelco	5,800.00	0.00	16,829.43	0.00	0.00	0.00	22,629.43
2011	Tijuana	Colisión y/o vuelco	39,000.00	0.00	-35,584.58	0.00	0.00	0.00	3,415.42
2000	Tijuana	Colisión y/o vuelco	5,800.00	0.00	-5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2006	Tijuana	Colisión y/o vuelco	11,301.00	0.00	-5,801.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00

**SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2013**

VEHÍCULO	MODELO	ENTIDAD	TIPO SINIESTRO	DEDUCIBLE
Nissan Tiida Hb Emotion	2011	Tijuana, B.C.	Corte de n/a	\$ 5,675.00
Nissan Tiida Hb Emotion	2011	Benito Juárez	3ro pega a na chrysler 300 negro	\$ -
Nissan Tiida Hb Emotion	2011	Coyoacán	Traslado de vehículo por avería mecánica propia de la unidad	\$ -
Nissan Tiida Hb Emotion	2011	Tijuana, B.C.	Colisión///jetta yna pgo 3er	\$ 7,224.99
Nissan Sentra Emotion Cvt	2010	Tijuana, B.C.	3ero pega a na estacionado	\$ -
Nissan Sentra Emotion Cvt	2010	Tijuana, B.C.	Rotura del cristal parabrisas	\$ 318.24
Nissan Sentra Emotion Cvt	2010	Tijuana, B.C.	3ro kia negro pega n/a yok	\$ -
Mitsubishi Grandis L4 C/A Ac	2009	Tijuana, B.C.	Colisión vs **no sabe **	\$ -
Ford Econoline/Club Wagon V8 XI	2006	Tijuana, B.C.	3ero colisiona con na	\$ -
Ford Explorer Xl, Xlt V6 4x2 V/T	2001	Juárez	Traslado de vehículo por avería mecánica propia de la unidad	\$ -
Nissan Tsuru Gst C/A Ac	1993	Piedras Negras, Coah.	3ro pega a na	\$ -
Nissan Tsuru Gst C/A Ac	1993	Piedras Negras, Coah	Dm a vh x inundación	\$ -
Autobús Transporte Personal/Escolar	2008	Tijuana, B.C.	Cristal rotura de cristal parabrisas	\$ -
Autobús Transporte Personal/Escolar	2008	Tijuana, B.C.	Cristal parabrisas	\$ -
Md Minibús Transporte Personal/Escolar	2004	Tijuana, B.C.	N*a resp. Hace corte de circulación	\$ -

**SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS 2014**

MODELO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	IMPORTE	RVA DISP
2004	Tijuana	Colisión y vuelco	5,800.00	4,495.58	-3,384.20	2,079.78	0.00	2,415.80	0.00
1999	Tijuana	Colisión y vuelco	0.00	15,619.54	13,053.56	2,565.98	0.00	13,053.56	0.00
2010	Tijuana	Rotura de cristales	600.00	1,432.00	545.60	286.40	0.00	1,145.60	0.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

MODELO	POBLACIÓN	CSISA	RESERVA	PAGOS	AJUSTES	DEDUCIBLE	GASTOS	IMPORTE	RVA DISP
2011	Tijuana	Rotura de cristales	1,598.00	1,598.00	-319.60	319.60	0.00	1,278.40	0.00
2010	Tijuana	Colisión y vuelco	5,800.00	15,441.11	2,644.05	6,997.06	0.00	8,444.05	0.00
2009	Tijuana	Rotura de cristales	4,845.00	4,845.00	-1,283.93	1,283.93	0.00	3,561.07	0.00
1993	Tijuana	Rotura de cristales	600.00	2,256.00	1,204.80	451.20	0.00	1,804.80	0.00
2003	Tijuana	Rotura de cristales	999.00	999.00	-264.74	264.74	0.00	734.26	0.00
2011	Tijuana	Colisión y vuelco	5,800.00	0.00	-4,433.38	5,240.00	0.00	1,366.62	6,606.62

**SINIESTRALIDAD VEHÍCULOS 2015**

FECHA DE REG	CAUSA	SIN TOTAL
02/03/2015	Detalle de siniestros	\$ 183.00
27/10/2015	Con fecha de corte al 31 diciembre del 2015	\$ 53,579.38
13/06/2015	Asistencia vial	\$ 1,320.00
26/06/2015	Rotura de cristales	\$ 2,172.94
24/04/2015	Asistencia vial	\$ 635.25
05/10/2015	Rotura de cristales	\$ 1,232.00
11/04/2015	Asistencia vial	\$ 880.00
02/06/2015	Asistencia vial	\$ 635.25
23/12/2015	Asistencia vial	\$ 577.50
02/03/2015	Colisión	\$ 13,853.58
23/03/2015	Colisión	\$ 22,499.39
18/11/2015	Asistencia vial	\$ 2,640.00
23/03/2015	Colisión	\$ 183.00
26/10/2015	Rotura de cristales	\$ 2,651.88
		<b>\$ 103,043.16</b>

**SINIESTRALIDAD VEHÍCULOS 2016**

Descripción vehículo	Tipo Categoría Vehículo	Daños Materiales	Otras Coberturas	Gastos Directos	Recupero	Gastos Indirectos	Siniestralidad Total	Daños Materiales	Fecha Ocurrido	Entidad Siniestro	Causa Siniestro
Nissan Sentra Emotion Cvt	Automóviles residentes	19,652	0	1,731	12,493	716	9,605	6,316	08/07/2016	Tijuana	Colisión
Nissan Sentra Emotion Cvt	Automóviles residentes	0	1,500	0	0	150	1,650	0	19/10/2016	Tijuana	Asistencia vial
	<b>TOTAL</b>	<b>19,652</b>	<b>1,500</b>	<b>1,731</b>	<b>12,493</b>	<b>866</b>	<b>11,255</b>	<b>6,316</b>			

**SINIESTRALIDAD VEHÍCULOS 2017**

Descripción Vehículo	Tipo Categoría Vehículo	Daños Materiales	Otras Coberturas	Gastos Directos	Deducible	Gastos Indirectos	Siniestralidad Total	Daños Materiales	Fecha Ocurrido	Entidad Siniestro	Descripción Siniestro
Autobús Transporte	Autobús Transporte	0	0	183	0	0	183	0	07/09/2017	Tijuana	Zero Pega Na

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Descripción Vehículo	Tipo Categoría Vehículo	Daños Materiales	Otras Coberturas	Gastos Directos	Deducible	Gastos Indirectos	Siniestralidad Total	Daños Materiales	Fecha Ocurrido	Entidad Siniestro	Descripción Siniestro
Personal/Escolar	De Personal										
Md Midibus Transporte Personal/Escolar	Microbús	2,667	0	0	0	267	2,933	2,667	21/03/2017	Tijuana	Cristal Rotura De Parabrisas
Ford Econoline/Ciub Wagon V8 XI	Automóviles Residentes	0	1,800	0	0	180	1,980	0	27/10/2017	Tijuana	Grúa
Ford Explorer Xls V6 4x2 V/T	Automóviles Residentes	0	840	0	0	84	924	0	18/09/2017	Tijuana	Grúa
Ford Explorer Xls V6 4x2 V/T	Automóviles Residentes	0	1,500	0	0	150	1,650	0	01/12/2017	Tijuana	Grúa
Ty Toyota Hiace C/A Ac	Automóviles Residentes	5,354	0	0	1,190	416	4,581	0	12/09/2017	Baja California	Cristales
<b>TOTAL</b>		<b>8,021</b>	<b>4,140</b>	<b>183</b>	<b>1,190</b>	<b>1,097</b>	<b>12,251</b>	<b>2,667</b>			

**SINIESTRALIDAD VEHICULOS 2018**

Fecha	Causa	Localidad	Vehículo	Clase	Servicio	Uso	Siniestralidad +GAI
04/07/2018 13:00	Estrellamiento	Tijuana, Baja California	Nisan Sentra XE 4 pts 4 cil aut 2006	Automóvil	Particular	Particular	12,840.00
19/06/2018 08:45	Cristal	Tijuana, Baja California	Toyota Hiace Commuter larga 2.7 2010	Automóvil	Publico	Servicio Privado Transporte Personas	1,838.37
12/06/2018 14:40	Colisión	Santa Cecilia, Monterrey, NUEVO LEON	Nissan Sentra Custom 4 puertas cvt 2010	Automóvil	Particular	Particular	9,463.60
09/04/2018 09:00	Cristal	Ciudad Juárez, Chihuahua	Ford Windstar lx 4 pts 6 cil aut 2003	Automóvil	Particular	Particular	1,195.12
14/09/2018 12:05	Cristal	Tijuana, Baja California	Ford Econoline 2000	Automóvil	Particular	Particular	
14/09/2018 12:05	Cristal	Tijuana, Baja California	Ford pick up 2004	Automóvil	Particular	Particular	

**SINIESTRALIDAD DE BIENES CON LAS QUE CUENTA LA CONVOCANTE DESDE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 A DICIEMBRE DE 2012**

FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE REPORTE	Causa	MONEDA	MONTO RECLAMADO
18/10/2006	20/10/2006	Robo en el área de computo colef	DL	28,950.50
18/10/2006	22/12/2006	Comp. Sin. Robo de equipo de cómputo	MN	2,631.86
31/10/2006	31/10/2006	Colisión	MN	12,100.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE REPORTE	Causa	MONEDA	MONTO RECLAMADO
14/08/2007	14/09/2007	Corto circuito en transformador de 500 kva	MN	115,000.00
14/08/2007	28/08/2007	Robo c/viol. Impresora hp laser jet mod. 4250	MN	15,730.00
03/10/2007	21/01/2008	Robo por asalto lap top	MN	10,000.00
29/01/2008	30/01/2008	Robo con violencia a oficinas	MN	15,169.82
11/05/2008	28/08/2008	Robo de placa logotipo colef	DL	12,658.00
22/06/2008	27/11/2008	Robo de cerco en ecoparque	MN	20,000.00
11/08/2008		Robo de una placa de bronce exterior logotipo colegio	DL	
23/10/2008	30/10/2008	Daños a malla ciclónica	MN	2,562.95
23/10/2008		Daños a barda perimetral, malla ciclónica al impactarse un vehículo de tercero	DL	
23/01/2009	30/01/2009	Robo de lap top marca dell	DL	18,000.00
23/01/2009		Robo de lap top marca dell mod. Xps m11330	DL	
04/03/2009	17/03/2009	Robo lap top dell serie 701665b216ha	MN	18,968.89
04/03/2009		Robo con violencia de una lap top	DL	
09/03/2009	31/03/2009	Lap top gateway modelo 6618	MN	16,998.00
09/03/2009		Robo con violencia de una lap top de un vehículo	DL	
20/03/2009	15/04/2009	Robo lap top dell mod. Xps m1330	MN	1,634.60
20/03/2009		Robo con violencia de lap top	DL	
18/05/2009	25/05/2009	Robo de equipo de oficina	DL	16,390.44
18/05/2009		Robo con violencia de equipo electrónico	DL	
11/06/2009	17/09/2009	Robo de lap top y notebook	MN	40,000.00
11/06/2009		Robo con violencia de lap top y notebook sony	DL	
05/08/2009	28/08/2009	Robo computadora y disco duro	MN	36,954.00
05/08/2009		Robo con violencia de computadora mac powerbook y disco duro	DL	
14/12/2009		Robo con violencia de una lap top	DL	
05/01/2010	09/02/2010	Robo de radio motorola	MN	4,000.00
05/01/2010		Robo por asalto de un radio motorola	DL	
17/02/2010	18/02/2010	Incendio en biblioteca	MN	100,000.00
20/07/2010	27/10/2010	Daño a 7 equipos por inundación	MN	92,585.99
14/12/2010	20/05/2010	Robo con violencia lap top	DL	7,000.00

**SINIESTRALIDAD DE BIENES 2012-2013**

Siniestro	Fecha	Descripción	Moneda	Pagado	Reserva actual
201204200	17/05/2012	Rotura accidental de cristales	Md	129.01	-
201300269	24/03/2012	Robo de lap top en vehículo plaza comercial villa floresta	Md	-	2,000.00
201300272	17/08/2012	Robo de lap top en vehículo, paseo de los Héroes Zona Río Tijuana	Md	-	2,000.00
201300408	01/08/2012	Robo de mac book dentro de vehículo, el estacionamiento de plaza Erasmo Castellanos, Zona Río Tijuana	Md	-	1,880.00
201300409	01/10/2012	Robo de dos equipos electrónicos tablet y lap top, ocurre en Oxxo de carretera ensenada Tijuana rosarito bcn	Md	-	2,000.00
201300987	21/08/2012	Robo de lap top	Md	1,368.04	-
201300988	21/01/2013	Robo de dos lap top	Md	-	3,000.00
201302595	14/01/2013	Robo de cámara fotográfica digital Nikon e4300, que tenía bajo resguardo el sr. Francisco Venegas, ocurre en paseo de los Héroes esq Abelardo L Rodríguez Zona Río Tijuana, B.C.	Md	-	500.00
201302622	24/01/2013	Robo de lap top	Md	-	1,000.00
201302650	25/12/2012	Robo de contenidos y equipos electrónicos, col. Ciudad	Md	-	5,000.00

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Siniestro	Fecha	Descripción	Moneda	Pagado	Reserva actual
		industrial, matamoros, Tamaulipas			
201304805	15/06/2013	Daños a contenidos por filtración de agua de lluvia	Md	-	14,000.00
				<b>1,497.05</b>	<b>31,380.00</b>

**SINIESTRALIDAD BIENES 2015**

PRODUCTO	MONEDA	CAUSA	ESTIMACION	RESERVA	ESTADO
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo	3,000.00	3,000.00	Distrito Federal
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo	1,000.00	1,000.00	Distrito Federal
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo	500.00	500.00	México
			<b>4,500.00</b>	<b>4,500.00</b>	

**SINIESTRALIDAD BIENES DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE ENERO DE 2018**

PRODUCTO	MONEDA	DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	CAUSA	ESTIMACION	RESERVA FINAL	ESTADO
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Hurto de disco duro externo	Robo	10,000.00	0.00	Ciudad De México
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Asalto en tránsito se llevan tablet	Robo	1,000.00	0.00	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Hurto de convertidor de video	Robo	2,000.00	0.00	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Daños a una barda perimetral por impacto de montacarga	Colisión de vehículos	10,000.00	0.00	COAHUILA DE ZARAGOZA
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Daños por incendio a edificio	Incendio	20,000.00	50,000.00	BAJA CALIFORNIA
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Daños por incendio a edificio y contenidos	Incendio	25,000.00	25,000.00	BAJA CALIFORNIA
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo de equipo electrónico	robo	18,000.00	18,000.00	BAJA CALIFORNIA
				<b>86,000.00</b>	<b>93,000.00</b>	

**SINIESTRALIDAD BIENES DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019**

PRODUCTO	MONEDA	DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	CAUSA	ESTIMACIÓN	RESERVA FINAL	ESTADO
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo Tablet Marca Asus Nexus 7, 32 GB	Robo	Producto	Moneda	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo de Transformador Eléctrico RTE	Robo	Producto	Moneda	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo de disco duro externo Marca Western	Robo	Producto	Moneda	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo de computadora portátil tipo Laptop Marca Lenovo	Robo	Producto	Moneda	Baja California
29 - SME 1er riesgo - líneas generales	Dólar americano	Robo de 2 tabletas Marca Samsung Galaxy	Robo	Producto	Moneda	Baja California

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

**PARTIDA 2.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**ASEGURADO: EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C.**

El seguro de gastos médicos mayores para el personal de la entidad es una prestación para los trabajadores en activo o con licencia médica, la cual cubre al 100% del personal elegible del grupo que se detalla;

1. Empleados académicos sindicalizables.- cubre al empleado titular

Lo anterior conforme a los siguientes términos y condiciones;

**Capítulo 1.- coberturas**

Concepto	Empleados académicos sindicalizables
Suma asegurada	600 SMGMV
Cobertura	Nacional
Deducible	3 SMGMV
Coaseguro	10% con tope de \$30,000.00
Catálogo de H. Q.	55 SMGMV o similar
Nivel hospitalario	El plan estándar medio que manejan las aseguradoras
Parto normal,	Cubierto hasta 22 SMGMV
Cesárea	Cubierto hasta 22 SMGMV
Aborto involuntario	Cubierto hasta 18 SMGMV
Litotripsias	Cubierto hasta 26 SMGMV
Red de médicos	Dentro de los 3 más altos que manejen en sus planes nacionales

**Reglas para potenciación para todos los asegurados**

El servidor público puede voluntariamente con cargo a sus percepciones, incrementar la suma asegurada de manera limitada hasta por 740 SMGMV o su equivalente en UMA's mensuales. De acuerdo numeral 2. Coberturas Adicionales, número 2.17 Potenciación.

El objeto de este contrato es resarcir al asegurado los gastos en que incurra con motivo de la atención médica que reciba, a consecuencia de un accidente y/o enfermedad que haya requerido tratamiento médico o quirúrgico cubierto bajo estas condiciones y dentro de la vigencia de la póliza. La aseguradora pagará o reembolsará el costo de los mismos hasta por la suma asegurada contratada, ajustándola previamente por el deducible y coaseguro correspondientes, así como por las limitaciones señaladas en la póliza, siempre que esta se encuentre en vigor para ese asegurado al momento del accidente y/o enfermedad.

Se consideran gastos médicos cubiertos aquellos incluidos en la póliza, en los que incurra el asegurado dentro de la república mexicana, para el diagnóstico y tratamiento médico, requeridos para la atención de cualquier accidente y/o enfermedad procedente de acuerdo a los términos y condiciones de esta póliza.

**1. Cobertura básica**

La aseguradora reembolsará los gastos procedentes hasta que se presente la primera de las siguientes situaciones:

- a) Concluya la vigencia de la póliza y no sea renovada en esta compañía.
- b) Cuando el asegurado deje de pertenecer al grupo.
- c) Cuando la suma de los gastos procedentes pagados para un mismo evento sea igual a la suma asegurada, siempre que la cobertura haya estado vigente.

Los gastos médicos cubiertos son aquéllos que efectúe el asegurado por indicación de su médico tratante, el cual debe estar autorizado legalmente para el ejercicio de su profesión, con motivo de la atención médica requerida a causa de cualquier accidente y/o enfermedad cubierta dentro de la vigencia de la póliza y que sean necesarios para el restablecimiento de la salud del asegurado.

- 1.1 Honorarios médicos y/o quirúrgicos.-** honorarios por intervención quirúrgica con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos, según se detallan expresamente en la carátula de la póliza. Incluyen honorarios de ayudantes, honorarios por

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

visitas y consultas, siempre y cuando el médico tratante no sea cónyuge o familiar en línea directa o colateral del asegurado.

Para los honorarios del anesthesiólogo y ayudantes se aplicarán los siguientes porcentajes máximos sobre el honorario del cirujano:

- Anesthesiólogo 30%
- Primer ayudante 20%
- Segundo ayudante 10%
- Instrumentista 10%

La cantidad liquidada por concepto de cirugía incluye todas las atenciones prestadas al asegurado por cirujanos y ayudantes, salvo las consultas preoperatorias.

- 1.2 Honorarios por consultas.-** estos gastos se cubrirán con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos y a razón de una visita o consulta diaria.
- 1.3 Honorarios de enfermeras.-** se cubrirán los gastos originados por el uso de enfermera con base en la tabla de honorarios médico-quirúrgicos, contratada por turno de ocho (8) horas, con un máximo de tres (3) turnos diarios. En caso de requerirse los servicios de enfermera fuera de un hospital, éstos se cubrirán únicamente si son bajo prescripción médica y por un período máximo de treinta (30) días, por cada accidente o enfermedad precedente.
- 1.4 Cuarto de hospital.-** se cubrirá hasta el costo del cuarto privado estándar por cada día de hospitalización y alimentos que requiera el asegurado, incluyendo cama extra para un acompañante.
- 1.5 Sala de operaciones, curaciones y de recuperación.-** se encuentran cubiertos los gastos originados por el uso de sala de operaciones, curaciones y de recuperación, hasta el gasto usual y acostumbrado donde se preste el servicio. También se encuentra cubierta la atención en unidades de cuidados intensivos, intermedia, unidad de cuidados coronarios y sala o cuarto de urgencias.
- 1.6 Gastos intrahospitalarios** gastos originados por consumo de oxígeno, aplicación de soluciones intravenosas e inyecciones, transfusiones de sangre, aplicación de plasma o sueros, hemodiálisis y otras sustancias semejantes indispensables para el tratamiento de un accidente o enfermedad cubiertos.
- 1.7 Exámenes de laboratorio y/o gabinete** se pagarán aquellos que sean indispensables para el diagnóstico de un accidente o enfermedad cubiertos, siempre que sean prescritos por el médico tratante, siempre y cuando los estudios prescritos se refieran o tengan relación directa con el padecimiento que se está tratando. No se encuentran amparados aquellos exámenes en donde la metodología de diagnóstico está en fase experimental. Estos servicios se cubrirán siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.
- 1.8 Medicamentos** serán pagados con base al consumo y gasto usual y acostumbrado, aquellos medicamentos adquiridos dentro y fuera del hospital que sean necesarios para el tratamiento del accidente o enfermedad cubierto, que hayan sido prescritos por el médico tratante. Para su reembolso es requisito indispensable presentar la factura desglosada a nombre del asegurado titular o de la aseguradora y la receta correspondiente (aceptando copia simple de recetas).
- 1.9 Transfusiones de sangre, plasma y sueros** se cubrirán los gastos que se generen por las transfusiones de sangre, plasma y sueros, prescritos por el médico tratante para el tratamiento de un accidente o enfermedad cubierto incluyendo estudios hechos a posibles donadores de sangre.
- 1.10 Servicio de terapia física** cuando a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierta el asegurado requiera recibir servicios de terapia física (rehabilitación, fisioterapia, inhaloterapia), éstos serán amparados por la póliza únicamente cuando se reciban en una institución o con persona especializada y bajo prescripción del médico tratante.
- 1.11 Servicio de radioterapia y quimioterapia** cuando a consecuencia de una enfermedad cubierta el asegurado requiera recibir servicios de radioterapia y quimioterapia, éstos serán amparados por la póliza únicamente cuando se reciban en una institución o con persona especializada y bajo prescripción del médico tratante.
- 1.12 Renta de equipo** serán cubiertos los gastos originados por el arrendamiento de silla de ruedas, muletas, camas especiales para enfermos y aquellos que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria del asegurado bajo

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

supervisión médica. El período máximo de arriendo del equipo será de hasta treinta (30) días naturales y previa autorización de la aseguradora, se podrá aceptar la compra del equipo en lugar de rentar el mismo.

- 1.13 **Aparatos ortopédicos y prótesis** aquellos aparatos ortopédicos y prótesis necesarios para el tratamiento integral del padecimiento, serán cubiertos por la aseguradora siempre y cuando sean requeridos por primera vez en la vida del asegurado; en caso de reposición quedara cubierto el procedimiento quirúrgico mas no el costo de la prótesis. Se encuentran cubiertos aquellos aparatos ortopédicos o prótesis que se requieran a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto.
- 1.14 **Servicio de ambulancia terrestre** se cubrirá el uso de una ambulancia terrestre dentro del territorio nacional, desde el lugar donde se encuentre el asegurado hasta al hospital más cercano de la red de proveedores que cuente con la infraestructura para la atención del asegurado. Para el caso de personal hospitalizado y a indicación del médico tratante, se incluirá el traslado para hacer estudios médicos al lugar donde cuenten con los equipos para ello y su posterior retorno al hospital.
- 1.15 **Tratamiento quiropráctico** se consideran cubiertos los honorarios por tratamientos quiroprácticos, siempre y cuando el tratamiento sea recomendado por el médico tratante y se realice por profesionales que cuenten con cédula profesional para ejercer dicha profesión.
- 1.16 Gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo.
- 1.17 Gastos por **tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo** (no estético) que sean indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza.
- 1.18 Gastos por **tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales**, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, debidamente sustentados con las radiografías que corroboren el daño sufrido por el asegurado.
- 1.19 Gastos por tratamiento médico o quirúrgico para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- 1.20 Gastos por tratamiento médico o quirúrgico de hallux valgus o "juanetes".

## 2. Coberturas adicionales

- 2.1 **Enfermedades de la nariz y senos paranasales** se cubrirán los gastos que se requieran para el tratamiento de padecimientos de la nariz y/o senos paranasales, derivados de accidentes o enfermedades cubiertos. Los honorarios médicos se cubrirán tanto en accidente como enfermedad como un sólo procedimiento o enfermedades que afecten los senos paranasales y la estructura de la nariz, aplicando el deducible y el coaseguro que corresponda conforme a la forma de pago, pudiendo eliminarse estos cargos de acuerdo con lo previsto en estas condiciones particulares.
- 2.2 **Segunda opinión médica** en cualquier momento el asegurado podrá solicitar una segunda opinión sobre el diagnóstico y tratamiento de su padecimiento con los médicos especialistas de la red de proveedores de la aseguradora. Esta segunda opinión será canalizada a través del coordinador médico de la aseguradora.
- 2.3 **Enfermedades congénitas** quedan amparadas las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado nacidos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando hayan sido dados de alta en la misma dentro de los treinta (30) días siguientes al nacimiento y con el pago de prima correspondiente. Así mismo, se cubren también para los nacidos fuera de la vigencia de la póliza a condición de que cumpla con las siguientes características:
  - a) No se hayan presentado signos ni síntomas, ni realizado diagnóstico médico a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza
  - b) No hayan erogado gastos por dichos padecimientos a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza en cuyo caso serán considerados como complementos de siniestros y sujetarse a lo indicado en la presente póliza.
  - c) El padecimiento haya sido desapercibido por el asegurado a la fecha de inicio de la cobertura de la póliza

Se entenderá por enfermedad congénita toda alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico en alguna parte, órgano o sistema del cuerpo que tuvo su origen durante el período de gestación, aunque algunos se hagan evidentes al momento del nacimiento o después del nacimiento o después de varios años.

- 2.4 **Ambulancia aérea** únicamente por prescripción médica se cubrirá el uso de ambulancia aérea dentro del territorio nacional, desde el lugar donde se encuentre el asegurado hasta al hospital más cercano que cuente con la infraestructura para la atención del mismo, aplicando una suma asegurada máxima de \$50,000.00 m.n. (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin deducible y con coaseguro del 20%.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- 2.5 Emergencia en el extranjero** esta cobertura aplicará en caso de que se origine una emergencia médica en el extranjero, definida como tal en esta póliza, por motivo de un accidente o enfermedad cubiertos cuando el asegurado se encuentre de viaje fuera de la república mexicana, aplicando la suma asegurada máxima de \$50,000.00 m.a. (cincuenta mil dólares usa 00/100 m.a.), con deducible de \$50.00 m.a. y sin coaseguro. Se cubrirán los gastos médicos erogados por dicha emergencia médica efectuados fuera del territorio nacional siempre y cuando la primera sintomatología se haya presentado en el extranjero.

Por concepto de habitación, quedará cubierta la tarifa correspondiente a "cuarto semiprivado". El costo por la atención será el establecido en los tabuladores denominados "UCR" (usual, customary and reasonable) de uso común, acostumbrado y razonable del país donde se presente la emergencia médica.

La emergencia, así como los efectos de esta cobertura terminan cuando a criterio del médico tratante la atención médica de urgencia se establezca y controle la condición patológica del paciente y esté en posibilidad de regresar a territorio nacional o al expedirse el alta del servicio de urgencias o de hospitalización. Cualquier tratamiento posterior, será atendido en la república mexicana de acuerdo a las condiciones del plan contratado.

La aseguradora pagará en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectuó el gasto dictado por el banco de México y publicado en el diario oficial de la federación, bajo el rubro de tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana.

**Exclusiones y limitaciones de la cobertura de emergencia en el extranjero.-** no se cubren los gastos que se originen por accidente y/o enfermedad ocurridos en el extranjero donde se atiende médicamente la emergencia, así como sus consecuencias o complicaciones, si éstos no ocurrieron en dicho país y con motivo de la estancia o del viaje. No se pagarán los gastos efectuados en el extranjero a consecuencia de:

- a) Todos aquellos conceptos que figuren como exclusión en las condiciones generales de la póliza.
  - b) Tratamientos de rehabilitación.
  - c) El parto, cesárea y complicaciones del embarazo, cualquiera que sea su causa.
  - d) Estudios e intervenciones quirúrgicas programadas dos (2) días después de la emergencia médica, exceptuando las que sean consecuencia directa de la misma.
- 2.6 Sida y sus complicaciones** a efecto de que la póliza ampare los gastos realizados por tratamientos médicos y quirúrgicos que se originen con motivo de que el asegurado sea diagnosticado con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), éste deberá haber estado asegurado de forma continua e ininterrumpida por lo menos durante cuatro (4) años en el mismo grupo asegurado. En tal virtud, la aseguradora únicamente cubrirá los gastos que tengan lugar después de transcurrido este período de espera, contado a partir de la fecha de alta en la primer póliza contratada para el grupo asegurable.
- 2.7 Cobertura de tratamientos oftalmológicos.** Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis o aplicación de excimer laser, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado tenga una o más dioptrías por ojo, amparándose con una suma máxima de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por ojo, aplicando el deducible y el coaseguro que corresponda conforme a la forma de pago, pudiendo eliminarse estos cargos de acuerdo con lo previsto en estas condiciones y limitado a un máximo de 8 (ocho) casos, los cuales serán señalados por la convocante.
- 2.8 Cobertura de pago de complementos de siniestros.** Quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza para todos los asegurados, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores de las pólizas contratadas del seguro de gastos médicos mayores por el contratante con otras aseguradoras bajo las siguientes condiciones:
- a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando, sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en la(s) póliza(s) de la(s) vigencias anteriores, contratadas por el contratante para proteger a la misma colectividad de la presente póliza.
  - b) Los gastos médicos que se eroguen quedaran cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada de la enfermedad y/o accidente cubierto o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la (s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la aseguradora.

**2.9 Cobertura de padecimientos preexistentes.** Se consideran padecimientos preexistentes aquellas enfermedades o accidentes por las cuales el paciente haya presentado signos y síntomas antes del inicio de la vigencia de la póliza o aquellos que hayan sido determinadas por un médico mediante el diagnóstico o tratamiento y que por su historia clínica o evolución natural del padecimiento un perito médico lo determine o mediante un arbitraje médico. Dichos padecimientos se cubrirán independientemente de que el primer gasto se origine antes del inicio de la póliza o durante la vigencia, siempre y cuando no se considere como complemento de siniestro, en cuyo caso se sujetará a lo indicado en el pago de complementos de siniestros.

**2.10 Cobertura de deportes peligrosos.** Se cubrirán los gastos en que incurra el asegurado, únicamente dentro de la república mexicana, a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, tales como, pero no limitado a alpinismo, artes marciales, buceo, cacería, ciclismo, charrería, cualquier tipo de deporte aéreo (planeadores, vuelos delta, etc.), equitación, espeleología, paracaidismo y tauromaquia.

**2.11 Circuncisión,** se cubrirán los tratamientos médico quirúrgicos por circuncisión por indicación médica, sin periodo de espera, excluyéndose los tratamientos de tipo profiláctico.

**2.12 Reconocimiento de antigüedad** de acuerdo a su definición, la aseguradora reconocerá la antigüedad que el asegurado haya acumulado a partir del primer inicio de vigencia de una póliza de seguro de gastos médicos contratada para el grupo asegurable. Este reconocimiento podrá efectuarse previo a la emisión de la póliza o durante la vigencia de la misma, sin restricción de tiempo.

**2.13 Trasplante de órganos** se cubren los gastos originados por el trasplante de órganos incluyendo autólogos, de acuerdo a las definiciones especificadas en esta póliza en territorio nacional. En estos casos la aseguradora podrá solicitar una segunda opinión médica.

Los gastos médicos cubiertos incurridos por trasplantes, incluyen, aquellos prescritos por el médico tratante que sean médicamente razonables y permitidos a causa de tratamientos, servicios y/o suministros requeridos por o en relación con un trasplante cubierto, los cuales incluyen, entre otros:

- a) Servicios médicos.
- b) Internamiento en un hospital o centro de trasplante.
- c) Obtención de órganos.
- d) Medicinas proporcionadas durante una hospitalización, o suministros para usar en la casa.
- e) Cuidados postoperatorios.

Para el caso de un donante vivo, se incluyen los servicios durante el proceso de remoción de un órgano o tejido con el propósito de efectuar un trasplante al asegurado. Los gastos cubiertos incluyen:

- a) Servicios prestados al donante en un hospital o centro de trasplantes, por concepto de habitación, sala o pabellón, comidas, servicio de enfermería, servicios regulares suministrados por el personal del hospital o centro de trasplante, pruebas de laboratorio, uso de equipos y otros servicios hospitalarios.
- b) Gastos quirúrgicos y servicios relacionados con la remoción del órgano o tejido del donante.

Para estos efectos, un trasplante de dos órganos realizado durante la misma sesión de cirugía será considerado como un sólo trasplante. Los beneficios por un procedimiento de re-trasplante (un segundo trasplante que se efectúa a continuación de un trasplante inicial que fracasó), será pagado solamente si se considera médicamente necesario. Los trasplantes cubiertos bajo esta cobertura son:

1. Corazón;
2. Corazón y pulmón combinados;
3. Riñón;
4. Córnea;

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

5. Hígado;
6. Hueso (incluido autólogo);
7. Piel y/o tejidos (para injerto o para cualquier otro propósito médicamente necesario, incluido autólogo);
8. Médula ósea alogénica, para:
  - Anemia aplásica
  - Leucemia aguda
  - Inmunodeficiencia combinada severa
  - Síndrome de wiskott-aldrich
  - Osteopetrosis infantil maligna (enfermedad de albers schonberg u osteopetrosis generalizada)
  - Leucemia mielógena crónica (Imc)
  - Neuroblastoma estado III o IV en niños mayores de un año
  - Beta talasemia homocigote (talasemia mayor)
  - Linfoma de hodgkin, estado III a o b, o estado IV a o b
  - Linfoma de no- hodgkin, estado III o estado IV.
  - Médula ósea autóloga, para:
    - Linfoma de no-hodgkin, estado III a o b; estado IV a o b
    - Linfoma de hodgkin, estado III a o b; o estado IV a o b
    - Neuroblastoma, estado III o estado IV
    - Leucemia no linfocítica aguda después del primer o segundo relapso

**Exclusiones específicas para la cobertura de trasplantes**

- a) Que no esté especificado como un trasplante cubierto bajo esta cobertura.
- b) Cuando esté disponible cualquier tratamiento o procedimiento alternativo, igualmente efectivo para el tratamiento de la condición o enfermedad del asegurado.
- c) Que el trasplante esté relacionado con una condición de naturaleza experimental o de investigación o con un procedimiento electivo.
- d) Gastos del donante, salvo que sea el propio asegurado o lo específicamente amparado en la presente cobertura.

**2.14 Uso de motocicletas y vehículos de motor similares**, tanto como pasajero o piloto, siempre y cuando no sea de manera profesional.

**2.15 Emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos.** Se cubrirá en territorio nacional los gastos originados por cualquier urgencia médica por la complicación de los tratamientos y/o estudios de prevención de los siguientes conceptos, hasta la recuperación de la salud del asegurado o hasta el límite de suma asegurada para esta cobertura lo que ocurra primero:

- a) Tratamientos estéticos y de calvicie
- b) Tratamientos dietéticos y de obesidad
- c) Consumo de complementos vitamínicos
- d) Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal o impotencia sexual
- e) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales
- f) Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura aunque sean proporcionados por personas sin cédula profesional que los

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

acredite como médicos legalmente autorizados para realizar dichos tratamientos.

- 2.16 Cobertura de franja fronteriza.** Se cubren los gastos originados por enfermedades cubiertas en la franja fronteriza, incluidos los derivados por lesiones por la práctica amateur u ocasional de deportes peligrosos así como los gastos a consecuencia de parto normal o cesárea, considerándose como franja fronteriza el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América y la línea paralela a una distancia de 20 millas hacia el norte del territorio nacional, con deducible normal y coaseguro del 30% operando exclusivamente por reembolso.
- 2.17 Potenciación de seguro.-** El subgrupo asegurado conviene en potenciar su suma asegurada al importe solicitado en el presente anexo, por lo que se conviene que a los licitantes deberán presentar las primas que se generarán por la potenciación, a efecto de que la convocante retenga de su nómina ese importe como aportación al pago total de la prima. De no cumplir con este punto será causa de desechar la propuesta.
- 2.18 Litotripsias.-** Se cubren los tratamientos médicos quirúrgicos por desmenuzamiento o fragmentación de un cálculo, conocido como litotripsias, con la suma asegurada, deducible y coaseguro estipulados en la póliza y sin periodo de espera. La suma asegurada incluye todas las sesiones de litotripsias, el equipo especial, hospitalización si la hubiera y honorarios médicos.
- 2.19 Derecho a seguro individual.-** Los asegurados que causen baja de la póliza tendrán derecho a continuar asegurados de manera independiente en un seguro individual y con el pago de primas correspondiente por parte del asegurado, siempre que realicen su trámite antes de 30 días de haber causado baja del grupo, considerando respeto a su antigüedad generada en la póliza de grupo, suma asegurada similar o mayor de acuerdo a los planes que ofrezca la aseguradora en su cartera de seguro individual y pago de complementos de siniestros hasta el remanente de suma asegurada por enfermedades y/o accidentes cubiertos.
- 2.20 Amigdalotomía:** Se cubrirán los tratamientos medico quirúrgicos para la extracción de amígdalas por indicación médica, sin periodo de espera.

### 3. Maternidad

- 3.1 Parto normal.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado, sin importar el número de eventos que se presenten en la vida de la asegurada y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de semanas de gestación que tenga la asegurada. Esta cobertura aplica sin deducible y sin coaseguro.
- 3.2 Operación cesárea.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado, sin importar el número de eventos que se presenten en la vida de la asegurada y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de semanas de gestación que tenga la asegurada. Esta cobertura aplica sin deducible y sin coaseguro.
- 3.3 Parto prematuro.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado y sin aplicación de periodos de espera, independientemente del número de semanas de gestación que tenga la asegurada.
- 3.4 Cobertura del recién nacido.** Quedarán asegurados los niños que nazcan durante la vigencia de la póliza desde el primer día de nacido sin necesidad de selección médica ni solicitud de ingreso, cubriéndoles padecimientos congénitos, prematuridad y/o complicaciones que se presenten a partir de la fecha de su nacimiento, siendo condición indispensable para que surta efecto este beneficio, que se dé aviso por escrito a la aseguradora dentro de los 45 días naturales siguientes al nacimiento y a pagar la prima respectiva. Solo aplica para el subgrupo 1. Mandos medios y superiores.
- 3.5 Recién nacido sano.** Quedan cubiertos los gastos del recién nacido sano hasta un máximo de 2 SMGMV. Así mismo, quedarán asegurados los niños que nazcan durante la vigencia de la póliza desde el primer día de nacido, siendo condición indispensable, para que surta efecto este beneficio, que se dé aviso por escrito a la aseguradora dentro de los 45 días naturales siguientes al nacimiento. Solo aplica para el subgrupo 1. Mandos medios y superiores.
- 3.6 Aborto involuntario.** Se cubrirán los gastos en que incurra la asegurada titular o cónyuge del asegurado titular, que tengan entre 18 y 45 años de edad, amparándose los gastos correspondientes únicamente a hospitalización y honorarios médicos inherentes al evento.

Para los efectos de este beneficio, se considerará como aborto involuntario la interrupción de la gestación que ocurra antes de la semana 20 (veinte) del embarazo y sólo se cubrirá si su acontecimiento es involuntario para la asegurada y su realización se acredita mediante los correspondientes estudios de laboratorio y/o gabinete.

- 3.7 Complicaciones del embarazo.** Se cubre a la asegurada titular, cónyuge o concubina del asegurado sin periodo de espera, aplicando la suma asegurada, deducible y coaseguro que contratadas conforme a lo especificado en este documento y de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

acuerdo al tabulador de honorarios médicos y quirúrgicos contratado. Únicamente se cubrirán los siguientes padecimientos:

- a) Preclampsia y eclampsia
- b) Toxemia gravídica
- c) Placenta previa
- d) Fiebre puerperal
- e) Embarazo extrauterino
- f) Embarazo molar

**Exclusiones y limitaciones de la cobertura de maternidad**

Esta cobertura no ampara:

- a) Control, vigilancia y atención prenatal, tal como consultas de control del embarazo, estudios de laboratorio y de gabinete, medicamentos, complementos vitamínicos, entre otros.
- b) Afecciones propias del embarazo tales como: amenaza de aborto, aborto voluntario, legrado uterino, así como toda complicación del embarazo y del puerperio que no sea precisamente de las consignadas en el apartado respectivo.

**4. Exclusiones**

Esta póliza no cubre los gastos médicos incurridos y por tanto la aseguradora no será responsable del pago de la indemnización señalada, cuando dichos gastos médicos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcialmente de alguna de las siguientes situaciones:

**Accidentes o enfermedades que se originen por participar en:**

- 1. Servicio militar, actos de guerra, rebelión, terrorismo, insurrección o revolución.
- 2. Carreras, pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad, de vehículos de cualquier tipo, ya sea como piloto o acompañante.
- 3. La práctica profesional de cualquier deporte.

**Gastos incurridos a consecuencia de:**

- 1. Se excluyen padecimientos congénitos o prematuridad, originados por alcoholismo, o drogadicción o tratamientos de infertilidad y/o esterilidad de los padres del menor asegurado.
- 2. Tratamiento médico o quirúrgico de lesiones pigmentarias de la piel conocidos como lunares o nevos.
- 3. Cirugía plástica o estética de cualquier tipo.
- 4. Tratamientos de crecimiento y desarrollo, calvicie, obesidad, esterilidad, infertilidad o reducción de peso y sus complicaciones.
- 5. Tratamientos psiquiátricos o psicológicos que requiera el asegurado por trastornos de enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, o psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas, así como los tratamientos para corregir trastornos de la conducta, aprendizaje, y terapias de lenguaje, con excepción de los necesarios por asalto, violación o similar.
- 6. Padecimientos que resulten del alcoholismo o toxicomanías del asegurado y que lo afecten directamente.
- 7. Adquisición de aparatos auditivos, lentes intraoculares, anillos intracorneales, lentes de contacto y anteojos, salvo lo específicamente cubierto.
- 8. Acné, en cualquiera de sus clasificaciones
- 9. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales, maxilo faciales y sus complicaciones, cualquiera que sea su naturaleza u origen, excepto aquellos que sean requeridos a consecuencia de un accidente cubierto o que estén incluidos en la cobertura específica.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

10. Gigantomastia y sus complicaciones directas.
11. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos para control de la natalidad y tratamientos de fertilización.
12. Curas de reposo o descanso, exámenes médicos generales para la comprobación del estado de salud conocidos como check-up. Tampoco se aceptarán tratamientos preventivos o en vías de experimentación.
13. Los honorarios y cualquier tipo de tratamiento médico o quirúrgico realizado por personal sin cédula profesional o tratamientos no reconocidos por la ciencia médica.
14. Gastos derivados a consecuencia de lesiones o alteraciones originadas por intento de suicidio del asegurado, así como lesiones autoinflingidas o mutilaciones voluntarias que realice el asegurado, aun cuando estas se comentan en estado de enajenación mental.
15. Lesiones que ocurran en riña con provocación por parte del asegurado o por actos delictuosos intencionales en que participe directamente el asegurado, o estando bajo influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico.
16. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de los padecimientos, lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en esta póliza, salvo las señaladas en la cláusula 2. *15 emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos.*
17. Gastos realizados por acompañantes del asegurado durante la estancia de éste en sanatorio u hospital, tales como habitación, alimentos extras o servicios adicionales, excepto la cama extra.
18. Padecimientos derivados de radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
19. Pruebas para diagnóstico del sida.
20. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis que el asegurado ya usaba antes de la fecha de vigencia de esta póliza.
21. Tratamiento de cirugía para optar un cambio de sexo, o para mejorar o restaurar la función sexual ni cualquiera de sus complicaciones.
22. Cargos en conexión de los gastos del síndrome cerebral o cargos custoriales resultando en casos de senilidad o deterioro cerebral.
23. Compra o renta de zapatos ortopédicos aunque sean médicamente necesarios.

### 5. Pago de reclamaciones

Las obligaciones que asume la aseguradora conforme a este contrato, sus cláusulas, coberturas y beneficios contenidos en esta póliza, se harán efectivas de acuerdo con lo siguiente:

**Sistema de pago directo.-** por este sistema la aseguradora liquidará directamente al proveedor de servicios médicos los gastos que procedan por motivo de evento cubierto por la póliza, siempre que se atienda el asegurado con hospital y médico de convenio. Para efectos de este sistema se requiere de la autorización previa y por escrito correspondiente o ser atendido por la red de proveedores de la aseguradora. El pago directo procederá una vez que el asegurado y su médico tratante hayan decidido la necesidad de un internamiento hospitalario ambulatorio o no ambulatorio, estudios auxiliares de diagnóstico y/o los servicios de trasplantes, para lo cual deberán tramitar la autorización con anticipación.

Si procede la petición del asegurado, la aseguradora proporcionará la orden de internamiento al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del ingreso programado o la orden de estudios, veinticuatro (24) horas antes del procedimientos o servicio auxiliar de diagnóstico, en la que se indicarán, los montos por deducible y coaseguro (si es que aplican) que deberá cubrir al hospital, laboratorio o gabinete, así como el nombre y la dirección del lugar al que deba acudir el asegurado para que le practiquen los estudios que solicita.

En caso de que no se ha seguido el procedimiento anterior por cualquier motivo, se tendrá que presentar una reclamación por el sistema de reembolso.

**Procedimiento en caso de hospitalización no programada** cuando la estancia del asegurado en el hospital sea mayor a veinticuatro (24) horas, la aseguradora recibirá el aviso por parte del hospital o de un familiar del asegurado a través del cat, una vez que el asegurado se encuentre hospitalizado. El asegurado titular deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- a) Al llegar al hospital, acudir al departamento de admisión e identificarse con su tarjeta de identificación vigente de asegurado de gastos médicos de la aseguradora, además de una credencial con fotografía.
- b) Verificar que el departamento de admisión haya reportado el ingreso a la aseguradora para que éste lo ponga en contacto al asegurado con el médico coordinador de la plaza.

Si procede el internamiento del asegurado, la aseguradora entregará la orden de autorización de internamiento al hospital en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, ya sea vía fax o bien a través de la visita del médico coordinador de la plaza. En aquellas ocasiones donde existan evidencias de que el asegurado participó en un acto delictivo, se tramitará únicamente por el sistema de pago por reembolso.

**Sistema de pago por reembolso.-** en caso de no haber aplicado el pago directo, la aseguradora reintegrará al asegurado titular, los gastos que procedan, descontando deducible y coaseguro, para lo cual el asegurado enviará la siguiente documentación:

- a) Formato aviso de accidente o enfermedad debidamente llenado y firmado por el asegurado titular o su representante.
- b) Informe médico e historia clínica llenados por el (los) médico(s) tratante(s).
- c) Estudios de laboratorio y/o gabinete que le fueron practicados, cada uno de ellos incluyendo su interpretación o diagnóstico, así como la solicitud del médico tratante.
- d) Comprobantes y facturas de los gastos médicos incurridos con características fiscales y a nombre del asegurado titular, tales como; facturas de hospitalización con su desglose, medicamentos desglosados con su receta. Todos los comprobantes deberán ser originales y cumplir con los registros fiscales vigentes
- e) Si en caso de accidente intervinieron autoridades legales, se deben presentar copias certificadas de la averiguación previa del ministerio público.
- f) Documentación relativa al art. 140 de la LGISMS, que consiste en;
  - Credencial de identificación
  - Comprobante de domicilio con no más de 3 meses de antigüedad.
  - Formato requisitado en todos sus datos
  - Carta de conocimiento de la cuenta bancaria del asegurado o último estado de cuenta bancario.

**Pago de indemnizaciones.** El pago precedente se determinará de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos, ajustándolos a los límites establecidos en la póliza, condiciones generales y/o endosos específicos;
- b) A la cantidad resultante se le descontará primero el deducible, y a la diferencia entre la totalidad de los gastos precedentes menos el deducible, se le aplicará el porcentaje estipulado por concepto de coaseguro, cantidades que quedan a cuenta del asegurado, de acuerdo a los importes y porcentajes establecidos en estas condiciones particulares.
- c) Si los gastos son originados por un accidente cubierto, no se aplicará deducible ni coaseguro. Para ser catalogado como accidente, los primeros gastos médicos se deben realizar dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha del accidente. Transcurrido este periodo se considerará como enfermedad.
- d) El deducible se aplicará una sola vez para cada evento cubierto.
- e) Los gastos erogados por eventos precedentes ocurridos durante la vigencia de la póliza, se reembolsarán hasta el agotamiento de la suma asegurada contratada.

Las indemnizaciones que resulten conforme al presente contrato, serán liquidadas al asegurado en el curso de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la aseguradora todas las pruebas de los derechos del reclamante y de los hechos que hagan precedente la aplicación de los beneficios contratados.

Cuando en una misma sesión quirúrgica se practiquen al asegurado dos o más operaciones en una misma región anatómica, la aseguradora únicamente pagará el importe de la mayor. Si el cirujano efectúa otra intervención diferente a la principal en una región

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

anatómica distinta en una misma sesión quirúrgica, los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% de lo estipulado en la tabla de honorarios quirúrgicos. Cualquier otra intervención adicional no quedará cubierta.

La aseguradora no hará ningún pago a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social o cualesquiera otros semejantes en donde no se exige remuneración.

**Aplicación de deducible y coaseguro.-** en toda reclamación inicial que se realice por el sistema de reembolso, de todos o de una parte de los gastos erogados por el asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él. El deducible y el coaseguro contratados, se especifican en las presentes condiciones particulares.

Cuando los gastos erogados por el asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto, se eliminará el pago del deducible y del coaseguro, siempre que la atención médica se realice dentro de los primeros noventa días de ocurrido el mismo.

Cuando el asegurado se atienda con un hospital y medico de convenio mediante pago directo, habiendo tramitado su autorización con la aseguradora conforme a lo indicado en la póliza, se elimina el pago del deducible y coaseguro contratado, quedando a su cargo los gastos personales y los no cubiertos por la misma. En caso de que el médico tratante no sea de convenio, pero acepte ajustarse a los tabuladores de la aseguradora, se aplicará el deducible y coaseguro como si fuera medico de convenio.

## 6. Definiciones

**Accidente.** Toda lesión corporal que requiera atención médica sufrida involuntariamente por el asegurado, causada directamente por hechos externos, violentos, fortuitos e imprevistos o por actos no intencionales que ocurran mientras se encuentre en vigor la cobertura a su favor, y que no sea a consecuencia de accidentes o enfermedades ocurridos con anterioridad. Todas las lesiones corporales sufridas por una persona en un mismo accidente se considerarán como un solo evento.

**Antigüedad generada.** Es el tiempo que el asegurado ha mantenido en forma continua e ininterrumpida la cobertura en la póliza de seguro del contratante.

**Antigüedad reconocida.** Es la fecha desde la cual el asegurado ha mantenido en forma continua e ininterrumpida una cobertura semejante a la contratada con una o más instituciones aseguradoras.

**Asegurado.** Es la persona expuesta a cualquier enfermedad o accidente cubierto por esta póliza y que tiene derecho a los beneficios de la misma.

**Asegurado titular.** Es la persona que, siendo directamente miembro de la colectividad asegurada, es el responsable en el consentimiento.

**Aseguradora,** quien otorga las coberturas contratadas y que será la responsable del pago de los beneficios estipulados en la póliza.

**Atención médica.** Conjunto de servicios que tienen por objeto restaurar la salud del asegurado como consecuencia de accidentes o enfermedades y cuyo costo es cubierto hasta por el monto señalado por concepto de suma asegurada especificada en la carátula de la póliza.

**Beneficio.** Es la indemnización a la que tiene derecho el asegurado o beneficiario, en caso de ser procedente la reclamación del siniestro de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza.

**Beneficiario.** Es la persona o las personas designadas en la póliza, como titular del derecho a la indemnización que en ella se establece.

**Cat.** Es el centro de atención telefónica para los asegurados de la aseguradora.

**Coaseguro.** Porcentaje establecido en la carátula de la póliza como participación del asegurado que se aplicará a los gastos cubiertos en exceso del deducible y será aplicado por evento y en cada reclamación procedente.

**Contratante.** Es la persona moral que suscribe con la aseguradora una póliza de seguro de gastos médicos mayores, y es responsable ante la aseguradora de pagar la prima correspondiente

**Deducible.** Cantidad fija establecida en la carátula de la póliza con la cual participa el asegurado por cada evento procedente.

**Donante.** Persona que se somete a una operación quirúrgica con el propósito de donar en forma legal, órgano(s) de su cuerpo durante una cirugía de trasplante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**Electivo.** En relación con un procedimiento o trasplante cualquier tratamiento, servicio, procedimiento o cirugía los cuáles se pueda, por parte del asegurado y junto con su médico tratante, elegir o seleccionar la fecha en que se realizará dicho tratamiento.

**Emergencia médica.** Se entenderá por emergencia médica aquel tratamiento médico o quirúrgico al que se debe someter el asegurado por sufrir en forma súbita y aguda una alteración órgano-funcional que ponga en peligro su vida, su integridad personal o la viabilidad de alguno de los órganos como resultado de algún accidente o enfermedad.

**Emergencia médica en el extranjero.** Cualquier alteración de la salud del asegurado, que suceda, se origine o se manifieste por primera vez después de la fecha de salida en viaje, a través de síntomas agudos de tal severidad que requieran atención médica de inmediato y que ponga en peligro su vida o su integridad corporal.

**Endoso.** Es el acuerdo establecido por las partes en un contrato de seguro cuyas cláusulas modifican, aclaran o dejan sin efecto parte del contenido de las condiciones generales o particulares de la póliza.

**Enfermedad.** Es la alteración en la salud del asegurado, diagnosticada por un médico profesional independiente legalmente autorizado, ya sea en el funcionamiento de un órgano o parte del cuerpo y que provenga de alteraciones patológicas comprobables. Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa del tratamiento médico o quirúrgico que se requiera, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como un mismo evento.

**Enfermedad congénita.** Alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico en alguna parte, órgano o sistema del cuerpo que tuvo su origen durante el periodo de gestación, independientemente de que ésta sea evidente al momento del nacimiento o se manifieste con posterioridad. Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa del tratamiento médico o quirúrgico que se requiera, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como un mismo evento.

**Enfermera.** Es un profesional que ha terminado los estudios básicos de enfermería y que está capacitada y autorizada para brindar los servicios de enfermería que exigen el fomento de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de asistencia a los enfermos.

**Evento.** Se considera como un solo evento todo tipo de afectación a consecuencia de un accidente o enfermedad, así como todas las lesiones, complicaciones, enfermedades, recaídas, secuelas o afecciones, derivadas directa o indirectamente del acontecimiento inicial.

**Exclusiones.** Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubiertos por la póliza, y que se encuentran expresamente indicadas.

**Experimental o de investigación.** En relación con un procedimiento o trasplante, un procedimiento médico o quirúrgico, tratamiento, equipo, tecnología o medicamento que: **a)** no ha sido ampliamente aceptado como seguro, efectivo y apropiado para el tratamiento de una enfermedad o condición por el consenso de las organizaciones profesionales que están reconocidas por la comunidad médica internacional o por autoridades sanitarias nacionales o extranjeras; **b)** se encuentra bajo estudio, investigación, periodo de prueba, o en cualquier fase de un experimento clínico (incluyendo protocolos de investigación); **c)** cuyo uso haya sido restringido a estudios científicos o de investigación clínica; **d)** cuya efectividad, valor o beneficio terapéutico, no ha sido probado en una forma objetiva. El asegurado puede en cualquier momento ponerse en contacto con la aseguradora con el objeto de determinar si, en relación con un procedimiento o trasplante, dicho procedimiento, tratamiento, equipo, o medicamento es considerado experimental o investigación.

**Fecha de inicio de vigencia.** Es la fecha que aparece señalada en la carátula de la póliza como fecha efectiva, a partir de la cual comienzan los beneficios de la póliza contratada.

**Gasto usual y acostumbrado (gua).** Es el costo usual, razonable y acostumbrado (usual, customary and reasonable - UCR) correspondiente a tarifas y honorarios profesionales del tratamiento o intervención que se realice, de acuerdo al tabulador del lugar donde recibió la atención médica.

**Grupo asegurable.** Son aquellos asegurados y sus dependientes que son asegurables mediante esta póliza.

**Honorarios médicos.** Es la remuneración que obtiene el profesional médico legalmente reconocido por los servicios profesionales que presta a los asegurados, previa expedición del recibo o factura correspondiente con requisitos fiscales.

**Hospital.** Se entenderá por hospital aquella institución que opera en México, aprobada por las leyes mexicanas para brindar servicios relacionados al cuidado y mantenimiento de la salud.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

**Hospitalización.** Para efectos de esta póliza, es la estancia continua en un hospital o sanatorio, siempre y cuando se haya comprobado y justificado para el padecimiento; dicho período empezará a correr en el momento en que el asegurado ingrese como paciente interno.

**Médico.** Persona titulada y legalmente autorizada mediante cédula profesional vigente para ejercer la medicina, pudiendo ser médico general o médico especialista.

**Padecimientos preexistentes.** Se entenderá por padecimientos preexistentes aquellos que presenten una o varias de las características siguientes:

- Que haya sido declarado antes de la celebración del contrato, y/o;
- Que en un expediente médico se determine su existencia con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, y/o;
- Que haya sido diagnosticado con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico, y/o;
- Que previamente a la fecha de celebración del contrato, se hayan realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico.

**Pago directo.** Servicio en beneficio del asegurado, mediante el cual la aseguradora liquida directamente al prestador de servicios médicos los gastos en que incurra el asegurado por motivo de accidente o enfermedad y que estén cubiertos por este contrato.

**Período de gracia.** Lapso de días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la prima que tiene a cargo el Contratante para liquidar total o la primera parcialidad pactada en la Póliza. Aún y cuando el pago de la Póliza se realiza de manera fraccionada, lo anterior de acuerdo al numeral II.4 Pagos. Durante este tiempo, el Asegurado goza de la cobertura de la póliza, de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria.

**Período al descubierto.** Es aquel intervalo de tiempo durante el cual quedan cancelados todos los beneficios de esta póliza, produciendo con ello la pérdida de la antigüedad (generada y/o reconocida), provocando discontinuidad en la cobertura.

**Período de espera.** Es el tiempo mínimo necesario que debe transcurrir ininterrumpidamente para cada asegurado desde la fecha de inicio de vigencia de la cobertura de la póliza con la aseguradora, a fin de que determinados padecimientos puedan ser cubiertos, tal como se describen en los apartados correspondientes.

**Póliza y/o contrato.** Es el documento que funge como contrato de seguro y lo forman las condiciones generales, la carátula de la póliza, la solicitud de seguro, los certificados individuales, los consentimientos, endosos y las cláusulas adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y la aseguradora, donde se establecen los términos y condiciones del seguro contratado.

**Prima.** Es el valor determinado por la aseguradora, que el contratante deberá pagar como contraprestación por las coberturas de seguro contratadas.

**Prótesis.** Todo aparato que suple o sustituye la función biológica o mecánica en forma parcial o total de algún órgano o extremidad.

**Programación de cirugías.** Proceso mediante el cual la aseguradora confirma el pago directo, previo a la intervención quirúrgica y/o tratamiento con hospitalización o cirugía ambulatoria.

**Recién nacido prematuro.** Producto de la concepción de veintiocho (28) semanas a treinta y siete (37) semanas de gestación.

**Red de proveedores de servicios médicos o red de proveedores preferentes.** Conjunto de médicos, hospitales y proveedores de servicios para la salud que cuentan con un convenio firmado con la aseguradora para la prestación de sus servicios a los asegurados.

**Rembolso.** Sistema que consiste en que los gastos realizados a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubiertos por esta póliza, son liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicios, y aquellos que procedan son posteriormente reintegrados por la aseguradora al asegurado.

**Reinstalación automática.** La suma asegurada se reinstalará automáticamente, para cada asegurado, para cubrir nuevos eventos. En ningún caso se reinstalará la suma asegurada disminuida o agotada para un mismo evento cubierto por esta póliza o por otra aseguradora.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

**SIDA.** Es el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, se considera que una persona tiene SIDA cuando en una prueba serológica de Elisa el VIH es positivo y esto es confirmado con una prueba suplementaria de western blood, y que tenga también un conteo de células cd4 menor que 500/mm3.

**Suma asegurada o beneficio máximo.** Es la cantidad máxima que la aseguradora pagará por los gastos cubiertos de acuerdo con el plan contratado a cada asegurado, por la atención de cada evento distinto e independiente. La suma asegurada queda fija a partir de la fecha en que se efectúe el primer gasto cubierto para ese evento.

**Tabulador de honorarios médicos y quirúrgicos.** Relación de procedimientos médicos y quirúrgicos que determina el monto máximo que pagará la aseguradora para cada evento cubierto por concepto de honorarios médicos y/o quirúrgicos para dichos procedimientos. Este está relacionado con el tipo de red de proveedores contratada.

**Terrorismo.** Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del estado; ocasionando lesiones o la muerte de una o varias personas.

**Trasplante.** Es el procedimiento médicamente necesario durante el cual: a) uno o más órganos de un donante (vivo o fallecido), es transferido quirúrgicamente a una persona denominada el receptor. B) el tejido proveniente del donante (vivo o fallecido); o del mismo receptor, es transferido quirúrgicamente al receptor ó a un área corporal diferente del mismo receptor.

**Vigencia.** Es la duración de la póliza, la cual está estipulada en la carátula de la póliza.

Estándar de servicio

Suscripción	Concepto	Tiempo máximo de respuesta		Condición	Deductiva
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
H)	Atención de siniestros por parte de la cabina de atención	1	Hora	Posterior a recibir la llamada telefónica	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
I)	Autorización de pago directo	5	Días hábiles	Posteriores a la entrega de información	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
J)	Solicitud de documentos adicionales	2	Días hábiles	Posteriores a la entrega de información	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
K)	En su caso, solicitud de reconsideraciones	5	Días hábiles	Una vez presentada la solicitud acompañada de documentación soporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
L)	Pago de reembolsos	30	Días naturales	Una vez entregada la información a la aseguradora o su representante	Interés señalado en el art 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

Suscripción	Concepto	Tiempo máximo de respuesta		Condición	Deductiva
M)	Reporte de siniestralidad	10	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
N)	Atención general	2	Días hábiles	Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

Para toda la partida

**Cláusula de prelación.-** se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

**Reportes de siniestralidad.-** la aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

**Indemnización por mora.** En caso de que no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el contrato del seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario, o tercero dañado una indemnización por mora calculada, conforme al artículo 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, durante el lapso de mora.

Listado de empleados académicos sindicalizables

	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha Ingreso a Plaza
1	20/Nov/58	61	M	16/Mar/89
2	18/Oct/68	51	M	01/Sep/96
3	19/Nov/83	36	F	01/Ago/15
4	12/Dic/53	66	M	01/Ene/00
5	07/Jun/81	39	M	16/Nov/15
6	15/Feb/57	63	M	01/Ene/87
7	14/May/69	51	F	01/Ene/97
8	29/Mar/64	56	M	15/Ago/99
9	10/Jul/67	53	M	16/Jul/93
10	22/Ene/59	61	F	19/Ago/85
11	23/Mar/84	36	M	16/Mar/08
12	05/Sep/65	54	F	16/Mar/02
13	03/Ene/72	48	M	16/Oct/94
14	20/Sep/59	60	F	01/Feb/87
15	18/Feb/69	51	F	01/Jun/10
16	02/Jun/63	57	F	01/Ago/88
17	08/Feb/68	52	M	16/Sep/95
18	23/Abr/38	82	M	03/Ago/82
19	15/Nov/55	64	M	01/Jul/04
20	12/Nov/54	65	M	14/Ago/82
21	27/May/47	73	M	01/Jun/85
22	05/Ene/65	55	M	01/Abr/92
23	02/Abr/56	64	F	07/Jul/97
24	17/May/69	51	M	01/Abr/97
25	19/Ago/67	52	F	14/Nov/08
26	27/Jul/56	63	M	01/Ene/95
27	08/May/64	56	M	01/Abr/93

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha Ingreso a Plaza
28	11/Jul/63	57	F	01/Oct/95
29	17/Abr/59	61	M	15/Ene/86
30	13/Ago/65	54	M	01/Ene/09
31	06/Sep/64	55	F	01/Sep/96
32	29/May/55	65	M	01/Jul/86
33	19/Ene/86	34	M	01/Ene/20
34	27/Oct/72	47	M	01/Mar/12
35	07/Jul/71	49	M	15/Mar/99
36	14/Jun/54	66	M	01/Ene/04
37	24/Ene/59	61	M	16/Feb/03
38	28/Nov/78	41	F	01/Nov/00
39	19/Oct/58	61	M	01/Mar/86
40	07/Abr/59	61	F	01/Ago/95
41	08/Jun/61	59	M	16/Oct/94
42	24/Nov/63	56	M	16/Oct/90
43	11/Mar/62	58	M	01/Sep/86
44	23/Mar/73	47	M	16/May/18
45	22/Jun/69	51	M	01/Jun/11
46	05/Oct/61	58	F	01/Sep/15
47	11/Jul/64	56	F	01/Jun/09
48	21/Oct/88	31	F	01/Nov/17
49	17/Ene/58	62	F	01/May/00
50	20/Abr/57	63	M	01/Sep/92
51	18/Ago/68	51	M	16/Feb/95
52	27/Ago/68	51	F	16/Ene/07
53	11/Abr/54	66	M	01/Sep/01
54	07/Ene/63	57	M	15/Ene/87
55	25/May/68	52	M	01/Ene/97
56	22/Mar/40	80	M	01/Abr/86
57	27/May/56	64	F	01/Jul/04
58	16/Oct/77	42	M	01/Feb/12
59	07/Oct/84	35	M	16/Jul/18
60	16/Ago/90	29	F	01/Nov/14
61	28/Jul/78	41	F	01/Ene/07
62	05/Feb/53	67	M	16/Abr/90
63	01/Sep/74	45	M	16/Oct/02
64	30/May/71	49	F	01/Mar/99
65	10/Feb/58	62	M	16/Oct/94
66	25/Ene/70	50	M	01/Abr/99
67	24/Feb/62	58	F	01/Ago/88
68	30/Jun/75	45	F	01/Feb/12
69	19/Ago/44	75	F	01/Ago/95
70	09/Mar/78	42	M	16/Ene/12
71	12/Mar/66	54	F	01/Jun/97
72	29/Mar/71	49	M	01/May/00
73	29/Mar/68	52	F	01/Abr/95
74	29/Jul/88	31	M	01/Abr/14
75	27/Nov/60	59	F	01/Feb/09
76	10/Dic/57	62	M	01/Feb/01

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha Ingreso a Plaza
77	26/Dic/70	49	F	01/Abr/97
78	13/Feb/52	68	F	01/Feb/99
79	25/Nov/73	46	M	01/Sep/10
80	09/Jun/67	53	F	16/Feb/08
81	03/Abr/66	54	F	01/Abr/11
82	03/Ago/74	45	F	01/Ene/09
83	03/Ene/69	51	F	01/Dic/98
84	12/Jun/54	65	F	01/Jul/88
85	26/Ene/57	63	F	01/Ago/88
86	29/Ene/81	39	M	01/Ene/13
87	29/Sep/64	55	M	01/Dic/98
88	28/Abr/62	58	M	01/Ene/91
89	29/Jun/83	37	M	01/Ene/17
90	05/Mar/83	37	F	01/Abr/12
91	27/Feb/48	72	F	01/Ene/05
92	21/Ene/61	59	F	01/Ene/09
93	22/Ago/89	30	M	01/Nov/19
94	31/Jul/78	41	M	01/Ago/11
95	07/Oct/62	57	M	01/Jun/08
96	10/Nov/56	63	M	01/Ene/01
97	12/Dic/85	34	F	16/Jun/10
98	18/Mar/61	59	F	01/Jul/91
99	05/Ene/64	56	M	16/Mar/89
100	15/Ago/76	43	M	01/Dic/10
101	23/Sep/65	54	F	16/Oct/94
102	07/Oct/60	59	M	16/Mar/93
103	11/Sep/77	42	F	14/Nov/08
104	25/Jun/65	55	M	16/Abr/96
105	21/Ago/67	52	M	01/Sep/96
106	14/Ene/72	48	F	16/Sep/98
107	22/Dic/74	45	M	01/Dic/10
108	01/Sep/90	29	M	01/Nov/17
109	15/May/70	50	F	01/Sep/96
110	07/Abr/61	59	M	01/Jul/98
111	06/Abr/75	45	M	01/Ene/13
112	04/Dic/80	39	M	16/Oct/03
113	22/Sep/56	63	F	01/Dic/86
114	20/Jun/55	65	M	16/Jul/84
115	20/Mar/76	44	F	01/Mar/07
116	08/Nov/52	67	M	16/Jun/10
117	10/Ago/58	61	M	16/Ene/94
118	15/Nov/72	47	F	01/Mar/99
119	15/Jun/52	68	F	15/Ago/97
120	11/Ago/63	56	F	01/Sep/00
121	27/Oct/65	54	M	01/May/00
122	09/Nov/50	69	M	01/May/91
123	17/Oct/65	54	M	01/Sep/07
124	15/May/54	66	M	01/May/08
125	31/Ago/77	42	F	01/Jun/02

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Fecha Ingreso a Plaza
126	16/Oct/80	39	F	01/Ene/13
127	03/Ago/54	65	M	14/Ago/82
128	17/Abr/77	43	F	01/May/10
129	28/Nov/71	48	F	09/Nov/97
130	08/Jun/71	49	F	15/Dic/96
131	06/Jul/64	56	M	16/Oct/94
132	16/Nov/91	28	M	16/Feb/15
133	15/Mar/89	31	F	01/Nov/14
134	14/Mar/58	62	F	01/Ago/91
135	02/Oct/76	43	F	16/Ago/15
136	02/Nov/69	50	F	01/Jul/94
137	26/May/47	73	F	16/Abr/93
138	31/Ago/72	47	F	16/Jun/02
139	22/Ago/63	56	F	16/Oct/08
140	18/Dic/59	60	M	01/Ago/93
141	28/Dic/61	58	M	18/Jul/94

**PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA**

**ASEGURADO: EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE**

**ANTECEDENTES**

El seguro de vida para el personal de la Convocante es una prestación para los trabajadores que estén en activo o gocen de licencia médica o se encuentren en permiso sabático, la cual cubre al 100% del personal elegible y es pagada en su totalidad por la convocante, haciéndose extensible de manera voluntaria, al personal jubilado o pensionado, quienes liquidan su prima con cargo a su pensión mensual, conforme a los términos y condiciones señaladas en el presente anexo;

**COLECTIVIDAD ASEGURADA**

Todos los empleados que laboren en la Convocante, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias médicas o estén en permiso con y sin goce de sueldo. Así mismo, esta cobertura se extiende a cubrir al personal jubilado o pensionado, que voluntariamente hayan expresado su consentimiento para estar asegurado conforme a las reglas de operación.

**Sumas aseguradas y coberturas**

CONCEPTO	SUBGRUPO 1: PERSONAL ACTIVO ACADÉMICO SINDICALIZABLE O CON LICENCIAS MEDICAS O CON LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO	SUBGRUPO 2: PERSONAL ACTIVO (DE MANDO Y ADMINISTRATIVOS) Y CON LICENCIAS MEDICAS	SUBGRUPO 3: PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO
Fallecimiento por cualquier causa	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar)	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar)	18 veces el importe de su pensión mensual (la prima es retenida al pensionado)
Incapacidad total y permanente	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar).	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar).	Excluido

**Condiciones especiales para toda la póliza:**

- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene la Convocante y en caso de no contar con este, se respetarán los que tengan firmados con aseguradora anterior.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- En el caso de que no existiera designación de beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del asegurado.
- Para efectos del siniestro de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha del siniestro la fecha en que señale el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en la constancia de incapacidad total y permanente, independientemente de la fecha en que se originó el hecho que dio causa a la misma. Al trabajador que le expida su constancia el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no se le opondrá ninguna exclusión adicional a las señaladas en el presente anexo para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada persona sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptarán exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Se conviene en reconocer la antigüedad generada con otra(s) aseguradora(s) para la presente colectividad.
- La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna, ya sea en atención a la residencia, a la ocupación, a los viajes y en general, al género de vida de los asegurados.
- Para los trabajadores de base se conviene en que prevalecerán en caso de controversia, lo indicado en el contrato colectivo de trabajo.
- Se cubre bajo convenio expreso a los participantes que practiquen la aviación particular así como el buceo.

**ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:**

La póliza será auto-administrada, por lo que la convocante no reportará altas y bajas durante el periodo de vigencia, comprometiéndose la aseguradora a asegurar a todo el personal en activo. Al término de la vigencia, se efectuará un ajuste por altas y bajas, utilizando la siguiente fórmula;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

Donde:

AN = Ajuste anual

CP = Cuota promedio del grupo

SAI = Suma asegurada global inicial

SAF = Suma asegurada global final

**SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD**

Los asegurados que causen baja de la institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, si así lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen médico y considerando su suma asegurada básica, en cualquiera de los planes individuales de seguro en que opere la Aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir el beneficio de Incapacidad total y permanente. La suma asegurada será igual o menor a la que se encontraba en vigor al momento de la separación. Tratándose de personal Jubilado, se atenderá conforme al punto de específico de este anexo.

**PAGO DE SUMA ASEGURADA**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Designación de beneficiarios original firmada por el asegurado
- d) Copia certificada del acta de defunción del asegurado
- e) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios
- f) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

- g) Constancia de baja del servicio activo del asegurado, expedida por la Convocante
- h) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios
- i) En caso de muerte violenta, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público.
- j) Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 167, fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, tal como; actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total y permanente del asegurado, se deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del asegurado
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Comprobante de domicilio del asegurado
- d) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado
- e) Constancia del dictamen de incapacidad total y permanente, expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- f) Comprobante del último pago de sueldo que hubiere percibido el asegurado;

**ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS**

En caso de solicitarse la Aseguradora pagará por una sola vez a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiario(s) de acuerdo a la última designación que firmara el Asegurado, hasta la cantidad de 30% como anticipo a cuenta de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la documentación que se cita a continuación:

- a) Solicitud de pago;
- b) Certificado de defunción o Copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s) y del asegurado,
- d) Copia del último talón de pago o constancia de percepciones y deducciones del Asegurado a la fecha del fallecimiento.

La documentación mencionada anteriormente será independiente a aquélla que se requiera para la reclamación de la suma asegurada total que corresponda.

El pago de anticipo de suma asegurada por gastos funerarios, se otorgará por una sola vez, si son varios los beneficiarios que reclaman el pago de este anticipo se cubrirá, en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s). El pago de anticipo efectuado reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento de la póliza y consecuentemente, la parte proporcional que de aquélla correspondiere, a(l)(los) beneficiario(s) que reclame(n) el presente beneficio.

**POTENCIACIÓN DE SEGURO DE VIDA**

Se conviene de manera expresa, que los asegurados podrán libremente y de manera voluntaria, incrementar la suma asegurada contratada por la Convocante, aplicando tanto para la cobertura de fallecimiento como para la de Incapacidad total y permanente, con una suma asegurada de 34, 51 o 68 veces su percepción ordinaria bruta mensual más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar), siendo descontado de su salario mediante el descuento en nómina que aplicara la Convocante de acuerdo a las tarifas que resulten de dicho incremento, entregando mensualmente al licitante Adjudicado mediante cheque o transferencia electrónica, junto con una relación de los descuentos efectuados para su aplicación.

La prima que se descontará al asegurado por la potenciación será calculada en forma anualizada y se descontará en la nómina del empleado en forma mensual, enterando a la aseguradora en la misma manera.

El asegurado podrá potenciar su seguro de vida a la suma que convenga libremente con la aseguradora, para lo cual tendrá 30 días (treinta días) a partir del inicio de vigencia de la póliza o de su ingreso al grupo asegurado para ejercer este derecho.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**SEGURO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Los jubilados y pensionados de la convocante tienen el derecho a acceder a un seguro voluntario de vida, sin beneficios adicionales con primas a cargo de cada uno de ellos por el equivalente al 0.7% (cero punto siete por ciento) de la pensión mensual que perciban para no afectar su economía familiar y además garantizar que en el caso de fallecimiento sus familiares dispongan de recursos necesarios para hacer frente a las necesidades económicas, con una suma asegurada equivalente a 18 (dieciocho) veces su pensión mensual a la fecha de fallecimiento. El riesgo cubierto en este seguro es exclusivamente el fallecimiento.

La cobertura del seguro continuará vigente aún cuando los pensionistas no cobren su pensión aunque le sea suspendida la misma por falta del pase de vigencia de derechos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hecho del cual el mismo instituto dará aviso a la aseguradora, informando a partir de cuándo inicia la suspensión de la pensión, así como cuando active nuevamente la pensión del jubilado o pensionado. En este caso, se efectuará el pago retroactivo de primas a la aseguradora, por lo cual, en caso de presentarse un siniestro en ese lapso, la aseguradora deberá pagarlo. En caso de que el pensionista reingresara al servicio activo, le será cancelado el seguro de vida de jubilado.

La aseguradora adjudicada deberá instrumentar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, las acciones necesarias para recopilar de los pensionistas actuales la designación de beneficiarios; para ello, podrá solicitar el apoyo del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (ISSSTE) para que por conducto de sus delegaciones y unidades administrativas, se realicen las acciones de difusión correspondientes para que los pensionistas cumplan ante la aseguradora este requisito. en los casos que se presenten siniestros durante estos 30 días en que se levantarán las designaciones de beneficiarios, se conviene que se pagará con el consentimiento anterior que se tenga firmado por parte del pensionado con la aseguradora anterior.

**Potenciación del seguro**

El jubilado o pensionado podrá potenciar su seguro (incremento de suma asegurada) de acuerdo con la edad del jubilado o pensionado y de acuerdo al número de meses de su pensión que desee asegurar, siendo pagada la prima con cargo a su pensión. Las opciones de potenciación son las siguientes; 22,39, 46, 73 o 90 meses de pensión de suma asegurada.

Para efecto del pago de primas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) retendrá la prima a los pensionistas, comprometiéndose a lo siguiente;

- Retener de la nómina de los jubilados y pensionados el costo de la prima del seguro voluntario de vida, el cual será el equivalente al 0.7% de su pensión, para enterarlo a mes vencido a la aseguradora.
- Entregar a la aseguradora de manera mensual a través de medio magnético la colectividad asegurada de pensionados y jubilados, en donde se establezcan como datos mínimos los siguientes: nombre completo, RFC, monto mensual de su pensión, monto correspondiente al 0.7% de su pensión y tipo de pensión.
- El Instituto no cobrará ningún costo de administración, a cargo de la aseguradora por el descuento que realizará de la nómina de sus jubilados y pensionados.

Los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada o solicitudes de devolución de primas por parte de los pensionistas, que no sean por causas inherentes al Instituto serán atendidos por la aseguradora.

**DEFINICIONES**

Los términos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado para todos los efectos de esta póliza de seguro, pudiendo ser en femenino o masculino, plural o singular y si se trata de verbo, en cualquier conjugación.

**Accidente.** Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifiestan por contusiones o heridas visibles y también los casos de lesiones internas o inmersión reveladas por los exámenes correspondientes. No se consideran como accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, dolores de espalda crónicos, trastornos mentales, desvanecimientos, sonambulismo o cualquier otro evento no accidental que sufra el ASEGURADO.

**ASEGURADO.** Es aquella persona física que se encuentra cubierta por la presente Póliza.

**Aseguradora.** Es el licitante adjudicado que otorga las coberturas contratadas y que será la responsable del pago de los Beneficios estipulados en la Póliza.

**Beneficio.** Es la indemnización a la que tiene derecho el asegurado o Beneficiario, en caso de ser procedente el siniestro de acuerdo a lo estipulado en la presente Póliza.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Beneficiario.** Es la persona o las personas designadas en la Póliza, como titular del derecho a la indemnización que en ella se establece. Su designación debe ser expresa y de libre nombramiento, aunque siempre debe existir un interés asegurable.

**Colectividad Asegurada.** Cualquier agrupación de personas de carácter heterogéneo, que tengan un vínculo económico, social o de actividad recreativa, que son asegurables mediante esta Póliza.

**Endoso.** Es el acuerdo establecido en un contrato de seguro cuyas cláusulas modifican, aclaran o dejan sin efecto parte del contenido de las condiciones generales o particulares de la Póliza.

**Exclusiones.** Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubiertos por la Póliza, y que se encuentran expresamente indicadas en la misma.

**Invalidez total y permanente.** La pérdida total de facultades o aptitudes de una persona, cuyo origen sea derivado de un accidente o enfermedad que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual, de una manera total y permanente u otro compatible con aptitudes, conocimientos y su posición social, así mismo se considera como tal, la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de este beneficio se entiende por pérdida de las manos, la mutilación, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (a nivel de la muñeca o arriba de ella), y para pérdida del pie, la mutilación completa, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella.

**Padecimientos Preexistentes.** Se entenderá por padecimientos preexistentes aquellos que presenten una o varias de las características siguientes:

- a) Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado antes de la fecha de alta del ASEGURADO dentro de la Póliza.
- b) En los que se haya realizado un diagnóstico médico previo al inicio de cobertura del ASEGURADO bajo la Póliza.
- c) Cuyos síntomas y/o signos no hayan podido pasar desapercibidos, debiendo manifestarse antes del inicio de la vigencia de la Póliza.

Para tales efectos se entenderá como signo, cada una de las manifestaciones de una enfermedad que se detecta objetivamente mediante exploración médica. Síntoma, es el fenómeno o anomalía subjetiva que revela una enfermedad y sirve para determinar su naturaleza. El criterio que se seguirá para considerar que una enfermedad haya sido aparente a la vista o que por sus síntomas o signos, éstos no pudieran pasar desapercibidos, será el que un médico determine mediante un diagnóstico o tratamiento o el desembolso para la detección o tratamiento previo a la celebración del Contrato.

**Período de gracia.** Lapso de días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la prima que tiene a cargo el Contratante para liquidar total o la primera parcialidad pactada en la Póliza. Aún y cuando el pago de la Póliza se realiza de manera fraccionada, lo anterior de acuerdo al numeral II.4 Pagos. Durante este tiempo, el Asegurado goza de la cobertura de la póliza, de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria

**Prima.** Es el valor determinado por la Aseguradora, que la Convocante deberá pagar como contraprestación por las coberturas de seguro contratadas.

**Suma Asegurada.** Es la cantidad máxima establecida en la Póliza, por la que tendrá responsabilidad la aseguradora, en caso de proceder el siniestro.

**Terrorismo.** Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado; ocasionando lesiones o la muerte de una o varias personas.

**Vigencia.** Es la duración de la Póliza.

**Período de gracia.** Lapso de días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la prima que tiene a cargo el Contratante para liquidar total o la primera parcialidad pactada en la Póliza. Aún y cuando el pago de la Póliza se realiza de manera fraccionada, lo anterior de acuerdo al numeral II.4 Pagos. Durante este tiempo, el Asegurado goza de la cobertura de la póliza, de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria.

**ESTÁNDAR DE SERVICIO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Suscripción	Concepto	Tiempo máximo de respuesta	Medida	Deductiva	
A)	Cartas cobertura en general	2	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Movimientos de endosos A, B Y D.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos A, B Y D con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
H)	Atención de siniestros por parte de la cabina de atención	1	Hora	Posterior a recibir la llamada telefónica	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
I)	Solicitud de documentos adicionales	2	Días hábiles	Posteriores a la entrega de información	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
J)	En su caso, solicitud de reconsideraciones	5	Días hábiles	Una vez presentada la solicitud acompañada de documentación soporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
K)	Pago de siniestros	30	Días naturales	Una vez entregada la información a la aseguradora o su representante	Interés señalado en el art 276 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas
L)	Reporte de siniestralidad	5	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
M)	Atención general	2	Días hábiles	Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

**PARA TODA LA PARTIDA**

**Cláusula de Prelación.-** Se conviene que las presentes condiciones, la Convocatoria a la licitación así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

**Reportes de siniestralidad.-** La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la Convocante. La información que deberá incluir en su reporte es la siguiente:

1. Nombre asegurado afectado

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

2. Número de reclamación
3. Nombre del padecimiento
4. Número de certificado
5. Parentesco
6. Sexo
7. Nombre del asegurado titular
8. Fecha de nacimiento
9. Hospital en donde se atendió
10. Tipo de pago (especificar si fue reembolso o pago directo)
11. Causa (Especificar si es enfermedad, accidente o maternidad)
12. Estado geográfico
13. Monto pagado sin incluir IVA
14. Monto de deducible pagado
15. Monto de coaseguro pagado
16. Fecha de pago
17. Fecha de reclamación

**Indemnización por mora.** En caso de que no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al **ASEGURADO**, beneficiario, o tercero dañado una indemnización por mora calculada, conforme al Artículo 276 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas, durante el lapso de mora.

**SUBGRUPO 1.- LISTADO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS SINDICALIZABLES**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	Total
1	M	61	36,681.34	0.00	36,743.51
2	M	51	38,323.74	0.00	38,377.00
3	F	36	12,043.34	0.00	12,082.52
4	M	66	39,966.50	0.00	40,036.61
5	M	39	36,681.34	0.00	36,724.97
6	M	63	39,966.50	0.00	40,035.43
7	F	51	38,323.74	0.00	38,381.43
8	M	56	39,966.50	0.00	40,030.32
9	M	53	12,043.34	0.00	12,104.88
10	F	61	39,966.50	0.00	40,037.50
11	M	36	12,043.34	0.00	12,090.18
12	F	54	39,966.50	0.00	40,032.88
13	M	48	18,540.90	0.00	18,601.95
14	F	60	39,966.50	0.00	40,040.84
15	F	51	38,323.74	0.00	38,389.67
16	F	57	39,966.50	0.00	40,039.14
17	M	52	38,323.74	0.00	38,392.70
18	M	82	39,966.50	0.00	40,066.25

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	Total
19	M	64	39,966.50	0.00	40,049.69
20	M	65	39,966.50	0.00	40,051.70
21	M	73	39,966.50	0.00	40,060.16
22	M	55	38,323.74	0.00	38,400.79
23	F	64	15,078.20	0.00	15,165.01
24	M	51	39,966.50	0.00	40,041.19
25	F	52	39,966.50	0.00	40,043.93
26	M	63	38,323.74	0.00	38,413.23
27	M	56	38,323.74	0.00	38,406.45
28	F	57	39,966.50	0.00	40,051.04
29	M	61	39,966.50	0.00	40,056.27
30	M	54	39,966.50	0.00	40,050.94
31	F	55	38,323.74	0.00	38,410.12
32	M	65	39,966.50	0.00	40,063.15
33	M	34	33,396.60	0.00	33,463.61
34	M	47	12,043.34	0.00	12,124.58
35	M	49	39,966.50	0.00	40,050.05
36	M	66	39,966.50	0.00	40,068.11
37	M	61	39,966.50	0.00	40,064.50
38	F	41	15,078.20	0.00	15,157.35
39	M	61	39,966.50	0.00	40,066.76
40	F	61	39,966.50	0.00	40,067.30
41	M	59	29,564.40	0.00	29,664.03
42	M	56	39,966.50	0.00	40,064.66
43	M	58	39,966.50	0.00	40,067.37
44	M	47	36,681.34	0.00	36,772.18
45	M	51	36,681.34	0.00	36,776.93
46	F	58	36,681.34	0.00	36,785.64
47	F	56	38,323.74	0.00	38,426.27
48	F	31	12,043.34	0.00	12,122.60
49	F	62	18,540.90	0.00	18,651.92
50	M	63	39,966.50	0.00	40,079.26
51	M	51	38,323.74	0.00	38,426.17
52	F	51	38,323.74	0.00	38,427.15
53	M	66	39,966.50	0.00	40,085.29
54	M	57	36,681.34	0.00	36,792.38
55	M	52	12,043.34	0.00	12,150.00
56	M	80	39,966.50	0.00	40,102.34
57	F	64	38,323.74	0.00	38,444.40
58	M	42	38,323.74	0.00	38,424.01
59	M	35	36,681.34	0.00	36,775.63
60	F	29	24,518.74	0.00	24,608.18
61	F	41	12,043.34	0.00	12,145.83
62	M	67	39,966.50	0.00	40,095.46

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	Total
63	M	45	24,518.74	0.00	24,627.13
64	F	49	16,702.50	0.00	16,815.15
65	M	62	38,323.74	0.00	38,450.69
66	M	50	18,540.90	0.00	18,656.89
67	F	58	39,966.50	0.00	40,091.41
68	F	45	38,323.74	0.00	38,436.31
69	F	75	39,966.50	0.00	40,110.93
70	M	42	38,323.74	0.00	38,435.62
71	F	54	18,540.90	0.00	18,665.77
72	M	49	15,078.20	0.00	15,199.02
73	F	52	38,323.74	0.00	38,448.56
74	M	31	12,043.34	0.00	12,148.83
75	F	59	38,323.74	0.00	38,457.89
76	M	62	39,966.50	0.00	40,104.62
77	F	49	38,323.74	0.00	38,449.82
78	F	68	39,966.50	0.00	40,112.44
79	M	46	39,966.50	0.00	40,091.66
80	F	53	38,323.74	0.00	38,456.36
81	F	54	15,078.20	0.00	15,213.01
82	F	45	36,681.34	0.00	36,808.81
83	F	51	39,966.50	0.00	40,100.55
84	F	66	33,396.60	0.00	33,546.22
85	F	63	39,966.50	0.00	40,114.49
86	M	39	38,323.74	0.00	38,448.72
87	M	55	39,966.50	0.00	40,108.82
88	M	58	39,966.50	0.00	40,112.24
89	M	37	36,681.34	0.00	36,806.91
90	F	37	24,518.74	0.00	24,645.63
91	F	72	39,966.50	0.00	40,129.40
92	F	59	39,966.50	0.00	40,117.50
93	M	30	25,840.80	0.00	25,964.22
94	M	41	38,323.74	0.00	38,459.22
95	M	57	39,966.50	0.00	40,118.80
96	M	63	38,323.74	0.00	38,482.94
97	F	34	12,043.34	0.00	12,174.45
98	F	59	39,966.50	0.00	40,123.35
99	M	56	39,966.50	0.00	40,121.55
100	M	43	24,518.74	0.00	24,662.18
101	F	54	36,681.34	0.00	36,836.67
102	M	59	38,323.74	0.00	38,485.03
103	F	42	38,323.74	0.00	38,469.11
104	M	55	18,540.90	0.00	18,699.48
105	M	52	36,681.34	0.00	36,838.76
106	F	48	33,396.60	0.00	33,550.62

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	Total
107	M	45	12,043.34	0.00	12,195.43
108	M	29	12,043.34	0.00	12,180.73
109	F	50	39,966.50	0.00	40,125.19
110	M	59	18,540.90	0.00	18,709.70
111	M	45	38,323.74	0.00	38,479.54
112	M	39	15,078.20	0.00	15,229.33
113	F	63	39,966.50	0.00	40,142.83
114	M	65	39,966.50	0.00	40,145.09
115	F	44	25,840.80	0.00	25,999.64
116	M	67	39,966.50	0.00	40,149.71
117	M	61	38,323.74	0.00	38,502.19
118	F	47	36,681.34	0.00	36,846.53
119	F	68	39,966.50	0.00	40,153.11
120	F	56	38,323.74	0.00	38,500.19
121	M	54	18,540.90	0.00	18,716.14
122	M	69	39,966.50	0.00	40,157.70
123	M	54	39,966.50	0.00	40,143.77
124	M	66	39,966.50	0.00	40,156.19
125	F	42	24,518.74	0.00	24,686.14
126	F	39	38,323.74	0.00	38,489.01
127	M	65	39,966.50	0.00	40,158.97
128	F	43	38,323.74	0.00	38,494.51
129	F	48	38,323.74	0.00	38,500.89
130	F	49	36,681.34	0.00	36,859.97
131	M	56	36,681.34	0.00	36,867.89
132	M	28	12,043.34	0.00	12,203.53
133	F	31	12,043.34	0.00	12,207.20
134	F	62	39,966.50	0.00	40,162.36
135	F	43	36,681.34	0.00	36,859.65
136	F	50	18,540.90	0.00	18,727.12
137	F	73	39,966.50	0.00	40,176.16
138	F	47	38,323.74	0.00	38,509.13
139	F	56	30,248.02	0.00	30,443.44
140	M	60	39,966.50	0.00	40,166.60
141	M	58	38,323.74	0.00	38,522.81

**PERSONAL CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	TOTAL
142	F	55	27,045.80	0.00	27,243.18
143	M	61	39,966.50	0.00	40,170.80
144	F	55	38,323.74	0.00	38,522.56
145	M	32	24,518.74	0.00	24,695.66

**SUBGRUPO 3 LISTADO PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y FUNCIONARIOS**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	TOTAL
146	F	38	9,219.60	0.00	9,403.16
147	M	34	19,800.86	0.00	19,981.41
148	M	62	12,523.94	0.00	12,733.59
149	F	33	11,203.70	0.00	11,385.49
150	F	39	22,315.98	0.00	22,505.21
151	M	65	9,219.60	0.00	9,435.60
152	M	30	21,147.92	0.00	21,330.19
153	F	48	23,382.00	0.00	23,583.46
154	M	33	33,396.60	0.00	33,583.30
155	M	48	9,219.60	0.00	9,422.74
156	M	49	20,010.90	0.00	20,216.33
157	F	43	12,523.94	0.00	12,723.72
158	F	57	29,564.40	0.00	29,779.59
159	F	52	17,430.60	0.00	17,641.59
160	F	51	11,203.70	0.00	11,414.20
161	F	28	11,203.70	0.00	11,392.95
162	F	46	12,523.94	0.00	12,731.50
163	M	52	9,219.60	0.00	9,434.15
164	F	49	20,010.90	0.00	20,224.26
165	M	33	9,219.60	0.00	9,418.09
166	M	46	12,523.94	0.00	12,736.17
167	M	47	9,219.60	0.00	9,433.61
168	M	52	20,010.90	0.00	20,230.46
169	M	59	17,532.30	0.00	17,760.25
170	M	47	20,010.90	0.00	20,227.74
171	F	59	29,564.40	0.00	29,794.55
172	F	52	12,523.94	0.00	12,747.70
173	F	32	17,430.60	0.00	17,635.99
174	M	33	28,250.60	0.00	28,457.93
175	F	56	33,396.60	0.00	33,627.73
176	F	63	33,396.60	0.00	33,635.62
177	F	33	20,010.90	0.00	20,220.75
178	M	49	12,523.94	0.00	12,751.02
179	M	54	12,523.94	0.00	12,756.50
180	F	47	33,396.60	0.00	33,623.50
181	F	51	29,564.40	0.00	29,796.64
182	M	54	11,203.70	0.00	11,439.67
183	M	54	11,203.70	0.00	11,440.70
184	M	42	9,219.60	0.00	9,445.97
185	F	37	11,203.70	0.00	11,426.07
186	F	59	11,203.70	0.00	11,448.24
187	F	60	20,010.90	0.00	20,257.96
188	F	47	12,523.94	0.00	12,759.25
189	F	42	17,270.60	0.00	17,501.28

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	TOTAL
190	F	51	23,301.32	0.00	23,541.88
191	F	49	11,820.20	0.00	12,060.55
192	F	40	9,219.60	0.00	9,451.77
193	F	37	12,523.94	0.00	12,753.73
194	F	45	11,203.70	0.00	11,442.97
195	M	46	20,010.90	0.00	20,251.65
196	M	52	8,661.98	0.00	8,910.32
197	F	36	9,219.60	0.00	9,452.88
198	F	39	20,010.90	0.00	20,247.76
199	F	47	17,430.60	0.00	17,676.40
200	F	39	14,019.64	0.00	14,258.71
201	F	33	12,523.94	0.00	12,757.68
202	M	34	17,430.60	0.00	17,666.33
203	F	30	11,203.70	0.00	11,436.73
204	M	49	33,396.60	0.00	33,649.60
205	M	61	11,203.70	0.00	11,469.47
206	M	43	9,219.60	0.00	9,468.97
207	M	36	17,430.60	0.00	17,673.75
208	F	34	33,396.60	0.00	33,638.84
209	F	40	20,010.90	0.00	20,260.33
210	F	34	20,010.90	0.00	20,254.72
211	F	41	29,564.40	0.00	29,816.80
212	M	27	11,203.70	0.00	11,442.68
213	F	43	20,010.90	0.00	20,267.36
214	F	36	12,523.94	0.00	12,773.91
215	F	32	26,855.52	0.00	27,102.75
216	F	49	20,010.90	0.00	20,276.18
217	M	58	11,203.70	0.00	11,478.32
218	F	52	12,523.94	0.00	12,793.61
219	F	62	11,203.70	0.00	11,484.32
220	F	45	20,010.90	0.00	20,275.60
221	F	25	12,523.94	0.00	12,769.54
222	F	48	17,430.60	0.00	17,700.23
223	M	61	9,219.60	0.00	9,503.32
224	M	32	9,219.60	0.00	9,475.98
225	M	42	14,019.64	0.00	14,287.13
226	F	47	20,010.90	0.00	20,283.54
227	F	53	20,010.90	0.00	20,291.26
228	M	36	20,010.90	0.00	20,274.58
229	F	46	17,430.60	0.00	17,705.75
230	F	23	9,219.60	0.00	9,472.69
231	F	44	11,203.70	0.00	11,478.53
232	F	48	9,219.60	0.00	9,500.09
233	F	43	17,430.60	0.00	17,706.68

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	TOTAL
234	F	45	17,430.60	0.00	17,709.32
235	F	50	11,203.70	0.00	11,488.84
236	F	49	12,523.94	0.00	12,809.36
237	F	59	17,430.60	0.00	17,726.38
238	M	59	29,564.40	0.00	29,861.27
239	F	30	12,523.94	0.00	12,792.91
240	F	26	11,203.70	0.00	11,469.58
241	F	45	12,523.94	0.00	12,809.69
242	F	42	12,523.94	0.00	12,808.29
243	M	58	33,396.60	0.00	33,698.02
244	F	53	11,203.70	0.00	11,500.33
245	F	45	23,382.00	0.00	23,672.44
246	F	42	11,203.70	0.00	11,491.81
247	M	36	9,219.60	0.00	9,502.67
248	F	35	9,219.60	0.00	9,502.55
249	F	52	20,010.90	0.00	20,311.63
250	F	54	33,396.60	0.00	33,700.62
251	M	52	9,219.60	0.00	9,522.28
252	F	52	32,298.46	0.00	32,602.62
253	M	50	20,010.90	0.00	20,313.49
254	F	25	17,430.60	0.00	17,709.76
255	M	50	12,523.94	0.00	12,829.01
256	F	55	29,564.40	0.00	29,875.62
257	M	38	20,461.02	0.00	20,755.76
258	M	32	9,219.60	0.00	9,509.67
259	F	25	9,219.60	0.00	9,503.53
260	F	60	12,523.94	0.00	12,844.14
261	F	48	33,396.60	0.00	33,705.60
262	M	37	20,010.90	0.00	20,309.81
263	M	45	33,396.60	0.00	33,704.84
264	F	29	17,430.60	0.00	17,723.91
265	M	36	24,518.74	0.00	24,819.97
266	F	47	29,564.40	0.00	29,877.62
267	F	49	20,010.90	0.00	20,326.95
268	F	63	29,564.40	0.00	29,895.82
269	F	44	20,010.90	0.00	20,323.61
270	F	33	11,203.70	0.00	11,506.90
271	M	58	33,396.60	0.00	33,725.81
272	F	33	14,019.64	0.00	14,324.38
273	F	33	11,203.70	0.00	11,509.32
274	F	48	12,523.94	0.00	12,846.19
275	F	49	20,010.90	0.00	20,335.32
276	F	37	11,203.70	0.00	11,516.53
277	M	66	20,010.90	0.00	20,354.19

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	Sexo	Edad/Años	Salario	C.G.	TOTAL
278	F	25	12,523.94	0.00	12,826.98
279	M	49	9,219.60	0.00	9,547.86
280	F	44	20,010.90	0.00	20,334.41
281	M	42	20,010.90	0.00	20,334.26
282	M	60	12,523.94	0.00	12,865.81
283	M	37	11,203.70	0.00	11,523.97
284	F	48	20,010.90	0.00	20,342.87
285	F	48	20,010.90	0.00	20,344.38
286	F	46	17,430.60	0.00	17,762.78
287	F	54	9,079.22	20,652.76	30,073.04
288	F	54	13,975.50	40,469.48	54,786.49
289	M	61	20,593.12	60,440.88	81,383.87
290	M	63	9,079.22	20,652.76	30,085.24
291	F	36	13,975.50	40,469.48	54,772.26
292	M	40	9,079.22	20,652.76	30,063.97
293	M	40	18,096.04	54,074.96	72,503.70
294	F	56	9,079.22	20,652.76	30,082.00
295	F	30	9,079.22	20,652.76	30,056.77
296	M	66	28,807.14	107,937.86	137,106.80
297	M	52	9,079.22	20,652.76	30,081.35
298	F	41	9,079.22	20,652.76	30,071.42
299	F	46	18,096.04	54,074.96	72,515.66
300	M	57	13,975.50	40,469.48	54,802.22
301	F	52	20,593.12	60,440.88	81,386.66
302	M	37	13,975.50	15,756.50	30,070.51
303	F	54	13,975.50	40,469.48	54,802.43
304	F	46	9,079.22	20,652.76	30,082.35
305	F	52	9,079.22	20,652.76	30,089.35
306	F	43	13,975.50	40,469.48	54,794.43
307	F	34	9,079.22	20,652.76	30,073.38
308	F	34	9,079.22	20,652.76	30,073.54
309	F	52	13,975.50	40,469.48	54,806.34
310	F	47	9,079.22	20,652.76	30,089.12

**SUBGRUPO 3.- LISTADO DE PENSIONADOS ANTE EL ISSSTE AL 22 DE ENERO DE 2020**

No. Consecutivo	No. Delegación	Entidad Pago ISSSTE	Sexo	Importe Mensual Pensión	Fecha de Nacimiento
1	1	Delegación Estatal en Baja California	F	25,213.80	17-nov-64
2	1	Delegación Estatal en Nuevo León	F	25,213.80	14-abr-61
3	1	Delegación Estatal en Baja California	M	19,763.10	22-sep-41
4	2	Delegación Estatal en Baja California	M	15,063.17	26-jul-50
5	3	Delegación Estatal en Baja California	F	10,884.00	09-mar-58
6	4	Delegación Estatal en Baja California	M	3,080.40	24-ago-46
7	5	Delegación Estatal en Baja California	F	9,792.30	22-may-45
8	6	Delegación Estatal en Baja California	F	14,783.10	13-ago-54

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

No. Consecutivo	No. Delegación	Entidad Pago ISSSTE	Sexo	Importe Mensual Pensión	Fecha de Nacimiento
9	7	Delegación Estatal en Baja California	F	23,874.90	22-feb-56
10	8	Delegación Estatal en Baja California	F	13,194.30	12-ago-52
11	9	Delegación Estatal en Baja California	F	8,386.20	11-ago-47
12	10	Delegación Estatal en Baja California	M	15,982.20	27-mar-51
13	11	Delegación Estatal en Baja California	M	18,661.20	30-ene-56
14	12	Delegación Estatal en Baja California	M	3,795.00	28-sep-50
15	13	Delegación Estatal en Baja California	M	16,566.90	28-jul-51
16	14	Delegación Estatal en Baja California	M	11,210.40	18-jun-50
17	15	Delegación Estatal en Baja California	F	12,157.80	24-jun-52
18	16	Delegación Estatal en Coahuila	M	24,437.70	13-abr-31
19	17	Delegación Estatal en Nuevo León	M	10,243.50	27-may-54
20	18	Delegación Estatal en Nuevo León	M	12,854.10	24-ene-51
21	19	Delegación Estatal en Nuevo León	F	17,609.10	17-feb-54
22	20	Delegación Estatal en Tamaulipas	M	10,318.80	22-jun-55
23	21	Delegación Estatal en Tamaulipas	M	25,007.40	14-oct-47
24	22	Delegación en la Zona Oriente de CDMX	F	5,441.70	31-jul-52
25	23	Delegación En La Zona Poniente del CDMX	F	4,443.00	15-oct-49
26	24	Delegación Estatal en Chihuahua	M	12,630.60	19-oct-48
27	25	Delegación Estatal en Chihuahua	F	14,406.30	09-dic-55

**SINIESTRALIDAD VIDA DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 19 DE ENERO DE 2016**

PÓLIZA	FECHA DE SINIESTRO	SUMA ASEGURADA
PB1137	19/01/2016	\$ 1,349,128.00

**SINIESTRALIDAD VIDA DEL 20 DE ENERO DE 2016 AL 19 DE ENERO DE 2018**

Fecha de Fallecimiento	Sexo	Edad	Sueldo Mensual	Compensación Garantizada	Total Percepciones Mensuales	Monto a reclamar (40 meses)
21-dic-17	M	52	31,251.54	\$0.00	\$31,251.54	\$ 1,250,061.60
01-ene-18	M	52	9,079.22	\$18,336.80	\$27,416.02	\$ 1,096,640.80

**FIN DE TEXTO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 2  
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA OBTENCIÓN DE PUNTOS

Para la obtención de puntos en las **partida 1** el licitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	
<b>a.1 Experiencia.</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante, dedicados a la atención del ramo de seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal dedicado al servicio del licitante. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros de daños. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento del seguro de daños. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros. Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante dedicados al seguro de daños, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	
<b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio. Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</b>	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.
<b>b.2. Capacidad de automática de suscripción de reaseguro</b> Se refiere a la capacidad de sus contratos automáticos de reaseguro para el ramo de incendio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Se entregará copia legible de sus contratos automáticos de reaseguro en el ramo de incendio, correspondiente a los años 2018 y 2019, en donde se indique el monto máximo de suscripción para el ramo de incendio, así como una cédula en formato libre donde señale dicha capacidad, tanto en moneda americana como en moneda nacional al tipo de cambio vigente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<b>b.3. Sistema para el seguimiento y control de los siniestros</b> Se refiere a contar con un sistema para el reporte, seguimiento y control de los siniestros, así como a la documentación generada en el mismo. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	Se entregara el procedimiento o sistema que utilizara para el reporte de los siniestros por parte del asegurado, así como para el seguimiento de los mismos, tiempos de respuesta y seguimiento, adjuntando copias simples de los documentos que considere adecuados para acreditar lo anterior. La documentación e información antes solicitada podrá ser verificada por la convocante a efecto de constatar el origen de la misma, pudiendo realizar una visita a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de licitación, asignándole la puntuación correspondiente.
<b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b>	
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de bienes patrimoniales, los cuales haya suscrito en los últimos 3 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con una suma asegurada a primer riesgo de \$300 millones de pesos o más, , acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y primer riesgo amparado. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>
<b>RUBRO / sub rubro</b>	<b>Documentación Comprobatoria</b>
	<p>los elementos suficientes de valoración. El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<p><b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
<p><b>Cumplimiento de Contratos.</b></p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

Para la obtención de puntos en la **partida 2** el licitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	
<p><b>a.1 Experiencia.</b>-Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p><b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>
<p><b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p><b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>
<p><b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p><b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.</p>
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	
<p><b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.</b> Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.</p>
<p><b>b.2. Red de médicos.</b> Se refiere a los médicos con los cuales el licitante brinda los servicios a los asegurados en el ramo de gastos médicos. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.</p>	<p>Red de médicos dedicados a la atención de siniestros de gastos médicos. Se entregará una cédula en formato libre con el total de médicos que compone su red médica con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, acompañada de un archivo en formato Excel que contenga: nombre del médico y sus datos de contacto, especialidad con que cuenta, ciudad y estado donde presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019.</p>
<p><b>b.3 Red de dentistas y ópticas</b> en los Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal. Es requisito</p>	<p>El licitante deberá contar con una red de dentistas y ópticas distribuidos en las Entidades Federativas para prestar el servicio objeto de la presente licitación, para lo cual deberá presentar un escrito donde manifieste los datos de al menos los</p>

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
<b>RUBRO / sub rubro</b>	<b>Documentación Comprobatoria</b>
indispensable que los licitantes cuenten con una red de dentistas y ópticas para ofrecer el servicio objeto de la presente licitación.	dentistas y ópticas que conforman su red en Estados de Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y el Distrito Federal.asi como datos de contacto.
<b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b>	
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el <b>ramo de seguro de gastos médicos mayores</b> , los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 600 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
	valoración.
<p><b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p>	<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<p><b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
<p><b>Cumplimiento de Contratos.</b> Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

Para la obtención de puntos en la **partida 3** el licitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<b>I.- Capacidad del licitante</b>	
<b>a) Capacidad de los Recursos Humanos</b>	
<b>a.1 Experiencia.-</b> Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Se refiere al número total de empleados del licitante Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>Personal dedicado al servicio del licitante.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>a.2 Competencia en el Trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales.</b> Se refiere al tiempo que ha venido prestando sus servicios profesionales al licitante. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>Personal con conocimientos profesionales en la prestación del servicio de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios, así como la antigüedad en el puesto o años de experiencia en la prestación del servicio. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</b> Se refiere a la participación en la resolución o tratamiento de problemas de seguros. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	<b>Personal con experiencia en la resolución de problemas de seguros.</b> Se entregará una cédula en formato libre con el número total de empleados con que cuenta el licitante, señalando el área de adscripción a la que pertenece y la zona geográfica en la cual presta sus servicios así como la manifestación de que participan actualmente en la resolución de problemas relativos a los seguros. La información deberá corresponder al 31 de diciembre de 2019 y se anexará una copia de los comprobantes de pago de cuotas al IMSS correspondiente al último bimestre aplicable. Para el caso de que no correspondan los comprobantes de pago de cuotas al IMSS con los datos de la cédula, se acreditará la que esté presente en el IMSS.
<b>b).- Capacidad de los Recursos Económicos.</b>	
<b>b.1 Red de oficinas para la prestación del servicio.-</b> Se refiere a las oficinas con que cuente el licitante para la prestación del servicio. Nota. Los datos presentados podrán ser verificados por parte de la convocante.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale la cobertura de oficinas (señalando dirección, teléfono y el titular) con que cuente para prestar el servicio objeto de la presente licitación, distribuidos en la Ciudad de México y en las Entidades Federativas, debiendo señalar al menos una por cada estado de la República Mexicana.
<b>b.2 Promedio de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres (1er, 2do 3er trimestre de 2019 y 3er y 4o. trimestre de 2018).</b>	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar Comprobante emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicado en su portal de internet <a href="http://www.cnsf.gob.mx">http://www.cnsf.gob.mx</a> , donde se observen los valores de los Índices de cobertura de Reservas Técnicas, Capital mínimo de garantía y del Capital Mínimo pagado de los últimos cinco trimestres del licitante.
<b>c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).</b>	
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</b>	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
<b>e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</b>	
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
<b>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
<b>a) Experiencia.-</b> Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,	
	Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de dos (2) contratos y/o pólizas por cada año cumplido, señalando el número de contrato y/o póliza por cada año que presente y su vigencia, con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, su vigencia y número. La antigüedad máxima a acreditar será de 3 (tres) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>b) Especialidad.-</b> Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	
	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante en el ramo de seguro de vida los cuales haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo, con un número mínimo de 500 asegurados en dicho contrato, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos, sus vigencias y número de asegurados. El licitante deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato, no será acreditado el mismo.
<b>III. Propuesta de trabajo</b>	
<b>a) Metodología para la prestación del servicio.</b> El documento en el cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	
	Documento en el que el licitante señale la forma en que propone utilizar los recursos señalados en el rubro I.- Capacidad del licitante para prestar el servicio, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</b> El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.	
	El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado y contemplando los diversos aspectos del servicio; señalando como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro I.- Capacidad del licitante más lo relativo al subrubro c.3) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

REQUISITOS	ELEMENTOS A EVALUAR
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria
<p><b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos</b> El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer al detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	
<p><b>Cumplimiento de Contratos.-</b> Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato por cada uno que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad del licitante, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO

**PARA SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES:**

Contrato LPNE- LA-03891C999-E2-2020 de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Vehículos que celebran por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A.C., en lo sucesivo "El Colef", representado por la C.P. Elizabeth López Vega, Directora General de Administración y Finanzas, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios, y del \_\_\_\_\_, Coordinador de Servicios Generales, y de la otra parte, \_\_\_\_\_ representado por el \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado "La Aseguradora", a quienes en conjunto se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. Declara "El Colef" por medio de su representante:**

- 1.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública no. Mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público no. Ciento noventa y cinco de la Ciudad De México, D.F., Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de su domicilio, con el registro federal de contribuyentes CFN-860206-338.
- 1.2 Que en términos de lo dispuesto en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, su representación para todos los efectos legales del presente Contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, por delegación de facultades otorgadas mediante el poder general número 48,010, volumen 1982 de fecha 16 de enero del año 2013, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3 Que el presente contrato se adjudica a "La Aseguradora", con fundamento en la fracción I del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- 1.4 Que para la ejecución del presente contrato requiere de los servicios de "La Aseguradora", de conformidad con las "especificaciones técnicas" descritas en la proposición técnica de "La Aseguradora" presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891C999-E2-2020, misma que forma parte integral del presente contrato.
- 1.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y cuyos recursos fueron autorizados mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la C.P. Elizabeth López Vega, Directora General de Administración y Finanzas.
- 1.6 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- 1.7 Que de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha designado a \_\_\_\_\_ como la servidora pública que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "La Aseguradora".
- 1.8 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.

**II. Declara "La Aseguradora" por medio de su representante:**

- II.1 Que es una institución de seguros debidamente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, conforme a la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_ de \_\_, Lic. \_\_\_.
- II.2 Que su objeto social es: \_\_\_\_\_
- II.3 Que su representante legal el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con \_\_\_\_\_, de fecha \_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_, notario público número \_\_ de \_\_, facultades que le fueron conferidas, las cuales a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas, financieras y la experiencia idónea para obligarse a la prestación del seguro de bienes patrimoniales y de seguro de vehículos, objeto del presente contrato, así mismo cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos que se requieren para la prestación de los servicios de que se trata este servicio.
- II.5 Que su registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_
- II.6 Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_.
- II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y demás disposiciones administrativas vigentes relacionadas con la contratación y operación de seguros, las cuales se compromete a cumplir.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- II.8 Que conoce plenamente la calidad, características y requisitos de los servicios de seguros que se contrata con “El Colef” y que cuenta con los esquemas de reaseguro correspondiente, que incluyen reaseguradoras de primer orden registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.10 Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con Servidores Públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.11 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, así como en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.12 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, manifiesta estar al corriente en las obligaciones en materia de seguridad social.

**III. Declaran “Las Partes” por medio de sus representantes:**

- III.1 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en la cláusula primera de este contrato.
- III.2 Que otra información distinta de las declaraciones que anteceden, solo podrá ser difundida mediante su autorización y por escrito entre las partes.
- III.3 Que para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.
- III.4 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Objeto del contrato.-** “La Aseguradora” se obliga con “El Colef” a asegurar, en términos de la póliza que se expedirá al efecto y formará parte de este contrato, los daños materiales o físicos que de manera súbita e imprevista se sufran a consecuencia de cualesquiera de los riesgos que ampara este seguro, que son: póliza paquete empresarial, en los rubros de: incendio edificios y contenido, responsabilidad civil, rotura de cristales, robo y/o asalto, efectivo y valores, así como de equipo electrónico, rotura de maquinaria, calderas y aparatos sujetos a presión, marítimo y transporte de carga, responsabilidad civil transporte de personas, vehículos y Camiones patrimoniales, que ocupe “El Colef” en la República Mexicana y en el extranjero y el equipo de contratistas que este bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad dentro de los límites de la República Mexicana al servicio de “LA ASEGURADA”, cubriéndolos con los riesgos que se describen con mayor amplitud en la proposición técnica y económica presentadas por “La Aseguradora”, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

“La Aseguradora” se obliga asimismo a indemnizar a “El Colef” la cantidad o cantidades de dinero establecidas en la póliza objeto de este contrato o en su caso a resarcirle del daño que se produzca al verificarse la eventualidad o eventualidades previstas en las mismas.

La prestación de los servicios objeto de este contrato, serán coordinados por la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección De Recursos Materiales y Servicios de “El Colef” y en caso de considerarlo necesario, podrá auxiliarse de un responsable interno y/o un asesor externo de seguros patrimoniales.

**Segunda.- Importe total de contrato.-** “El Colef” se compromete a pagar por concepto de prima y derechos de póliza, los siguientes importes:

- Póliza 1.- Seguro de todo riesgo empresarial y transporte de bienes, la cantidad de \$\_\_\_ dólares (son \_\_\_dólares \_\_/100 moneda americana), más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA), y que corresponden a la proposición económica de “La Aseguradora”.
- Póliza 2.- Seguro de flotilla y seguro de responsabilidad civil viajero, la cantidad de \$\_\_\_ pesos (son \_\_\_/100 m.n.), más el 16% IVA, y que corresponden a la proposición económica de “La Aseguradora”.

**Tercera.- Modificaciones.-** Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de “El Colef” en cuanto a altas o bajas de bienes patrimoniales y/o personal; y bastará para ello una notificación por escrito de “El Colef” dirigida a “La Aseguradora” por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- B) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- C) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- D) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

**Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.-** “La Aseguradora” se obliga a entregar las pólizas correspondientes a “El Colef” a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

**Quinta.- Vigencia.-** las vigencias de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

**Sexta.- Forma de pago:**

- A) El pago se realizará en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E2-2020.
- B) “El Colef” por medio de la Coordinación de Servicios Generales, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica [xxxxx@colef.mx](mailto:xxxxx@colef.mx)
- C) La factura de “La Aseguradora” se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del IVA, en ese mismo orden.
- D) Por ningún motivo “El Colef” aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.
- E) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que “La Aseguradora” proporcione a “El Colef”.

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles “El Colef” rechazará la operación y la devolverá a “La Aseguradora” para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**Séptima.- Coordinación y trámites.-** Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de “El Colef” es el \_\_\_\_\_, Coordinador de Servicios Generales, quien será el enlace entre “La Aseguradora” y “El Colef” para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

**Octava.- Asistencia técnica.-** “La Aseguradora” proporcionará, sin costo alguno para “El Colef”, la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para “El Colef” en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

**Novena.- Impuestos.-** El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a “El Colef” será pagado por “El Colef” a “La Aseguradora” mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

**Décima.- Supervisión de los servicios.-** “El Colef” tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a “La Aseguradora” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene “El Colef” siempre que sean factibles de realizarse.

**Décima primera.- Responsabilidad.-** “El Colef” podrá solicitar a “La Aseguradora”, con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos “El Colef” encomienda a “La Aseguradora”, quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

**Décima segunda.- Terminación del servicio.-** A la terminación del servicio, objeto de este contrato, “La Aseguradora”, entregará a “El Colef” copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

**Décima tercera.- Confidencialidad.-** “La Aseguradora” se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de “El Colef”, la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por "El Colef" o por "La Aseguradora" previa autorización que aquella le haya otorgado.

**Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.-** La responsabilidad de "La Aseguradora", en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- A) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- B) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- C) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de "La Aseguradora" aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

**Décima quinta.- Obligaciones laborales de "La Aseguradora".-** En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "La Aseguradora" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "El Colef" ninguna relación laboral, ya que únicamente "La Aseguradora" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto "La Aseguradora" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "El Colef", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

**Décima sexta.- Aseguramiento.-** Los bienes patrimoniales que son objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisitaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá "La Aseguradora" para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

**Décima séptima.- Entrega de reportes.-** "La Aseguradora" se obliga a presentar a "El Colef" los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije "El Colef".

**Décima octava.- Aceptación de reportes.-** "El Colef" contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a "La Aseguradora" que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si "El Colef" no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con "La Aseguradora" una nueva fecha para revisarlos, pero si "El Colef" no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

**Décima novena.- Correcciones en los reportes.-** En un periodo de cinco días "La Aseguradora" se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca "El Colef".

Si "La Aseguradora" no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, "El Colef" podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera "límite de responsabilidad".

**Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.-** "El Colef" no se exigirá a "La Aseguradora" la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que *"Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"*.

**Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Colef" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando "La Aseguradora", incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que "El Colef" notifique por escrito a "La Aseguradora" las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, "El Colef" emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que "La Aseguradora" haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que "La Aseguradora" cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por "El Colef" ya sea que "La Aseguradora" haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que "El Colef" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si "La Aseguradora", por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si "La Aseguradora" interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Colef";

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- 3) Si "La Aseguradora" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "la entidad";
- 4) Si "La Aseguradora" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si "La Aseguradora" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si "La Aseguradora" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si "La Aseguradora" se niega a reponer los servicios que "El Colef" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si "La Aseguradora" suspende injustificadamente los servicios.
- 12) Si "La Aseguradora" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si "La Aseguradora" es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si "La Aseguradora" no permite a "El Colef" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Colef" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Colef" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, "El Colef" establecerá con "La Aseguradora" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "El Colef" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que "La Aseguradora" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "El Colef", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

**Vigésima segunda.- Penas convencionales.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E2-2020, por causas imputables a "La Aseguradora", ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de "El Colef", dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 14 de la convocatoria y al formato 13 de su proposición

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.-** "La Aseguradora", en conjunto con el asesor externo de seguros de "El Colef" deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la "El Colef" y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

**Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.-** "La Aseguradora", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, "La Aseguradora" podrá optar por:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, "El Colef" acepta que se rescinda este contrato. "La Aseguradora" se obliga a sacar en paz y a salvo a "El Colef" de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

**Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.-** Este contrato, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-03891C999-E2-2020, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**Vigésima sexta.- Sometimiento.-** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

**Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.-** "El Colef" a través del Servidor Público \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a "La Aseguradora" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

**Vigésima octava.- Legislación aplicable.** "Las Partes" convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

**Vigésima novena.- Conciliación.-** En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre "Las Partes", derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que "Las Partes" lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

**Trigésima.- Integridad y combate a la corrupción.-** "La Aseguradora" se obliga a que durante la ejecución del presente Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebida del suministro de "Los bienes", objeto del presente Contrato;
- Se abstendrán de promover ante las personas que detentan la calidad de Servidores Públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración de este Contrato y de los procedimientos de contratación y,
- Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los Servidores Públicos encargados de la administración de este Contrato.

"La Aseguradora" y "El Colef" acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

"La Aseguradora" se compromete a:

- Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación actúen en con honestidad.
- Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los Servidores Públicos que intervengan en la administración de este Contrato.
- Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los Servidores Públicos que administran el presente Contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del este Contrato. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de "La Aseguradora" o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

"El Colef" se compromete a:

Exhortar a los Servidores Públicos de esta Entidad que por razón de sus funciones intervengan en la administración del presente Contrato y en la selección de "La Aseguradora", para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Trigésima primera.- Combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.-** "La Aseguradora" se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de "Los bienes", objeto de este Contrato:

- Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los "Los bienes".
- Restringir o limitar el suministro de los "Los bienes".
- Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmento del mercado gubernamental.
- Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

"La Aseguradora" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

- Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
- Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o
- Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de esta causal de rescisión del suministro de "Los bienes", objeto de este Contrato, resulta necesario que la responsabilidad de "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto "La Aseguradora" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "El Colef" dos ejemplares y de "La Aseguradora" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil \_\_.

**CLÁUSULAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES:**

**CLÁUSULAS**

**Objeto del contrato.-** "La Aseguradora" se obliga con "El Colef" a prestar el servicio de seguro de gastos médicos mayores, de conformidad con la cotización presentada por "La Aseguradora", la cual se tiene como reproducida, formando parte integrante de este contrato.

El seguro de gastos médicos mayores para el personal de "El Colef" es una prestación para los trabajadores en activo o con licencia médica, la cual cubre al 100% del personal elegible en dos sub-grupos a saber;

- Mandos medios y superiores.- cubre al empleado titular y sus dependientes conforme a las definiciones.
- Empleados.- cubre al empleado titular

Lo anterior conforme a los siguientes términos y condiciones;

**coberturas**

Concepto	Subgrupo xx.- xxxx
Suma asegurada	
Cobertura	

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Concepto	Subgrupo xx.- xxxx
Deducible	
Coaseguro	
Catálogo de H. Q.	
Nivel hospitalario	
Parto normal,	
Cesárea	
Aborto involuntario	
Litotripsias	
Red de médicos	

El objeto de este contrato es resarcir al asegurado los gastos en que incurra con motivo de la atención médica que reciba, a consecuencia de un accidente y/o enfermedad que haya requerido tratamiento médico o quirúrgico cubierto bajo estas condiciones y dentro de la vigencia de la póliza. La aseguradora pagará o reembolsará el costo de los mismos hasta por la suma asegurada contratada, ajustándola previamente por el deducible y coaseguro correspondientes, así como por las limitaciones señaladas en la póliza, siempre que esta se encuentre en vigor para ese asegurado al momento del accidente y/o enfermedad.

Se consideran gastos médicos cubiertos aquellos incluidos en la póliza, en los que incurra el asegurado dentro de la república mexicana, para el diagnóstico y tratamiento médico, requeridos para la atención de cualquier accidente y/o enfermedad procedente de acuerdo a los términos y condiciones de esta póliza.

En caso de discrepancias entre la solicitud de cotización y el presente instrumento; prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**Segunda.- Importe total de contrato.-** "El Colef" se compromete a pagar por concepto de prima de la póliza de seguro de gastos médicos mayores a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ M. N. (son \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) y que corresponden a la proposición económica de "La Aseguradora".

**Tercera.- Modificaciones.-** Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de "El Colef" en cuanto a altas o bajas de bienes patrimoniales y/o personal; y bastará para ello una notificación por escrito de "El Colef" dirigida a "La Aseguradora" por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- E) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- F) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- G) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- H) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

**Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.-** "La Aseguradora" se obliga a entregar las pólizas correspondientes a "El Colef" a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

**Quinta.- Vigencia.-** las vigencia de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

**Sexta.- Forma de pago:**

- F) El pago se realizará en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020.
- G) "El Colef" por medio de la Coordinación de Servicios Generales, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica [xxxxx@colef.mx](mailto:xxxxx@colef.mx)
- H) La factura de "La Aseguradora" se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del IVA, en ese mismo orden.
- I) Por ningún motivo "El Colef" aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- J) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que "La Aseguradora" proporcione a "El Colef".

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles "El Colef" rechazará la operación y la devolverá a "La Aseguradora" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**Séptima.- Coordinación y trámites.-** Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de "El Colef" es el \_\_\_\_\_, Coordinador de Servicios Generales, quien será el enlace entre "La Aseguradora" y "El Colef" para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

**Octava.- Asistencia técnica.-** "La Aseguradora" proporcionará, sin costo alguno para "El Colef", la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para "El Colef" en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

**Novena.- Impuestos.-** El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a "El Colef" será pagado por "El Colef" a "La Aseguradora" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

**Décima.- Supervisión de los servicios.-** "El Colef" tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "La Aseguradora" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene "El Colef" siempre que sean factibles de realizarse.

**Décima primera.- Responsabilidad.-** "El Colef" podrá solicitar a "La Aseguradora", con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos "El Colef" encomienda a "La Aseguradora", quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

**Décima segunda.- Terminación del servicio.-** A la terminación del servicio, objeto de este contrato, "La Aseguradora", entregará a "El Colef" copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

**Décima tercera.- Confidencialidad.-** "La Aseguradora" se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de "El Colef", la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por "El Colef" o por "La Aseguradora" previa autorización que aquella le haya otorgado.

**Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.-** La responsabilidad de "La Aseguradora", en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- D) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- E) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- F) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de "La Aseguradora" aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

**Décima quinta.- Obligaciones laborales de "La Aseguradora".-** En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "La Aseguradora" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "El Colef" ninguna relación laboral, ya que únicamente "La Aseguradora" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto "La Aseguradora" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "El Colef", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

**Décima sexta.- Aseguramiento.-** Los bienes patrimoniales que son objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisitaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá "La Aseguradora" para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

**Décima séptima.- Entrega de reportes.-** "La Aseguradora" se obliga a presentar a "El Colef" los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije "El Colef".

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Décima octava.- Aceptación de reportes.-** “El Colef” contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a “La Aseguradora” que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si “El Colef” no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con “La Aseguradora” una nueva fecha para revisarlos, pero si “El Colef” no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

**Décima novena.- Correcciones en los reportes.-** En un periodo de cinco días “La Aseguradora” se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca “El Colef”.

Si “La Aseguradora” no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, “El Colef” podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera “límite de responsabilidad”.

**Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.-** “El Colef” no se exigirá a “La Aseguradora” la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que “Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales”.

**Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato:** “El Colef” podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando “La Aseguradora”, incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que “El Colef” notifique por escrito a “La Aseguradora” las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, “El Colef” emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que “La Aseguradora” haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que “La Aseguradora” cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por “El Colef” ya sea que “La Aseguradora” haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que “El Colef” inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si “La Aseguradora”, por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si “La Aseguradora” interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “El Colef”;
- 3) Si “La Aseguradora” subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de “la entidad”;
- 4) Si “La Aseguradora” cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si “La Aseguradora” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si “La Aseguradora” antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si “La Aseguradora” se niega a reponer los servicios que “El Colef” hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si “La Aseguradora” suspende injustificadamente los servicios.
- 12) Si “La Aseguradora” no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si “La Aseguradora” es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si “La Aseguradora” no permite a “El Colef” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “El Colef” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

“El Colef” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, “El Colef” establecerá con “La Aseguradora” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “El Colef” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que “La Aseguradora” decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a “El Colef”, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

**Vigésima segunda.- Penas convencionales.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E2-2020, por causas imputables a “La Aseguradora”, ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de “El Colef”, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 14 de la convocatoria y al formato 13 de su proposición

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.-** “La Aseguradora”, en conjunto con el asesor externo de seguros de “El Colef” deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la “El Colef” y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

**Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.-** “La Aseguradora”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, “La Aseguradora” podrá optar por:

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, “El Colef” acepta que se rescinda este contrato. “La Aseguradora” se obliga a sacar en paz y a salvo a “El Colef” de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

**Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.-** Este contrato, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-03891C999-E2-2020, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**Vigésima sexta.- Sometimiento.-** “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

**Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.-** “El Colef” a través del Servidor Público \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a “La Aseguradora” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

**Vigésima octava.- Legislación aplicable.** “Las Partes” convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

**Vigésima novena.- Conciliación.-** En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre “Las Partes”, derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que “Las Partes” lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

**Trigésima.- Integridad y combate a la corrupción.-** “La Aseguradora” se obliga a que durante la ejecución del presente Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebida del suministro de “Los bienes”, objeto del presente Contrato;
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de Servidores Públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración de este Contrato y de los procedimientos de contratación y,
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los Servidores Públicos encargados de la administración de este Contrato.

“La Aseguradora” y “El Colef” acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

“La Aseguradora” se compromete a:

- a) Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación actúen en con honestidad.
- b) Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los Servidores Públicos que intervengan en la administración de este Contrato.
- c) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los Servidores Públicos que administran el presente Contrato.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que “La Aseguradora”, por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del este Contrato. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de “La Aseguradora” o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

“El Colef” se compromete a:

Exhortar a los Servidores Públicos de esta Entidad que por razón de sus funciones intervengan en la administración del presente Contrato y en la selección de “La Aseguradora”, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Trigésima primera.- Combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.-** “La Aseguradora” se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de “Los bienes”, objeto de este Contrato:

- a) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los “Los bienes”.
- b) Restringir o limitar el suministro de los “Los bienes”.
- c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmento del mercado gubernamental.
- d) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

“La Aseguradora” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que “La Aseguradora”, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

**a) Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal:**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

b) Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o

c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de esta causal de rescisión del suministro de “Los bienes”, objeto de este Contrato, resulta necesario que la responsabilidad de “La Aseguradora”, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente. **Vigésima décima.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto “La Aseguradora” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de “El Colef” dos ejemplares y de “La Aseguradora” un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil \_\_\_.

**CLÁUSULAS PARA EL SEGURO DE VIDA**

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del contrato.-** “La Aseguradora” se obliga con “El Colef” a prestar el servicio de seguro de vida, de conformidad con la proposición técnica y económica presentadas por “La Aseguradora”, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

**Colectividad asegurada**

Todos los empleados que laboren en “El Colef”, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias médicas o estén en permiso con y sin goce de sueldo. Así mismo, esta cobertura se extiende a cubrir al personal jubilado o pensionado, que voluntariamente hayan expresado su consentimiento para estar asegurado conforme a las reglas de operación.

Sumas aseguradas y coberturas

CONCEPTO	SUBGRUPO 1: PERSONAL ACTIVO ACADÉMICO SINDICALIZABLE O CON LICENCIAS MÉDICAS O CON LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO	SUBGRUPO 2: PERSONAL ACTIVO (DE MANDO Y ADMINISTRATIVOS) Y CON LICENCIAS MÉDICAS	SUBGRUPO 3: PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO
Fallecimiento por cualquier causa	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar)	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar)	18 veces el importe de su pensión mensual (la prima es retenida al pensionado)
Incapacidad total y permanente	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar).	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar).	Excluido

En el Seguro de Separación Individualizada, las transferencias de las reservas, se deberán sujetar a lo siguiente:

“La Aseguradora” se compromete a recibir las reservas acumuladas que le sean transferidas de la aseguradora que tenía el contrato de la vigencia anterior, y realizar el registro individualizado para cada servidor público de conformidad con los siguientes conceptos:

- Aportaciones de “El Colef”
- Aportaciones del asegurado
- Aportaciones y dividendos por cada tipo de aportación.
- Rendimientos generados por cada tipo de aportación.

Para efectos de lo anterior, “La Aseguradora” deberá notificar a “El Colef” el número de cuenta a la que deberán transferirse las reservas de las cuentas individuales de los asegurados.

Asimismo, se compromete a incorporar estas aportaciones en los estados de cuenta que deba rendir a cada servidor público.

Al concluir la vigencia de la póliza correspondiente al presente instrumento y en caso de no resultar adjudicada en el siguiente procedimiento de contratación, “La Aseguradora” deberá entregar a la aseguradora que resulte adjudicada, los recursos acumulados por cada trabajador que cuente con este beneficio, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la terminación del presente contrato. Para este efecto deberá identificar los fondos transferidos de cada trabajador, con los conceptos antes mencionados.

En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación y el presente instrumento; prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Además de lo anterior el Seguro de Separación Individualizada se sujetará a lo dispuesto en el **anexo I** del presente instrumento.

**Segunda.- Importe total del contrato.-** “El Colef” se compromete a pagar por concepto de prima de la póliza de seguro de vida a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la cantidad de \$ \_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado ( IVA) y que corresponden a la proposición económica de “La Aseguradora”.

**Tercera.- Modificaciones.-** Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de “El Colef” en cuanto a altas o bajas de personal; y bastará para ello una notificación por escrito de “El Colef” dirigida a “La Aseguradora” por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- B) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- C) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- D) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

**Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.-** “La Aseguradora” se obliga a entregar las pólizas correspondientes a “El Colef” a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

**Quinta.- Vigencia.-** La vigencia de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

**Sexta.- Forma de pago:**

- A) Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020.
- B) “El Colef” por medio de la Dirección de Recursos Humanos, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica [paolar@colef.mx](mailto:paolar@colef.mx)
- C) La factura de “La Aseguradora” se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del IVA, en ese mismo orden.
- D) Por ningún motivo “El Colef” aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.
- E) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que “La Aseguradora” proporcione a “El Colef”.

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles “El Colef” rechazará la operación y la devolverá a “La Aseguradora” para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**Séptima.- Coordinación y trámites.-** Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de “El Colef” es la L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos, quien será el enlace entre “La Aseguradora” y “El Colef” para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

**Octava.- Asistencia técnica.-** “La Aseguradora” proporcionará, sin costo alguno para “El Colef”, la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para “El Colef” en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

**Novena.- impuestos.-** El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a “El Colef” será pagado por “El Colef” a “La Aseguradora” mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

**Décima.- Supervisión de los trabajos.-** “El Colef” tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a “La Aseguradora” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene “El Colef” siempre que sean factibles de realizarse.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Décima primera.- Responsabilidad.-** “El Colef” podrá solicitar a “La Aseguradora”, con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos “El Colef” encomienda a “La Aseguradora”, quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

**Décima segunda.- Terminación del servicio.-** A la terminación del servicio, objeto de este contrato, “La Aseguradora”, entregará a “El Colef” copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

**Décima tercera.- Confidencialidad.-** “La Aseguradora” se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de “El Colef”, la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por “El Colef” o por “La Aseguradora” previa autorización que aquella le haya otorgado.

**Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.-** La responsabilidad de “La Aseguradora”, en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- A) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- B) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- C) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de “La Aseguradora” aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

**Décima quinta.- Obligaciones laborales de “La Aseguradora”.-** En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con “La Aseguradora” ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con “El Colef” ninguna relación laboral, ya que únicamente “La Aseguradora” estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto “La Aseguradora” se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de “El Colef”, y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

**Décima sexta.- Aseguramiento.-** El seguro de vida es el objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica no. LA-03891C999-E2-2020, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá “La Aseguradora” para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

**Décima séptima.- Entrega de reportes.-** “La Aseguradora” se obliga a presentar a “El Colef” los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije “El Colef”.

**Décima octava.- Aceptación de reportes.-** “El Colef” contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a “La Aseguradora” que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si “El Colef” no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con “La Aseguradora” una nueva fecha para revisarlos, pero si “El Colef” no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

**Décima novena.- Correcciones en los reportes.-** En un periodo de cinco días “La Aseguradora” se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca “El Colef”.

Si “La Aseguradora” no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, “El Colef” podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera “límite de responsabilidad”.

**Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.-** “El Colef” no se exigirá a “La Aseguradora” la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que “Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales”.

**Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato:** “El Colef” podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando “La Aseguradora”, incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que “El Colef” notifique por escrito a “La Aseguradora” las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, “El Colef” emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que “La Aseguradora” haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que “La Aseguradora” cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por “El Colef” ya sea que “La Aseguradora” haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que "El Colef" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si "La Aseguradora", por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si "La Aseguradora" interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Colef";
- 3) Si "La Aseguradora" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "la entidad";
- 4) Si "La Aseguradora" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si "La Aseguradora" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si "La Aseguradora" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si "La Aseguradora" se niega a reponer los servicios que "El Colef" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si "La Aseguradora" suspende injustificadamente los servicios.
- 12) Si "La Aseguradora" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si "La Aseguradora" es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si "La Aseguradora" no permite a "El Colef" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Colef" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Colef" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, "El Colef" establecerá con "La Aseguradora" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "El Colef" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que "La Aseguradora" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "El Colef", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

**Vigésima segunda.- Penas convencionales.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020, por causas imputables a "La Aseguradora", ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de "El Colef", dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 14 de la convocatoria y al formato 13 de su proposición.

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.-** “La Aseguradora”, en conjunto con el asesor externo de seguros de “El Colef” deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la “El Colef” y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

**Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.-** “La Aseguradora”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, “La Aseguradora” podrá optar por:

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, “El Colef” acepta que se rescinda este contrato. “La Aseguradora” se obliga a sacar en paz y a salvo a “El Colef” de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

**Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.-** Este contrato, la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica no. LA-03891C999-E2-2020, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**Vigésima sexta.- Sometimiento.-** “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

**Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.-** “El Colef” a través del Servidor Público \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a “La Aseguradora” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

**Vigésima octava.- Legislación aplicable.** “Las Partes” convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

**Vigésima novena.- Conciliación.-** En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre “Las Partes”, derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que “Las Partes” lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

**Trigésima.- Integridad y combate a la corrupción.-** “La Aseguradora” se obliga a que durante la ejecución del presente Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebida del suministro de “Los bienes”, objeto del presente Contrato;
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de Servidores Públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración de este Contrato y de los procedimientos de contratación y,
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los Servidores Públicos encargados de la administración de este Contrato.

“La Aseguradora” y “El Colef” acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

“La Aseguradora” se compromete a:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- a) Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación actúen en con honestidad.
- b) Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los Servidores Públicos que intervengan en la administración de este Contrato.
- c) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los Servidores Públicos que administran el presente Contrato.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del este Contrato. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de "La Aseguradora" o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

"El Colef" se compromete a:

Exhortar a los Servidores Públicos de esta Entidad que por razón de sus funciones intervengan en la administración del presente Contrato y en la selección de "La Aseguradora", para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Trigésima primera.- Combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.-** "La Aseguradora" se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de "Los bienes", objeto de este Contrato:

- a) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los "Los bienes".
- b) Restringir o limitar el suministro de los "Los bienes".
- c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmento del mercado gubernamental.
- d) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

"La Aseguradora" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

- a) Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
- b) Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o
- c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de esta causal de rescisión del suministro de "Los bienes", objeto de este Contrato, resulta necesario que la responsabilidad de "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto "La Aseguradora" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "El Colef" dos ejemplares y de "La Aseguradora" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil

**CLÁUSULAS PARA SEGURO DE VIDA**

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del contrato.-** "La Aseguradora" se obliga con "El Colef" a prestar el servicio de seguro de vida, de conformidad con la proposición técnica y económica presentadas por "La Aseguradora", las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato.

**Colectividad asegurada**

Todos los empleados que laboren en "El Colef", cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias médicas o estén en permiso

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

con y sin goce de sueldo. Así mismo, esta cobertura se extiende a cubrir al personal jubilado o pensionado, que voluntariamente hayan expresado su consentimiento para estar asegurado conforme a las reglas de operación.

Sumas aseguradas y coberturas

Concepto	Personal Activo o con Licencias Medicas	Personal Jubilado o Pensionado
Fallecimiento por cualquier causa	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar)	18 veces el importe de su pensión mensual
Incapacidad total y permanente	40 meses de salario tabular para todos los empleados, más la compensación garantizada para los trabajadores de mando y enlace (en caso de aplicar).	Excluido
Seguro de separación individualizada	De acuerdo a las reglas de operación y aplica solo para trabajadores de mando y enlace	Excluido

En el Seguro de Separación Individualizada, las transferencias de las reservas, se deberán sujetar a lo siguiente:

“La Aseguradora” se compromete a recibir las reservas acumuladas que le sean transferidas de la aseguradora que tenía el contrato de la vigencia anterior, y realizar el registro individualizado para cada servidor público de conformidad con los siguientes conceptos:

- Aportaciones de “El Colef”
- Aportaciones del asegurado
- Aportaciones y dividendos por cada tipo de aportación.
- Rendimientos generados por cada tipo de aportación.

Para efectos de lo anterior, “La Aseguradora” deberá notificar a “El Colef” el número de cuenta a la que deberán transferirse las reservas de las cuentas individuales de los asegurados.

Asimismo, se compromete a incorporar estas aportaciones en los estados de cuenta que deba rendir a cada servidor público.

Al concluir la vigencia de la póliza correspondiente al presente instrumento y en caso de no resultar adjudicada en el siguiente procedimiento de contratación, “La Aseguradora” deberá entregar a la aseguradora que resulte adjudicada, los recursos acumulados por cada trabajador que cuente con este beneficio, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la terminación del presente contrato. Para este efecto deberá identificar los fondos transferidos de cada trabajador, con los conceptos antes mencionados.

En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación y el presente instrumento; prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria.

Además de lo anterior el Seguro de Separación Individualizada se sujetará a lo dispuesto en el **anexo I** del presente instrumento.

**Segunda.- Precios.-** “El Colef” se compromete a pagar por concepto de prima de la póliza de seguro de vida a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ pesos (son \_\_\_\_\_ pesos xx/100 moneda nacional) más el 16% del impuesto al valor agregado (IVA) y que corresponden a la proposición económica de “La Aseguradora”.

**Tercera.- Modificaciones.-** Se podrán efectuar modificaciones de acuerdo a la operatividad de “El Colef” en cuanto a altas o bajas de personal; y bastará para ello una notificación por escrito de “El Colef” dirigida a “La Aseguradora” por lo menos con 10 (diez) días a la fecha en que se requiera la modificación.

Se podrá modificar el contrato dentro de los 10 (diez) meses posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% (veinte por ciento) de las cantidades solicitadas originalmente y también siempre y cuando los precios unitarios correspondientes y las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea el mismo a lo pactado originalmente.
- B) Que el incremento o disminución en número de pólizas sea debidamente justificado por el área requirente y autorizado por el director de recursos materiales y servicios.
- C) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de austeridad presupuestal, dicte el gobierno federal.
- D) Que sean procedentes de acuerdo a las pólizas de seguros contratadas.

**Cuarta.- Tiempo de entrega de pólizas.-** “La Aseguradora” se obliga a entregar las pólizas correspondientes a “El Colef” a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con la convocatoria de la licitación correspondiente, en el entendido que se ha otorgado la carta cobertura respectiva, la cual ampara los bienes descritos en los mismos términos de las pólizas de seguro a que se refiere esta cláusula.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**Quinta.- Vigencia.-** las vigencia de la póliza de seguro a que se ha hecho mención en la cláusula anterior, se sujetará a lo que disponen sus condiciones generales particulares y especiales y a sus exclusiones, así como a la ley sobre el contrato de seguros y tendrá una vigencia de diez meses contados a partir de las 00:00 horas del 1° de marzo de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

**Sexta.- Forma de pago:**

- A) El pago se realizará en pesos mexicanos, de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública nacional electrónica No. LA-03891C999-E2-2020.
- B) "El Colef" por medio de la Coordinación de Servicios Generales, recibirá la factura correspondiente para su revisión de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 y de 15:00 a 14:30 horas o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica [xxxx@colef.mx](mailto:xxxx@colef.mx)
- C) La factura de "La Aseguradora" se presentará indicando el número de partida, en renglones por separado el importe servicio y el 16% del IVA, en ese mismo orden.
- D) Por ningún motivo "El Colef" aceptará facturas en las cuales quede algún servicio pendiente.
- E) Una vez aceptada la factura, la dirección de recursos humanos y/o la coordinación de servicios generales programará la fecha para el pago correspondiente, por los servicios objeto del presente contrato, la cual no será posterior a los 20 veinte días naturales siguientes a la aceptación de la factura. Dichos pagos serán efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta que "La Aseguradora" proporcione a "El Colef".

En caso de errores en la(s) factura(s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 tres días hábiles "El Colef" rechazará la operación y la devolverá a "La Aseguradora" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para iniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**Séptima.- Coordinación y trámites.-** Con la finalidad de coordinar las labores de aseguramiento integral, se hace de su conocimiento que el responsable interno de seguros de "El Colef" es el \_\_\_\_\_, Coordinador de Servicios Generales, quien será el enlace entre "La Aseguradora" y "El Colef" para atender todo lo relacionado con el aseguramiento objeto de este contrato.

**Octava.- Asistencia técnica.-** "La Aseguradora" proporcionará, sin costo alguno para "El Colef", la información sobre nuevos productos, servicios de inspección de riesgos y capacitación en general, modificaciones legales de la autoridad competente, que resulten de interés para "El Colef" en la autorización y adecuación del programa de aseguramiento integral, así como en general, la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar la correcta administración de riesgos de dicho programa.

**Novena.- Impuestos.-** El impuesto al valor agregado que cause el cumplimiento de este contrato y que conforme a la legislación fiscal aplicable sea repercutible a "El Colef" será pagado por "El Colef" a "La Aseguradora" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

**Décima.- Supervisión de los servicios.-** "El Colef" tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dar a "La Aseguradora" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al programa y a las especificaciones correspondientes, así como realizar las modificaciones que en su caso ordene "El Colef" siempre que sean factibles de realizarse.

**Décima primera.- Responsabilidad.-** "El Colef" podrá solicitar a "La Aseguradora", con exclusión de cualquier otra persona física o moral, la prestación de los servicios antes citados con respecto al programa de seguros cuya atención, análisis y cálculos "El Colef" encomienda a "La Aseguradora", quien deberá prestarlos con la calidad y diligencia requerida.

**Décima segunda.- Terminación del servicio.-** A la terminación del servicio, objeto de este contrato, "La Aseguradora", entregará a "El Colef" copia de toda la documentación que se haya originado como resultado de sus servicios, debidamente relacionada e identificada.

**Décima tercera.- Confidencialidad.-** "La Aseguradora" se obliga a no proporcionar a terceras personas no autorizadas, sin el consentimiento expreso y por escrito de "El Colef", la información que en forma confidencial ésta última le haya proporcionado, puesto que dicha información se considera como secreto profesional y sólo podrá ser proporcionada directamente por "El Colef" o por "La Aseguradora" previa autorización que aquella le haya otorgado.

**Décima cuarta.- Límite de responsabilidad.-** La responsabilidad de "La Aseguradora", en caso de incumplimiento de este contrato, dependiendo de la forma de acción que se ejercite, se limita a:

- A) La cancelación del contrato y de las pólizas de seguros.
- B) La devolución de cualquier pago o anticipo que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento con los intereses legales generados.
- C) Resarcir los daños y pérdidas cubiertas bajo este contrato.

La responsabilidad de "La Aseguradora" aludida en la presente cláusula, también se aplicará a los servicios que conformen la entrega parcial objeto del incumplimiento.

**Décima quinta.- Obligaciones laborales de "La Aseguradora".-** En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "La Aseguradora" ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "El Colef" ninguna relación laboral, ya que únicamente "La Aseguradora" estará

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren con terceros. Por lo tanto "La Aseguradora" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "El Colef", y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

**Décima sexta.- Aseguramiento.-** El seguro de vida es el objeto de aseguramiento y al que alude este contrato en la cláusula primera, son los que se requisitaron en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica no. LA-03891C999-E1-2020, las cuales se tienen como reproducidas, formando parte integrante de este contrato. El procedimiento que seguirá "La Aseguradora" para atender todas y cada una de las incidencias que resultaran durante la vigencia de este contrato, se establecen en el anverso de la póliza y en los documentos a que se hace referencia en la cláusula primera, así como en la convocatoria de licitación antes citada; en caso de discrepancia prevalecerá ésta última.

**Décima séptima.- Entrega de reportes.-** "La Aseguradora" se obliga a presentar a "El Colef" los reportes técnicos y económicos que le sean requeridos y en especial la información que conforme a contrato le fije "El Colef".

**Décima octava.- Aceptación de reportes.-** "El Colef" contará con diez días hábiles a partir de la fecha de entrega de los reportes para revisarlos y si en el transcurso de este lapso de tiempo encuentra fallas, pedirá por escrito a "La Aseguradora" que proceda a realizar las correcciones a que haya lugar, si "El Colef" no pudiera revisar los servicios y reportes durante el tiempo antes establecido pactará con "La Aseguradora" una nueva fecha para revisarlos, pero si "El Colef" no pactara una fecha o no realizara la revisión en la segunda oportunidad, los servicios se considerarán aceptados.

**Décima novena.- Correcciones en los reportes.-** En un periodo de cinco días "La Aseguradora" se obliga a efectuar las correcciones de los reportes y/o servicios de acuerdo a lo que establezca "El Colef".

Si "La Aseguradora" no pudiera cumplir con lo señalado en el párrafo que antecede, "El Colef" podrá rescindir el contrato y harán efectivos los derechos contenidos en la cláusula décima tercera "límite de responsabilidad".

**Vigésima.- Garantía de cumplimiento de contrato.-** "El Colef" no se exigirá a "La Aseguradora" la garantía de cumplimiento del contrato, en apego al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que establece que "Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

**Vigésima primera.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Colef" podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración o resolución judicial, cuando "La Aseguradora", incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual bastará únicamente que "El Colef" notifique por escrito a "La Aseguradora" las causas de incumplimiento en que haya incurrido a efecto de que éste, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación exponga lo que a su derecho corresponda y, en su caso, aporte las pruebas que considere convenientes, una vez concluido el referido plazo, "El Colef" emitirá la resolución que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que "La Aseguradora" haya recibido la notificación antes mencionada, declarando la rescisión o bien, otorgando el plazo que a su juicio proceda para que "La Aseguradora" cumpla con sus obligaciones, en el entendido que la resolución será emitida por "El Colef" ya sea que "La Aseguradora" haya o no manifestado lo que a su derecho corresponda. Las partes convienen expresamente y por mutuo acuerdo que la referida resolución no admitirá el ejercicio de acción o recurso alguno. Las causas que pueden dar lugar a que "El Colef" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, son las siguientes:

- 1) Si "La Aseguradora", por causas imputables a ella, no presta los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido;
- 2) Si "La Aseguradora" interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Colef";
- 3) Si "La Aseguradora" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "la entidad";
- 4) Si "La Aseguradora" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, violando lo establecido en este instrumento;
- 5) Si "La Aseguradora" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- 6) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 7) Si "La Aseguradora" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 8) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 9) Si "La Aseguradora" se niega a reponer los servicios que "El Colef" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 10) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 11) Si "La Aseguradora" suspende injustificadamente los servicios.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

- 12) Si "La Aseguradora" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- 13) Si "La Aseguradora" es declarada en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 14) Si "La Aseguradora" no permite a "El Colef" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios, y
- 15) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Colef" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Colef" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, "El Colef" establecerá con "La Aseguradora" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "El Colef" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo. (Artículos 45, Fracción XVI Y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 92 de su Reglamento).

En caso de que "La Aseguradora" decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a "El Colef", deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

**Vigésima segunda.- Penas convencionales.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente contrato y a la propuesta técnica, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020, por causas imputables a "La Aseguradora", ésta se obliga a pagar por el atraso en que incurra, una pena convencional equivalente al 5/1000 (cinco al millar) del monto total de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso, que será pagada en el domicilio de "El Colef", dentro de los cinco días siguientes a aquél en que le sea comunicado el incumplimiento. Así mismo en caso de retraso en el servicio en general, se le aplicará la deductiva señalada en el cuadro de Estándar del Servicio, señalado en el formato 14 de la convocatoria y al formato 13 de su proposición

La pena convencional no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del total del valor de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima tercera.- Consideraciones adicionales del servicio contratado.-** "La Aseguradora", en conjunto con el asesor externo de seguros de "El Colef" deberá llevar a cabo dentro del primer cuatrimestre de la vigencia del contrato, una inspección de riesgos a fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los bienes de la "El Colef" y así mismo elaborar un informe con las recomendaciones correspondientes sin costo adicional.

**Vigésima cuarta.- Derechos de autor y propiedad industrial.-** "La Aseguradora", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad industrial o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes, técnicas u otros de que se valga para la prestación de los servicios objeto de este contrato. En caso de litigio, "La Aseguradora" podrá optar por:

- A) Obtener la autorización en un término máximo de 5 (cinco) días naturales, o
- B) Prestar el servicio con otros bienes o técnicas distintos que no violen ningún derecho de autor o de propiedad. En caso de no ser posible lo anterior, "El Colef" acepta que se rescinda este contrato. "La Aseguradora" se obliga a sacar en paz y a salvo a "El Colef" de cualquier litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

**Vigésima quinta.- Reconocimiento contractual.-** Este contrato, la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA no. LA-03891C999-E2-2020, sus anexos y demás documentos que se generen en razón de ésta, constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación hecha entre éstas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que en este contrato se señalan.

Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**Vigésima sexta.- Sometimiento.-** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio de seguros amparado en este contrato a todas y cada una de las cláusulas y documentos que se señalan en el mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a todas aquellas disposiciones reglamentarias y lineamientos relativos que le sean aplicables.

De igual manera establecen, acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma propuesta por las leyes aplicables.

**Vigésima séptima.- Administración, verificación y supervisión de cumplimiento del contrato.-** “El Colef” a través del Servidor Público \_\_\_\_\_, tendrá el derecho de administrar, verificar, vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, y dará a “La Aseguradora” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución

**Vigésima octava.- Legislación aplicable.-** “Las Partes” convienen en que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales de aplicación supletoria contenidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera acuerdan que en caso de controversia respecto a la interpretación, contenido, alcances y cumplimiento del presente contrato, interpondrán las acciones jurídicas procedentes en la vía y forma establecida en las leyes aplicables.

**Vigésima novena.- Conciliación.-** En caso de producirse diferencias, desavenencias y controversias entre “Las Partes”, derivadas de este contrato, las mismas acuerdan que, previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial o arbitral, presentarán ante la Secretaría De La Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que “Las Partes” lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

**Trigésima.- Integridad y combate a la corrupción.-** “La Aseguradora” se obliga a que durante la ejecución del presente Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

- a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebida del suministro de “Los bienes”, objeto del presente Contrato;
- b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de Servidores Públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración de este Contrato y de los procedimientos de contratación y,
- c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los Servidores Públicos encargados de la administración de este Contrato.

“La Aseguradora” y “El Colef” acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

“La Aseguradora” se compromete a:

- a) Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación actúen en con honestidad.
- b) Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los Servidores Públicos que intervengan en la administración de este Contrato.
- c) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los Servidores Públicos que administran el presente Contrato.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que “La Aseguradora”, por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del este Contrato. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de “La Aseguradora” o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

“El Colef” se compromete a:

Exhortar a los Servidores Públicos de esta Entidad que por razón de sus funciones intervengan en la administración del presente Contrato y en la selección de “La Aseguradora”, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Trigésima primera.- Combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.-** “La Aseguradora” se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de “Los bienes”, objeto de este Contrato:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

---

- a) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los "Los bienes".
- b) Restringir o limitar el suministro de los "Los bienes".
- c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmento del mercado gubernamental.
- d) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

"La Aseguradora" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

- a) Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
- b) Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o
- c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de esta causal de rescisión del suministro de "Los bienes", objeto de este Contrato, resulta necesario que la responsabilidad de "La Aseguradora", por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tijuana, Baja California; por lo tanto "La Aseguradora" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio de consentimiento y lo firman por triplicado de conformidad, quedando en poder de "El Colef" dos ejemplares y de "La Aseguradora" un ejemplar, en Tijuana, Baja California, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil \_\_.

---

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**ANEXO 4**

**OPINIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL ES PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2020. (Continúa en la Tercera Sección).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

**Considerando**

Que de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, las resoluciones que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Q Que en esta Resolución se agrupan aquellas disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que abarca, es conocida como la Resolución Miscelánea Fiscal.

Que es necesario expedir las disposiciones generales que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales en forma oportuna y adecuada, por lo cual el Servicio de Administración Tributaria expide la siguiente:

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

El objeto de esta Resolución es el publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

...

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales..

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40..

...

...

**Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

**2.1.39.**

Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que otorguen subsidios o estímulos, o bien, cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberá:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2020 2.1.30., 2.1.31.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 5

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**“Artículo 222**

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

**Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que se acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA

ANEXO 6

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

**ANEXO 7  
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-03891C999-E2-2020 para el Seguro de Bienes Patrimoniales, Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida**, para lograr una mejora a los procedimientos contratación de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

Datos del licitante:  
Denominación o razón social:  
Registro federal de contribuyentes:  
Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:  
Fecha>

1. ¿el proceso de la presente licitación le pareció transparente?  
si  no   
Si contestó "no" mencione los motivos: \_\_\_\_\_
2. ¿considera que la convocatoria de la presente licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?  
si  no   
Si contestó "no" mencione los motivos: \_\_\_\_\_
3. ¿en la junta de aclaraciones se resolvieron sus dudas?  
si  no   
Si contestó "no" mencione los motivos: \_\_\_\_\_
4. ¿considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los licitantes?  
si  no   
Si contestó "no" mencione los motivos: \_\_\_\_\_
5. ¿considera que el proceso de licitación se realizó con apego a la convocatoria, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?  
si  no   
Si contestó "no" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

---

---

---

**NOTA:** SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A) AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
- B) EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN KM. 18.5 CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA S/N, SAN ANTONIO DEL MAR, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22560.
- C) POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA: [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx).
- D) EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E2-2020  
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE VIDA**

---

**ANEXO 8**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR**

Se deberá entregar copia y original para cotejar de la siguiente documentación el día que se firme el contrato:

- A)** Acta constitutiva en original y fotocopia certificada y copia simple.
- B)** Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- C)** Opinión del SAT. Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- D)** Opinión del IMSS del cumplimiento de su obligaciones patronales (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
- E)** Relación de los ejecutivos que serán el contacto con la Convocante, debiendo mencionar nombre completo, teléfono